TOMO 172 Montevideo, Miércoles 7 de Julio de 1948 Núm. 12306

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se integra la delegación a la XXXI Conferencia Internacional del Trabajo a efectuarse en San Francisco.

2

Decreto. Se designa Secretario de la Delegación a la XXXI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

3

Decreto. Se nombra Secretario de la Legación en la Santa Sede.

Ministerio de Hacienda

4

Decreto. Se prohibe la circulación de bebidas alcohólicas en envases que superen el contenido de un litro.

5

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda Obras Públicas 1940, para el Hospital de San José.

6

Decreto. Se autoriza la emisión de la Deuda Interna hasta 20 millones para el Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un producto industrial consistente en un conjunto combinado formando media y elemento de sostén a la pierna en correcto ajuste.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se integra la delegación a la XXXI Conferencia Internacional del Trabajo a efectuarse en San Francisco.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1 de junio de 1948.

Visto el telegrama del señor Director de la Oficina Internacional del Trabajo relativo a la designación de Delegados del Uruguay en la Trigésima Primera Conferencia Internacional del Trabajo a efectuarse en San Francisco, en el corriente mes.

Considerando la importancia del orden del día de la Conferencia y la adhesión que a la Organización Internacional del Trabajo ha mantenido el Uruguay, ampliamente identificado con sus principios y sus fines, aconsejan designar una delegación completa y además, aplicar la previsión contenida en el artículo 3.o, párrafo segundo de la Constitución de la Organización, especialmente en virtud de que el noveno punto se refiere a la revisión de los Convenios relativos al trabajo nocturno de la mujer;

Considerando: El párrafo 3.o del artículo 3.o de la misma Constitución establece que los miembros se obligan a designar los delegados no gubernamentales de acuerdo con las Organizaciones Profesionales más representativas de patronos o de trabajadores y en tal virtud en esta oportunidad se ha tenido en cuenta a la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya y a la Federación Obrera de la Industria de la Carne, la primera por su notorio carácter representativo, y la segunda, que pidió ser considerada a ese efecto, en mérito a su número de afiliados y cotizantes de poseer personería jurídica y de representar al grupo más numerosos de trabajadores industriales y así mismo al designar Consejeros técnicos se ha tenido presente la importancia gremial de la Unión Ferroviaria y de la Unión de Obreros Confiteros, componente de la federación que agrupa a los trabajadores gastronómicos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los señores Ministro del Interior, doctor Alberto F. Zubiría y Diputado Nacional doctor Juan Angel Lorenzi, Delegados del Gobierno a la Trigésima Primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y en los respectivos caracteres de Presidente y Vicepresidente de la Delegación Uruguaya.

Desígnase a la doctora Noel Dematteis de Lorenzi, Consejero técnico gubernamental.

Art. 2.o Desígnanse delegados no gubernamentales a los señores doctor Julio B. Pons y Felipe López, como representantes de los patronos y de los trabajadores respectivamente, y Consejeros técnicos del último a los señores Máximo Machin y Pascual Canavessi.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se designa Secretario de la Delegación a la XXXI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1948.

Visto el decreto de fecha 1.o del mes en curso, por el cual se designa la Delegación de la República a la XXXI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en San Francisco,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Cónsul en Los Angeles, don Carlos Barbé, Secretario de la Delegación Gubernamental a la expresada Conferencia Internacional del Trabajo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se nombra Secretario de la Legación en la Santa Sede

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de junio de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Auxiliar de Consulado, don Carlos Giambruno, a desempeñar funciones en la Legación de la República en la Santa Sede, en carácter de Secretario.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se prohibe la circulación de bebidas alcohólicas en envases que superen el contenido de un litro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948. — Número 307|943.

Vistos: el decreto-ley N.o 10.316 de 19 de enero de 1943 que en su artículo 21 establece que a partir de un año de la fecha de su promulgación "se prohibirá la circulación y existencia en el comercio de cualquier bebida alcohólica de producción nacional o importada en envases mayores de un litro", permitiéndose únicamente la circulación de envases de mayor cantidad, en tránsito, de la fábrica o de la Aduana, hasta el local donde se realice el fraccionamiento;

La disposición mencionada tiene una doble finalidad: primero, la de evitar el fraude, permitiendo que la fiscalización y contralor que debe realizar la Dirección General de Impuestos Internos, pueda hacerse con la mayor seguridad y eficiencia y, segundo, porque por ese medio se asegura a los fabricantes e importadores que las bebidas que distribuyen no pueden ser fasificadas lo que les representa un beneficio efectivo de poder acreditar sus marcas. Diversos inconvenientes motivados por el último conflicto mundial, impidieron que hasta el momento se aplicara la disposición antes mencionada, porque la falta de envases en plaza y las dificultades que se presentaban para su regular aprovisionamiento en el extranjero, impedían el fiel cumplimiento de la mencionada disposición legal. Por eso se dictó la ley N.o 10.587 de 22 de diciembre de 1944, que prorrogó hasta un año después de terminada la guerra mundial, el plazo para la aplicación del artículo 21 del decreto-ley de 19 de enero de 1943, prórroga que ya ha vencido con exceso, por cuyo motivo ha llegado el momento de cumplirse sin más dilaciones las disposiciones legales respectivas. Esa vigencia puede ser decretada porque no existen dificultades materiales que lo impiden, desde que las fábricas nacionales en plena producción, están capacitadas para suministrar los envases necesarios, sin recurrir al exterior, lo que también podría hacerse. La necesidad de la vigencia del artículo 21 ya mencionado es manifiesta: lo exigen no sólo el interés fiscal en lo que se refiere a la percepción de impuestos, sino también los propios fabricantes que, en esa forma tendrán un contralor más eficiente en lo que se refiere a la falsificación de sus productos. Por parte del Estado, se podrá ejercer el mejor contralor, impidiendo que pueda existir en el comercio bebidas sin el pago del impuesto correspondiente lo que no sólo mejorará la recaudación, sino que la hará más justa, impidiendo que personas inescrupulosas eludan el pago de tributos, colocándose en situación ventajosa frente a comerciantes honestos. Y por último, la obligatoriedad de cumplir la ley es cosa que no puede discutirse y no tiene el Poder Ejecutivo facultades para suspenderla o dejarla sin efecto. Por estas consideraciones y oída la Dirección General de Impuestos Internos, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 1.o de enero del año próximo, queda prohibida a los fabricantes e importadores de bebidas alcohólicas, ya sean de producción nacional o importadas, la circulación y existencia de las mismas en su comercio, en envases mayores de un litro, con la excepción a que se refiere el artículo 21 del decreto-ley número 10.316 de 19 de enero de 1943.

Art. 2.o Después de la fecha señalada la Dirección General de Impuestos Internos dispondrá se fiscalice el cumplimiento estricto de la disposición citada, aplicando a los infractores las sanciones legales correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda Obras Públicas 1940, para el Hospital de San José

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948. — Núm. 1032 bis|940.

Visto: la ley del 22 de enero de 1948 que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna, ampliación de la "Deuda Obras Públicas de 1940", por la suma de $ 270.000.00, valor nominal, cuyos recursos se aplicarán a la terminación de las obras de construcción del Hospital de San José;

Considerando: que es necesario reglamentar las condiciones de emisión de dicha ampliación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Deuda Obras Públicas de 1940 cuya emisión la autoriza la ley del 22 de enero de 1948, devengará el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y tendrá una amortización acumulativa de uno por ciento (1 o|o) también anual a cargo de Rentas Generales.

Art. 2.o El servicio de interés será realizado en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, y el de amortización en las primeras quincenas de los meses de abril y octubre de cada año, a la puja cuando se cotice por debajo de la par y por sorteo si su valor fuese igual o superior a la paridad. En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.o El monto de esta emisión se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 1.000 c|u.	250	tít.	N.os	30242|30491	$ 250.000.00
" " 100	" 200	"	"	78001|78200	" 20.000.00
	450	títulos por un total de			$ 270.000.00

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y la firma manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 4.o Son aplicables a esta ampliación las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto que reglamentó la emisión original de la mencionada deuda.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se autoriza la emisión de la Deuda Interna hasta 20 millones para el Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948.

Visto el inciso B) del artículo 108, capítulo XIX de la ley del 12 de enero de 1948, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna hasta la cantidad de $ 20.000.000.00 v|n. (veinte millones de pesos) v|n., destinados a integrar el capital del Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con la ley que se reglamenta;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La deuda interna autorizada por el inciso B) del artículo 108, capítulo XIX de la ley de 12 de enero de 1948, se denominará "Títulos de Fomento Rural y Colonización" y se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 10.000 c|u.	700	tít.	N.os	1|700	$ 7.000.000
" " 5.000	" 1.600	"	"	701|2300	" 8.000.000

" " 1.000	" 3.500	"	"	25001|28500	"	3.500.000
" " 500	" 2.700	"	"	50001|52700	"	1.350.000
" " 100	" 1.500	"	"	75001|76500	"	150.000

10.000 tít. por un valor total de .... $ 20.000.000

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación, y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 2.o Los títulos de la deuda que se reglamenta devengarán el 5 o|o (cinco por ciento) de interés anual, pagadero trimestralmente el 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año, y se rescatarán mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa que se hará efectiva dentro de las primeras quincenas de los meses de abril y octubre de cada año.

Las amortizaciones se harán por licitación a la puja, o por compra en Bolsa, cuando los títulos se coticen debajo de la par, y por sorteo, cuando su valor sea igual o superior a la par. En cualquier tiempo podrán hacerse amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.o En caso de que corresponda el sorteo, esta operación se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título sorteado, a la par, desde el primer día del mes siguiente en adelante.

Desde esa fecha el título sorteado dejará de devengar intereses, y si al presentarse al reembolso, careciere de uno o más cupones posteriores al vencimiento correspondiente al sorteo, el importe de estos mismos cupones será deducido del valor nominal del título sorteado.

Art. 4.o El servicio de intereses y de amortización será atendido por Rentas Generales en las fechas arriba indicadas por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5.o Mientras no están impresos los títulos definitivos, podrán emitirse Cautelas provisorias representativas de la deuda que se reglamenta.

Art. 6.o Respecto al pago de los cupones se aplicarán las disposiciones del inciso 4.o del artículo 1.019 del Código de Comercio y decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922 que fijan en cuatro años la prescripción sobre esta clase de pagos.

Art. 7.o La Dirección de Crédito Pública ordenará la impresión de los títulos definitivos, cautelas provisorias, planillas, etc., cuyo costo, será cargado a la ley que se reglamenta.

Art. 8.o Comuníquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un producto industrial consistente en un conjunto combinado formando media y elemento de sostén a la pierna en correcto ajuste.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.174, formulada por el señor Miguel Basilio Gabarain, de Montevideo (R. O.), para "Un producto industrial consistente en un conjunto combinado formando media y elemento de sostén a la pierna en correcto ajuste";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.174, formulada por el señor Miguel Basilio Gabarain, de Montevideo (R. O.), para "Un producto consistente en un conjunto combinado formando media y elemento de sostén a la pierna en correcto ajuste";

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, junio 28 de 1948.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 51965 "Probese 48" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 52961 "Tristol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 53004 "Repelen" de Eduardo Marques Castro S. A. — Acta 50134 "Bug Bomb" de Walter Hugo, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 52969 "Homasote" de Félix Obes Polleri, de Montevideo. — N.o 42291 "Ever Lastic Import" de Dominga García del Peral, de Montevideo. — Acta 51973 "Cherry Heering" de Peter F. Heering, de Dinamarca.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 7167 "Procedimiento para la preparación de sales de calcio y magnesio y el producto resultante" de Leonerd Charles Montagne Walhs, de Buenos Aires. — Acta 6178 "Procedimiento para la preparación de carbonato de calcio y magnesio y el producto obtenido" de la misma firma.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 52231 "Velveeta" de Kraft Foods Company, de Estados Unodos de Norte América. — Acta 52790 "New York" de Miguel D. Cáceres, de Maldonado (R. O. del U.). — Acta 51757 "Vitalien" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 52842 "Iodobisman" de Laboratorios Iodobisman S. A., de Brasil. — Acta 51773 "La Valdesia" de Nueva Valdesia S. A., de Montevideo. — Acta 52841 "Tropholipan" de Laboratorios Iodobisman S. A., del Brasil. — Acta 51820 "Venus" de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 51756 "Sedargil" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 52232 "K" de Kraft Fods Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52289 "Yram" de Mary Chess Incorporated, de Estados Unidos de Norte América.

—Registros de marcas concedidas: Acta 52037 "Sublime" de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 52245 "Spirator" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo. — Acta 52226 "Holzhey" de Luis Holzhey de Montevideo. — Acta 52265 "Raysun" de Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 52267 "Breeze" de Lever Brothers Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52 212 "Motobecane" de Materprin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 42575 "Chiloe" de Roberto Guerra Sánchez, de Montevideo. — Acta 48062 "R D 100" de Noé Cahn, de Montevideo. — Acta 50498 "Pregnyl Organon" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta número 43779 "Hexyclan" de Koninklijke Industryeele Maatschappij. — Acta número 52130 "Anglo" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 52129 "A. N. S. A." Agraria Nueva Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo. — Acta 52109 "Enzinormol" de Szabo Hnos. Kesler y Cía., de Montevideo. — Acta 52141 "Electro Helios" de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo. — Acta 52286 "Elswick" de The Elswick Hopper Cycle y Motor Company Limited y Elswick Cycles Limited de Inglaterra — Acta 52288 "Tapestry" de Mary Chess Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52269 "Everett" de Jean Burin Des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta número 43392 "Elco" de The Elco Lubricant Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52160 "Perfumerías Stendhal" de Luis Antonio Ciceri, de Montevideo. — Acta 52190 "Emblemática" de E. C. de Witt y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 41662 "Skat" de The Skat Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52155 "Tanks For The World" de Columbian Steel Tank Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52195 "Zabala Selec Mirel" de José Faroppa S. C., de Montevideo. — Acta 52211 "Vuepak" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 52197 "Vigilarm" de The Hamewell Company, de Estados Unidos de Norte América.

—Se concede el cambio de nombre en los asuntos: N.o 38235 "M. M." que de Minneápolis Moline Argentina S. Importadora y Comercial, de Buenos Aires, pasa a ser de Minneápolis Moline Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires. — N.o 41053

"Quimur" que de la Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), pasa a ser de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo. — N.o 43995 "Un Peu D'Ambré" que de Societé Anonyme Parfumerie Houbigant, pasa a ser de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — N.o 45628 "Intarsa" que de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa) pasa a ser de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo.— N.o 40995 "Tonifosca" que de Industria Tartárica Uruguaya S. A. Intarsa), pasa a ser de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) de Montevideo. — N.o 45405 "Intarsa" que de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), pasa a ser de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo. — N.o 32531 "El Ruso" que de Minneápolis Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial, pasa a ser de Minneápolis Moline Argentina S A. Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires.

—**Transferencias de marcas concedidas:** N.o 40586 "Ajedrez" a favor de Carlos Regalia, de Montevideo. — N.o 45493 "Broscona" a favor de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 46159 "Pimpollo" a favor de E. C. de Witt y Co. Ltd., de Inglaterra. — N.o 45391 "Pulcrín" a favor de E. C. de Witt y Co. Ltd., de Inglaterra. — N.o 4512 "Bonis" a favor de Bonis Bros Fur Machinery Corp., de Estados Unidos de Norte América. — N.o 45462 "Mosul" a favor de Mauricio Polsky Morris, de Buenos Aires. — Número 46531 "Emulgenlake" de The Lakeside Laboratories Inc, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 46512 "Maizirina" a favor de Corn Products Refining Co., de Estados Unidos de Norte América. — N.o 45452 "Averogen" a favor de Averst Mckenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 45498 "Premier" a favor de Automatic Pencil Sharpener División Spengler Loomis Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 45542 "Verruex" a favor de Dr. Williams Medicine Company Inc, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 46559 "Agroxone" a favor de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — N.o 45351 "Thronton Drive" a favor de Thronton Tanden Company, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 40904 "Smelt" a favor de Smelt Limitada, de Montevideo. — N.o 46853 "Arocan" a favor de Laboratories Om Societé Anonyme, de Suiza. — N.o 46533 "Thio Calción", a favor de Laboratories Om Societé Anonyme, de Suiza.

—**Patentes de invención concedidas:** Acta 5908 "Nuevo instrumento estilográfico Fuente" de Henry George Martín, de Buenos Aires. — Acta 6781 "Sistema modulador" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

—**Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos:** Acta 5854 "Mejoras en productos farmacéuticos" de William Fownes Hamilton Melvin Frederick George (hijo), y Eli Simón, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 6942 "Procedimiento para la preparación de aglutinantes especialmente para colores, y de impregnantes" de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Holanda. — Acta 4791 "Aparatos de refrigeración por absorción y método para producir refrigeración" de The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 47065 "Energina" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 49261 "Turco" de Turco Products Inc, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 31548 "Vi Tanool" de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta número 7043 "Mejoras en aeronaves" de Bell Aircraft Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 7042 "Mejoras en aeronaves de alas rotatorias" de la misma firma. — Acta 6346 "Proceso mejorados de alcoholación empleando fluoruro de hidrógeno" de Universal Oil Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 6664 "Un procedimiento para la fabricación de moldéado e impresión de lentes de contacto de material termoplástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica" de Raimundo Aquiles Tartari, de Montevideo. — Acta número 7191 "Dispositivo de maniobra para embarcaciones" de Gregorio Carlos Vizcaya y Oscar Alberto Tirelli, de Montevideo. — Acta 7040 "Mejoras en aviones" de Bell Aircraft Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 7131 "Un aparato calentador de boquillas gasificadoras de kerosene tipo Primus" de Conrado Agustín Pérez, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 4913 "Perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes" de The Chas H. Phillips Chemical Co., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 6222 "Mejoras en mangueras flexibles de goma" de James Hatton Hall, de Inglaterra. — Acta 6814 "Un nuevo tipo de boquillas para calentadores tipo Primus" de Santos Francisco Giangrossi, de Montevideo. — Acta 7219 "Máquinas azufradoras" de Berretta Hnos., de Colonia (R. O. del U.). — Acta 7218 "Mejoras en máquinas sulfateadoras" de la misma firma. — Acta 7210 "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales" de Pedro Antonio Pietracupa, de Buenos Aires. — Acta 7200 "Un gasificador de boquilla doble" de Florencio Alejandro Rodríguez, de Montevideo. — Acta 7207 "Un trasductor electroacústico" de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza. — Acta 7184 "Composiciones insecticidas y larvicidas" de la Companhia Química Rhodia Brasileira, de Brasil. — Acta 7194 "Procedimiento para la fabricación de elementos de materiales desgregados con sus correspondientes dispositivos mecánicos" de Giusseppe Tonini, de Italia. — Acta 7195 "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocinas a vapor" de Gillot Electro Steam Cockers Limited, de Inglaterra. — Acta 7220 "Un método para estirar fibras textiles" de Geofrey Hill Anbler, de Inglaterra. — Acta 7229 "Un nuevo procedimiento para arriostar armaduras en el hormigón" de Zdenko Bruno Franjetic y Juan Jelic, de Buenos Aires. — Acta 7176 "Mejoras relacionadas con un continente o envase y paquete incluyendo dicho continente o envase" de Wilson y Co. Inc, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 7183 "Una unidad purificadora y refrigeradora de líquidos" de Jean Jacques Leborgne, de Buenos Aires. — Acta 7179 "Reducción de interferencias en sistemas multiplex" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7177 "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete incluyendo dicho continente o envase" de Wilson y Co. Inc, de Estados Unidos de Norte América.

—**Se detiene el trámite en los asuntos:** Acta 53051 "Cashmere Bouquet" de Colgate Palmolive Peet Co., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 53037 "Cashmere Bouquet", de la misma firma.

—**Se concede vista por 5 días,** al señor Juan Cayetano Gandolfo, acta 6585 "Nuevo instrumento para escribir".

—**Se concede vista por 15 días,** a la razón Hijos de Ibarra, N.o 35539 "Y".

—**Se concede vista por 15 días,** a Lilla Edets Pappersbruks, acta 47255 "Edet".

—**Se concede vista por 15 días,** a Walter Helle "Sujetador de corbata y gemelos", acta 6319.

—**Vista por 15 días,** acta 48876 a Hijos de Ibarra "Tango". — N.o 31773 "Y" a la razón social Hijos de Ibarra. — Número 39689 a la razón social Hijos de Ibarra "Tango".

—**Vista por 20 días,** acta 7201 a United Merchants and Manufacturing Inc, "Materiales textiles y método para fabricarlo". — Acta 49427, a Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada "Colgate" — Acta 52438, a Arturo Filloy "Tónico Actividad". — Acta 51108, a Compañía Minera Cerro Redondo "Fusol".

—**Se prorroga hasta 90 días, la vista conferida, en los expedientes:** Acta 53270 a Parfums Cheramy S. A., "Bouquet Cheramy". — Acta 53302, a Goya Limited "Goya". — Acta 53103 a Societé Anonyme L. Alimentación Equilibres "Egic". — Acta 53107 a Pierre Paul Placide Astier "Colitique". — Acta 53082 a Bennet y Brandón S. A. "Mimosa". — Acta número 53174 a Martins Limited "Martins".

—**Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos:** Acta 6544 "Un procedimiento para preparar un nuevo éter substituído del ácido benzoico y sus sales" de Eli Llily And Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta número 6618 "Mejoras en refrigeración" de Servel Inc, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 6620 "Mejoras en refrigeración", de la misma firma. — Acta 6290 "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío, de artículos" de The Unión Cold Storage Co. Limited y Ernst Edmund Laskin, de Inglaterra. — Acta número 6431 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América.

—**Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se prorroga hasta 90 días, la vista conferida,** a International General Electric Co. of New York Ltd., de Estados Unidos de Norte América, expediente acta 5607 "Zócalo e iniciador combinados para lámparas fluorescentes".

—**Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se desestima el asunto,** acta 6341 "Nuevo sistema constructivo para la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general, contra las infiltraciones de humedad, ondas sonoras y caloríficas" de Heraldo Viazzi, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias,** el expediente acta 7233 "Una máquina para el tratamiento del mondongo" de Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

15.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

[illegible] LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ENRIQUE M. CLAVEAUX

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Escuela "Doña Gervasia Galarza de Irastorza".** — Denominación a la N.o 7 de 2.o Grado de Soriano. — (Por los señores Representantes Valverde de Graña y Olivera Ubios).

B) **Federación Ferroviaria y ramas anexas del Uruguay.** — Se autorizan retenciones para créditos y alquileres. — (Por el señor Representante doctor Cardoso).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Consejos paritarios para empresas y obreros ferroviarios.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: Versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

6—**Delitos contra la propiedad en la Ciudad de Montevideo.** — Exposición del señor Representante González (don Carmelo R.). — Resolución: Versión taquigráfica a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

7—**Amenaza de desalojo a agricultores de "La Casilla", (Flores).** — Exposición del señor Representante Areco. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Instituto Nacional de Colonización, a la Comisión Nacional de Fomento Rural y al Banco Hipotecario.

8—A) **Suministro de tractores.** — B) **Construcción de ramal de carretera a Aguas Dulces desde la carretera Castillos - Rocha.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: Versión taquigráfica del tema B)) al Ministerio de Obras Públicas.

9—A) **Amenaza de desalojo a agricultores de Ortiz. (Lavalleja.** — B) **Viviendas Económicas.** — Exposición del señor Representante Leone. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Ganadería y Agricultura; del tema B), al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

10—**Instalación en la ciudad de San José de una planta industrial de alcohol por la ANCAP.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Resolución: Versión taquigráfica al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

11—**Elección de Presidente de la República Italiana.** — Exposición del señor Representante Flores, a nombre de su sector.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Licencias.** — A los señores Representantes Gaye, Raffo Arrosa, Olaso, Ois y Palomeque.

13—A) **Facilidades para la construcción de viviendas.** — B) **Impuesto a los terrenos baldíos.** — Exhortación a la Comisión respectiva, por el señor Representante González (don Carmelo R.), al pronto despacho de estos proyectos y moción del mismo señor Representante para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio próximo: **Afirmativa.**

14—**Préstamos de semillas de trigo.** — (Prórroga de la ley). — Moción del señor Representante doctor Morales Arrillaga para que se declare grave y urgente este proyecto y se considere de inmediato. **(No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).**

15—**Conmemoración del 18 de Mayo en la ciudad de Las Piedras.** (Recursos)). — Por moción del señor Representante Trías Du Pré, **se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del 12 del corriente mes, este proyecto del Poder Ejecutivo.**

ORDEN DEL DIA

16—**Emisión de billetes bancarios.** — Sustitución de los artículos 19 y 20 de la ley de enero 2 de 1939. — (Ver antecedentes en las 13 y 14 sesiones ordinarias). — Continúa la discusión general. — Excusación del señor Representante Trías Du Pré para intervenir en la votación de este proyecto. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** —Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en que intervienen los señores Payssé Reyes, Cutinella, Dubra, Ministro de Hacienda, Gilmet, Chouhy Terra, Terra, Ferrer Serra, Ciompi, Fernández Crespo y Mora Otero. — (Se interumpe el debate. — Continúa en el numeral 18).

CUESTION DE ORDEN

17—**Préstamos de semillas de trigo.** (Prórroga de la ley). Por moción del señor Representante Mattos, **se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana, con informe de la Comisión respectiva.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación))

18—**Emisión de billetes bancarios.** — Sustitución de los artículos 19 y 20 de la ley de enero 2 de 1939. — Continúa la discusión particular. — (Ver numeral 16).) — Prosigue el debate sobre el artículo 1.o,

con intervención de los señores Cutinella, Barrios Amorín, Ministro de Hacienda y Fernández Crespo. — A pedido del señor Representante doctor Payssé Reyes, se divide la votación del artículo. — Se vota la primera parte: Negativa. — Se vota la segunda parte: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Barrios Amorín, García Pintos, Ferrer Serra y Stewart Vargas.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Oscar P. Calleriza Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Felipe Gaione, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Julio Gaye, Héctor A. Grauert, Martín M. Ois, Toribio Olaso, César Z. Palomeque, Inocencio Raffo Arrosa y Horacio Terra Arocena.
Con aviso, los señores Representantes: Tomás G. Brena, José M. Damboriarena, y Efraín González Conzi.
Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Enrique L. Oribe Coronel, Alfredo J. Solares y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se prorroga por este año, la vigencia de la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo, relacionados con el proyecto de aumento a los funcionarios públicos y fijación del sueldo progresivo:
Inclusión en el artículo 1.o de dicho proyecto, de los maestros de Instrucción Primaria.
Inclusión en dicho artículo de los funcionarios eventuales y fijación de sueldos básicos de los técnicos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Obras Públicas y del Servicio de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Defensa Nacional".
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la designación de los integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".
—Téngase presente.
"La misma Cámara remite con sanción, los siguientes proyectos:
Pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.
Pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir".
—A la Comisión de Previsión Social.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto integrada se expide en el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.
La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se prorroga la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores".
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes doña Emilia Valverde de Graña y doctor José Olivera Ubios, por el que se designa con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza" a la Escuela N.o 7, de 2.o Grado, de Soriano.
"Del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, sobre retención en sueldos y pasividades de los afiliados a la "Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay".".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Julio M. Gaye por el día de hoy.
Del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa por los días 10, 11 y 12 del corriente mes.
De los señores Representantes don Martín M. Ois, don Toribio Olaso y don César Z. Palomeque, por la presente semana".
—Se votarán oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora sobre designación de una Comisión Investigadora para proyectar una legislación adecuada para las industrias insalubres del país, presenta dictamen".
—Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Héctor Rodríguez relacionada con el cumplimiento de la ley de creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y con la fijación de las asignaciones de los funcionarios bancarios".
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al de la Comisión de Presupuesto, respecto del estado de las imputaciones con cargo al artículo 101 de la ley N.o 8.935, realizadas desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1947".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Ministerio de Hacienda remite nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con el proyecto de aumento de sueldos de los funcionarios públicos".
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase a la Escuela N.o 7 de 2.o Grado del Departamento de Soriano, con el nombre de "Doña Gervasia Galarza de Irastorza".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1948.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Sometemos a vuestra consideración el proyecto de ley que antecede por el cual solicitamos se designe la Escuela N.o 7 de 2.o Grado de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con el nombre de la meritoria educacionista señora Gervasia Galarza de Irastorza. Durante 25 años ejerció el cargo de Directora de la citada Escuela —cargo que obtuvo por concurso— y a ella se dió por entero, jerarquizando la labor escolar en constante dedicación y por su afán de llevar a la práctica las más modernas concepciones pedagógicas.

Su Escuela fué el ejemplo típico de la escuela serena, pues maestros y alumnos vivieron siempre una atmósfera de paz y bienestar que no siempre se logra, por más buena voluntad que se ponga en ello.

Su labor docente no estuvo libre de las asperezas que presenta la profesión del magisterio y más aún si pensamos que tuvo que estar en contacto contínuo con el elemento niño que no es el del centro de la ciudad, de mayoría de hogares donde hay cultura; sino el del verdadero pueblo, dado que su Escuela estaba ubicada frente a la Plaza Constitución y frente a la misma está el Cuartel General del Departamento, y a ese pueblo la señora Gervasia Galarza de Irastorza supo llegar con su bondad infinita, con su inmenso cariño y con su generosidad maternal abierta siempre a todo el que buscó en ella un aliento, un estímulo, porque dispuesta a ser todo lo bueno de la vida, en todos despertó una aspiración y en todos alentó y dejó una nueva fé.

Veinticinco años de labor ininterrumpida en la misma Escuela e hija del Departamento de Soriano, hija ejemplar que honra como educadora, como mujer, como intelectual y lo que es más bello aún como exponente genuino de lo que puede la voluntad y la inteligencia puesta al servicio del bien, porque no hay niño que no recuerde su nombre con intensa emoción y esto la hace acreedora a que se le rinda un homenaje digno de su memoria, de su vida sin mancha, porque desde el punto de vista moral fué un verdadero ejemplo para todos los órdenes de la esfera social.

Cuando en el año 1943 abandonó la Escuela para acogerse a los beneficios de las leyes jubilatorias, toda la ciudad de Mercedes fué una sola voz que le auguraba feliz y merecido descanso y cuando tres años más tarde llegaba a Mercedes con el silencio eterno en su vida y en su alma, ese mismo pueblo fué un solo sollozo para recibirla y exteriorizar su mismo dolor.

Además de su labor docente, desempeñó funciones administrativas como Agente de Pensiones a la Vejez y en cualesquiera de sus dos funciones, se destacó siempre por el don que la caracterizaba de saber armonizar y contemporizar con todos, llevando siempre el equilibrio, la mesura y la afectibilidad al terreno donde le tocare actuar.

En nuestro concepto, la ciudad de Mercedes tiene para con la señora Gervasia Galarza de Irastorza, una deuda de gratitud imperecedera y la Escuela N.o 7 de 2.o Grado por la cual, a través de 25 años de labor continuada, han pasado tantos y tantos niños, hoy jóvenes padres y hombres útiles y honestos integrantes de la célula social, debe de llevar su nombre haciendo justicia en quien vivió para su Escuela.

Montevideo, mayo 10 de 1948.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para retener, —con autorización de los deudores, hasta el 20 o|o de las asignaciones de los jubilados y pensionistas ferroviarios afiliados a la Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay, en cuanto de las obilgaciones que ellos contraigan con la mencionada Federación. El descuento podrá elevarse hasta el 40 o|o cuando se trate de responder a garantías de alquileres.

Art. 2.o Las Empresas a que correspondan los empleados y obreros ferroviarios con derecho a jubilación, afiliados a la Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay, efectuarán las retenciones de sueldos y salarios que los referidos empleados y obreros convinieran con dicha Federación, en las mismas condiciones y por los mismos porcentajes establecidos en el artículo 1.o.

Art. 3.º Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 10 de 1948.

José P. Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Habiéndoseme interesado, como a otros legisladores, en la conveniencia de una ley similar a las dictadas para diversas cooperativas y otras organizaciones, que permitiese a la meritoria Federación Ferroviaria y Ramas Anexas cumplir mejor sus fines de bien público, defendiendo, al mismo tiempo, su independencia y su situación económica, presento a consideración de la Cámara este proyecto. El sigue las normas de leyes similares dictadas en varias Legislaturas.

Su justificación, en el presente caso, surge del conocimiento de la obra que realiza la Federación Ferroviaria y de las dificultades que debe vencer para llevar a cabo esa obra.

En fuentes responsables y que me merecen la mayor confianza moral he recogido un conjunto de informaciones que constituyen la más seria base de la iniciativa que formulo, informaciones que, en algunos aspectos, son notorias, y que hago mías y suscribo, seguro de que aporto a los señores Diputados bases verdaderas para su juicio y elementos que justifican el reclamo de su atención para este proyecto de ley.

La "Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay", entidad que agrupa a la mayor parte de los ferroviarios del país, en número no menor de 10.000 obreros y empleados, es una organización gremial con personería jurídica. Tiene más de cinco años de vida activa, y amplia solvencia moral y responsabilidad, que la señalan como uno de los movimientos sindicales mejor organizados y cuya orientación democrática no se discute, siendo conocida de los señores Representantes.

Integran la Federación un conglomerado de Sindicatos, Cajas de Asistencia mutua, hospedajes de obreros, cooperativas de consumo, bibliotecas y secciones de esparcimiento, etc., con una revista, "Voz del Ferroviario", todo lo cual es una clara expresión de adelanto gremial de estos trabajadores en todos los aspectos.

En una labor infatigable, ellos buscan por todos los medios a su alcance, su bienestar económico, su capacitación técnica, la mutua defensa y el amparo en la enfermedad, en la desgracia, superación social y cultural, no ya sólo de sus afiliados activos y familiares, sino también de los jubilados, que se hallan organizados en la Federación.

Los ferroviarios no dejan, por ello, de interesarse por los problemas nacionales, tales como la campaña contra la tuberculosis, la creación de barrios de viviendas económicas, campañas de seguridad industrial y otras vastas actividades sociales que escapan al marco reducido de un gremio.

Cabe destacar que esta organización gremial lo realiza todo con su solo esfuerzo, administrando honestamente los reducidos aportes de sus afiliados y sin recibir ni solicitar ayuda oficial de ninguna clase, en tanto que el Estado acuerda apoyo material y facilidades de toda especie,

muchas veces, a organismos cuya acción ni se aproxima siquiera a la acción ejemplarizante de los ferroviarios.

En sus libros y documentaciones puede comprobarse que su Caja de Auxilios distribuye entre enfermos, huérfanos y accidentados, sumas de hasta de quince y dieciocho mil pesos al año, contribuyendo así, a paliar las angustias económicas de muchos hogares humildes. Sus locales residenciales para maquinistas y guardas facilitan una comodidad indispensable para esos personales en constantes viajes. Los locales obreros existentes en todas las líneas facilitan la reunión y la convivencia de los integrantes del gremio en lugares distantes y aún aislados. Se efectúan en los mismos conferencias y reuniones sociales, exposiciones culturales, fiestas recreativas, etc. Su biblioteca, con un anexo de bibliotecas ambulantes, facilita la lectura de libros a muchas personas en todas las líneas.

Su Cooperativa de Producción y Consumo, venciendo incontables dificultades y a costa de perseverancia y sacrificios, viene desarrollándose ampliamente contando ya con locales y con vehículos de reparto. En este, como en otros aspectos, el ferroviario libra su batalla de emancipación económica.

Pues bien, este gremio sacrificado, disciplinado y ejemplar, viene siendo víctima de una persecución tenaz por parte de la empresa ferroviaria que usa todos los medios para aniquilar su movimiento.

Persigue a los cobradores de la oganización impidiendo la cobranza de los aportes en días de pago; agrava el transporte de los comestibles de la Cooperativa, a precios tales como si los cooperadores fuesen extraños y no sus propios empleados; ordena a los médicos de la Sección Médica negar las altas en duplicado, cuando por ese medio la Caja de Auxilios de la Federación obtiene la constancia necesaria para su administración y control. Debe puntualizarse que la Sección Asistencia es paga por el propio personal de la empresa, aunque actúa bajo la dependencia y administración de la compañía.

Es necesario agregar que los ferroviarios deben enfrentar la lucha comercial con la proveeduría del "Trading", organización patrocinada por la empresa y quizá con fuertes capitales de la misma, que gira todo el crédito comercial del empleado ferroviario, dejándolo aún más inerme en manos de la empresa. Con referencia al "Trading" debe decirse que dispone del transporte gratuito y que realiza retenciones a cuenta de operaciones a crédito, llegando en todos los casos hasta a tomar parte activa en las sanciones de la Compañía Ferroviaria, retirándole el crédito a puntuales y antiguos clientes porque fueron huelguistas. Considérese por otra parte, que muchas veces el personal es trasladado y pierde las relaciones comerciales que tenía en el lugar de su residencia; tarde o temprano cae en poder del "Trading".

Por último, es oportuno agregar que este ataque de la empresa contra la organización gremial se extiende hasta los jubilados, quienes hasta hace poco gozaban de ciertas franquicias en los pasajes, en mérito a sus muchos años de sacrificados servicios; ahora les han sido retirados todos esos beneficios porque contribuyeron en colectas de ayuda durante la última huelga.

La Federación Ferroviaria sólo aspira a defender sus derechos de libre agremiación, que se ven en la actualidad coaccionados y extorsionados. No aspira, por cierto, a ninguna ayuda financiera extraña para continuar su obra en beneficio del trabajador ferroviario. Sólo pretende disponer regularmente de los aportes sociales que voluntariamente pagan sus propios afiliados, como así también de los créditos acordados para adquisiciones.

Facilitar esa gestión significa, en este caso, defender eficientemente el derecho de libre agremiación, prestar ayuda al desarrollo mutual, social y cultural, tan meritorio y destacado en estos trabajadores y contribuir a la organización del cooperativismo.

Montevideo, mayo 10 de 1948.

José Pedro Cardoso, Representante por Salto.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Bacigalupi, Grauert, Pou y Terra Arocena.

Con aviso: González Conzi, Oliú, Palomeque, Puig y Quilici.

Sin aviso: Amorim Sánchez y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Fomento de la Producción, Integrada

Sin aviso: Cardoso, Dupetit Ibarra, Puig, Quadros, Richero, Reyes Cabrera y Stewart Vargas.

Asuntos Financieros y Bancarios

Sin aviso: Stewart Vargas, Palomeque, Quadros y Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida

Con aviso: Ferrer Serra.

Sin aviso: Brena, Beltrán, Ferrería Ferla, Fernández, Dupetit Ibarra, Chouhy Terra, Dubra y Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: pronto se cumplirá un año en que este Parlamento, al declarar, por mayoría, inconveniente el derecho de huelga en los servicios públicos, estableció por ley la creación de los Consejo Paritarios de Conciliación y Arbitraje en todos los posibles diferendos que pudieran surgir entre la Empresa del Ferrocarril Central y el importante gremio de empleados y obreros ferroviarios del país.

La ley está en vigencia. Electos los delegados desde el mes de febrero próximo pasado. Ni el público, ni los Poderes Públicos ignoran serias denuncias que en contra de los derechos e intereses obreros se han formulado contra la actual Empresa del Ferrocarril.

Causa pena y subleva el más sereno espíritu que a viejos y meritorios empleados se les malogre una jubilación legítimamente conquistada, con la práctica de un despido no siempre bien justificado, y que a otros se les tenga en carácter de eventualss después de una actuación de más de quince o veinte años.

Ya abundan las reclamaciones en los Juzgados. A muchos obreros, que nada tienen que ver con agitadores profesionales, se les ficha y cataloga en el registro de elementos perturbadores e indeseables para el trabajo disciplinado y pacífico.

La ley de Residencia, justa, reparadora y alentadora para el obrero vocacional de larga actuación, ha quedado postergada desde que no funcionan los Consejos Paritarios instituídos por ley de la Nación.

El gremio ferroviario estuvo esperanzado desde el primer momento en que la instalación de los Consejos Paritarios sería cuestión de breve tiempo; más no ha ocurrido así. La Empresa del Ferrocarril, que en un principio prometió al entonces Ministro de Industrias y Trabajo doctor Zubiría colaborar amistosamente en la constitución de dichos Consejos, se acogió después a las condiciones de la ley que entiende en la elección de los Consejos Paritarios. Larga fué entonces la preparación del acto eleccionario y terminados los escrutinios en el mes de febrero próximo pasado, recién en marzo se dictó el fallo. Falta la refrendación Ministerial correspondiente, que nada tiene que ver, a mi juicio, con la operación de compra por el Estado, del Ferrocarril Central del Uruguay. En cambio la postergación y dilación injustificada de aquel requisito viene, sin quererlo, a facilitar maniobras de persecusión por parte de la Empresa que, como sabemos, —en este aspecto— triste recuerdo ha dejado en los anales del trabajo del Uruguay.

(Apoyado)

—Se me dice que del Ministerio de Industrias y Trabajo, el expediente eleccionario que acuerda la instalación de los Consejos Paritarios ha pasado en consulta, sin firmar, al Ministerio de Hacienda, y en la actualidad parece encontrarse en el Ministerio de Obras Públicas.

No pasa por mi imaginación que exista de parte del Gobierno, el propósito deliberado de perseguir y perju-

dicar al meritorio y respetable gremio de obreros ferroviarios; mas sí entiendo que cualquier postergación en la efectividad pacificadora y equitativa a cargo de los Consejos Paritarios, puede traer aparejados nuevos conflictos y mayores injusticias, que todos debemos, juiciosa y patrióticamente, evitar.

(Apoyados).

—Reclamo desde mi banca de Diputado al Poder Ejecutivo el pronto diligenciamiento del asunto planteado, por ser de justicia y de conveniencia pública en el sentido del trabajo reglamentado y de la paz social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado González don Carmelo.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo). — Señor Presidente: Montevideo se encuentra agobiado por una verdadera ola de hurtos, robos y en general, delitos contra la propiedad, que desde hace tiempo se ha desencadenado sobre la ciudad inerme.

No pasa día sin que la crónica policial nos ilustre sobre una cantidad de estos delitos que, por su número e importancia, producen verdadera alarma social. Pero si se tiene presente que no todas las infracciones se dnuncian, si se recuerda que hay muchas que permanecen ocultas porque los damnificados no las denuncian o porque las denuncias no trascienden, se concluye que el número de delitos es muy superior al ya elevado, que recoge la información periodística.

Yo no me explico a qué se debe esta situación. Pero es indudable que la defensa social está en crisis en este importante aspecto de la vida colectiva. No es fácil saber si la multiplicación de los delitos de que me ocupo se debe a la lenidad de las leyes o a la benevolencia de los Magistrados encargados de reprimir los delitos. Lo cierto es —sea cual fuere la razón o causa del hecho— que nuestra sociedad se debate impotente contra los delincuentes, y que está expuesta a sufrir todas las prepotencias de los infractores de la ley.

Por otra parte, es evidente que algo anda mal en nuestro sistema represivo. Delincuentes que han sido detenidos por cometer delitos contra la propiedad, a las pocas semanas, a veces en días, están de nuevo en libertad y en condiciones de repetir sus hazañas. No es raro el caso de personas que en un año son detenidas sucesivamente más de cinco o seis veces por el mismo género de infracciones.

Yo no creo que la excesiva severidad en la represión de los delitos sea eficaz para evitar que éstos se cometan. No voy a dar las razones de mi posición, porque en esta Cámara nadie ignora este axioma del Derecho Penal moderno: la severidad de las penas no influye sobre el número de los delitos. Pero, asimismo, me parece incontrastable que pueda ser eficaz en la lucha contra el delito, un estado de cosas que permita la liberación rápida del delincuente, especialmente del profesional, del que se sabe que una vez excarcelado volverá a delinquir porque ha hecho del delito su medio de vida. Si para quien delinque ocasionalmente las leyes pueden ser benignas, es preciso que no lo sean para los delincuentes habituales, porque la liberación rápida de éstos expone a la sociedad a los mismos males que determinaron la acción siempre aparatosa de la Justicia.

Por ese motivo, considero que el régimen represivo actual es insuficiente para tener éxito en la lucha con el delito. Los hechos dan la razón tajante y decisiva de esta afirmación. Es preciso, pues, enfrentar la modificación del Código Penal, o exigir por lo menos a los Magistrados mayor severidad con quienes han dado lugar a que se les sigan dos proceso. Acaso pueda ser también un remedio limitar el beneficio de la libertad provisional a quienes han reincidido o han cometido más de dos delitos contra la propiedad.

De todos modos considero que es la Suprema Corte de Justicia la que debe estudiar los remedios para el mal que enuncio y que tiene alarmada a toda la colectividad. Este órgano del Poder Público, en su función de colegislador para corregir los vacíos e insuficiencias de las leyes, es el que está en mejores condiciones para indicarnos cuáles son las medidas que debemos adoptar para suprimir la situación pre-enunciada y para que vuelva la tranquilidad a los hogares honrados.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado don Carmelo González a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara.

(Se vota: **23 en 26. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — En más de una oportunidad, señor Presidente, se ha hablado en este recinto, con marcada elocuencia, sobre el angustioso problema a que se ven abocados algunos agricultores del país con motivo de los desalojos.

Hoy, señor Presidente voy a referirme a la penosa situación en que se encuentra un núcleo de agricultores compuesto como de cuarenta familias y que tiene su radio de acción efectiva y próspera en el paraje denominado "La Casilla" en la cuarta sección del Departamento de Flores.

Los agricultores de "La Casilla" hace tiempo que vienen debatiéndose dentro de una penosa incertidumbre, porque ven que pronto tendrán que desalojar los predios que ocupan en el lugar referido y además vislumbran la posibilidad de desmembrarse del lugar donde, desde hace años, ralizan una labor constructiva y, por ende, fecunda.

Los agricultores referenciados realizan una lucha singular en el lugar mencionado lucha que abarca desde el trabajo duro y tesonero de labrar la tierra hasta llegar a proyectar en aquel paraje la construcción de una sede para la agrupación fundada por ellos, sede que tendrá la virtud de llenar dos importantes cometidos: uno, el cultivar la vida social dentro de los agricultores y el otro el tener un lugar para sus reuniones, y donde los técnicos agronómicos, además, puedan dictar provechosas conferencias y útiles enseñanzas. También ello servirá para que los integrantes de la Juventud Agraria de la progresista zona de "La Casilla" saque experiencias para un futuro mejor.

He de hacer notar, señor Presidente, que los campos que ocupan los agricultores referidos y que ahora se ven amenazados por el desalojo han sido vendidos, según datos fide lignos que poseo, hace de esto dos o tres años, a una sociedad en comandita a bastante menos de pesos 100.00 la unidad. Dichos campos han sido ahora fraccionados y puestos a la venta a precios que oscilan entre $ 180.00 y $ 200.00 la hectárea.

Ahora bien, señor Presidente, suponiendo que alguno de los actuales agricultores ocupantes de esos campos estuviera interesado en esos predios, no podría adquirirlos porque además del elevado precio solicitado por los inmuebles, habría que agregar los gastos de alambrado y mejoras que tendría que hacer el adquirente, lo que supondría, en total un precio evidentemente privativo para los precarios recursos con que cuentan esos tesoneros trabajadores de nuestra industria agraria.

Los integrantes de la conocida y prestigiosa colonia "La Casilla" han tenido la virtud de darle prestigio y valorización al lugar donde radican tendiendo ese numeroso núcleo de agricultores al mejorar en aquel paraje la producción agraria. He de hacer notar que la referida colonia se encuentra apenas a veinte kilómetros de la ciudad de Trinidad, estando unida a ésta por una maravillosa carretera.

Ese núcleo considerable de vecinos laboriosos de la cuarta sección de Flores tiene que merecer la atención —ya de por cierto descontada— de los Poderes Públicos del país, teniendo que ejercer en éstos alguna influencia las repetidas Asambleas de Colonos que se han efectuado en "La Casilla", como así también tendrán que tener resonancia las que se efectúen en el futuro, pidiendo no sean desalojados.

Considero, señor Presidente que de alguna forma debe evitarse que los colonos de "La Casilla" abandonen los campos que ocupan actualmente. Si eso sucediere acarrearía ello un grave perjuicio a numerosas familias que, además de estar afincadas en el lugar desde hace años, tendrían que hacer frente a erogaciones sumamente onerosas, desequilibrando sus ya ajustados presupuestos.

Espero que estas modestas palabras tengan el eco deseado en el seno de los organismos pertinentes del país.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Instituto Nacional de Colonización, a la Comisión Nacional de Fomento Rural y al Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Areco, a los organismos mencionados.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he recibido la visita de un núcleo de agricultores de la zona sur del Departamento de Canelones, chacareros en su mayoría, que necesitan tractores para roturar las tierras. Se trata de vecinos de los parajes "El Colorado" y "Cuchilla de Sierra", a quienes en años anteriores se les había cedido tractores por la Dirección de Agronomía, pero este año, por encontrarse esas máquinas en reparación, no se les podrá entregar esos tractores y se verán en dificultades para roturar sus tierras.

Son muchos los pedidos que en el mismo sentido se recibe de los agricultores. En la Comisión de Fomento de la Producción se está estudiando en estos momentos un proyecto del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Ministerio de Obras Públicas sobre la adquisición de tractores y de máquinas agrícolas. Pero con toda seguridad va a haber dificultades para la compra rápida de esas máquinas.

Otras máquinas que están en poder de los agricultores, han sido cedidas por el Ministerio de Obras Públicas. Nosotros sabemos que esas máquinas se necesitan para el arreglo de caminos, poniendo en ello el Ministerio de Obras Públicas, un interés especial. Pero sería de mucha importancia para la producción e imprescindible para los hombres que trabajan la tierra, que se hiciera el mayor esfuerzo para que los tractores que están en poder de los agricultores en estos momentos puedan continuar utilizándolos para la siembra de 1948. De lo contrario, no sería difícil que la producción de este año mermara por esa dificultad. Sería también necesario que los tractores que actualmente se puedan disponer y que no sean imprescindibles se pongan a disposición de los agricultores, que con su honrado esfuerzo crean riqueza y prosperidad para nuestro país.

Me voy a ocupar de otro asunto, señor Presidente, aprovechando del tiempo de que dispongo.

Me he encontrado estos días con un núcleo de vecinos de Villa Castillos de Rocha, quienes me han manifestado la urgencia y necesidad que existe en la construcción de un ramal en la carretera Castillos-Rocha, en una extensión más o menos de mil quinientos metros, que va a la playa de Aguas Dulces. Me decían esos vecinos, que la población de esa progresista zona del Departamento de Rocha, que se ven en la imposibilidad de concurrir a esa hermosa playa en virtud de que el camino respectivo está intransitable. Aseguran que en el Plan de Obras Públicas anterior se había considerado el pedido de estos vecinos y que se contemplaba la construcción de ese ramal que, como he dicho, sería en la carretera Castillos-Rocha hasta la playa de Aguas Dulces.

Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Obras Públicas para que estudie la posibilidad de contemplar las aspiraciones de estos vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace unos momentos un señor legislador se ocupaba del problema de los desalojos campesinos.

Yo también tengo sobre mi mesa una carta que he recibido de los agricultores de Ortiz, Departamento de Lavalleja, en la que nos denuncian que ochenta agricultores de aquel paraje están siendo presionados para que desalojen las tierras que ocupan.

Sabemos que existe una ley recientemente sancionada de prórroga de los desalojos, pero se nos informa que los dueños de las tierras, para poder desalojar a los campesinos, buscan un subterfugio bastante peligroso, que nosotros ya denunciamos en otra oportunidad, que es el de aumentar el precio del arrendamiento. Además de los altos precios que paga el campesino por la semilla y demás implementos de trabajo, esto significa una traba que atenta contra los que quieren trabajar y representa una verdadera especulación con las tierras, tan necesarias para el desarrollo de la producción. Hemos sancionado hace poco la ley por la que se crea el Instituto de Colonización, no sabiendo hasta ahora cómo marcha en lo relativo a la creación y funcionamiento de esta entidad. La necesidad urgente del funcionamiento del Instituto y de la aplicación de la ley está demostrada en los hechos que como éste que señalamos nos llegan a diario y en que en poco tiempo se presentaron a inscribirse 1.200 o 1.400 solicitantes de tierras. Esto quiere decir que nuestros campesinos tienen interés por trabajar y producir. Pero es necesario para ello proporcionarles las tierras y las facilidades para que se impida la emigración de brazos de nuestra campaña.

En este sentido deseo solicitar que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y si es posible las propias autoridades del Instituto de Colonización, encare a la brevedad posible este problema de los campesinos de Ortiz, que es también el de los campesinos agricultores de casi todas las zonas de la República.

Quiero referirme también al problema de las viviendas. No solamente tenemos rancheríos y pueblos de ratas en Artigas y en departamentos lejanos de la Capital, sino que en los suburbios de Las Piedras, La Paz, Pando y en las propias barriadas montevideanas, se están creando verdaderos rancheríos, hechos con terrón y con fajinas, y donde mucha gente, que ha comprado terrenos a plazos, por seis y ocho pesos por mes, se ha visto obligada a meterse allí sin haber siquiera terminado de levantar el techo o las paredes. Esta situación representa una verdadera tragedia, y quisiéramos saber cómo se aprovecha en la capital y el interior los veinte millones de pesos votados para construcción de viviendas económicas. Desearíamos que el Instituto de Viviendas Económicas nos informe a la brevedad, acerca de cuanto se ha dispuesto y cuánto se ha construído de ese dinero y en qué forma se piensa corregir este problema, que significa la construcción de cantidad de viviendas económicas, invirtiendo el dinero con la audacia necesaria, con lo que se resolverá esta grave situación por que atraviesa nuestra población humilde, frente a la escasez de vivienda y al alto precio de los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Viviendas Económicas, en lo pertinente.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en el año 1943 al iniciarse la pasada Legislatura, se planteó la posibilidad de que, por medio de la ANCAP, se instalaran algunas plantas industriales para la destilación del alcohol, en diversas ciudades del interior de la República. Tal noticia provocó la consiguiente inquietud en el Departamento de San José, y, por intermedio de una comisión de vecinos organizada por el prestigioso Centro Comercial e Industrial de la capital de dicho Departamento, que represento, se hicieron las tramitaciones correspondientes a los efectos de obtener la instalación de una planta en aquella ciudad.

Yo me hice eco de tal problema, en la Cámara, ocupándome del mismo en varias sesiones. Hablé en la sesión del 4 de octubre de 1943, y luego formulé una extensa exposición, perfectamente documentada, que abarcó los plazos reglamentarios que se me fijaron en las sesiones de los días ocho, nueve y diez de mayo de 1944.

Tales gestiones merecieron un informe de la ANCAP, que tengo aquí, en mi poder, y que establece que sería inconveniente para los intereses del país la aprobación del proyecto sobre libre elaboración del alcohol.

Tengo entendido señor Presidente, que el nuevo Directorio de la ANCAP, movido por la misma inquietud del Directorio anterior, ha planteado o tiene a estudio, la instalación de plantas industriales para la destilación del alcohol en ciudades del interior y es por ello que deseo replantear la solicitud que formulé entonces, aportando algunos datos ilustrativos, y remitiéndome a lo que oportunamente planteara y expusiera en esta Cámara.

Desde luego, la iniciativa significa un extraordinario estímulo para el desarrollo de la agricultura, por el aumento de los consumos; el mantenimiento de la valorización, por el mismo motivo; la intensificación de la producción; y el aumento de perspectivas de trabajo, que es el medio de detener la corriente emigratoria que verdaderamente asola a los Departamentos próximos a Montevideo, que sufren su despoblación en beneficio para Montevideo y para los centros poblados más próximos.

San José es un lugar indicado para la instalación de una planta industrial por ser, entre otras cosas, el centro geográfico de una zona agrícola a la que está vinculada por una extensísima red caminera.

Además entre los argumentos principales que destaqué en aquella oportunidad, y que deseo recordar ahora, está el hecho de que San José podría ser un colaborador importantísimo de los propósitos que animarían a la ANCAP para semejante iniciativa, tendiente a resolver el vital problema del carburante nacional.

En San José se prestan como elementos preferenciales de orden técnico y económico, entre otros, el hecho de

ser el Departamento que figura en segundo término en el país en lo que se refiere al área sembrada de maíz, ofreciendo el 13 o/o del total de las áreas sembradas, y el mismo porcentaje en lo que se refiere a la producción total de la República. En materia de papas, que es una de las materias preferidas como alcoholígeno, figura en primer término en lo que se refiere a áreas sembradas y a producción.

Por otra parte presenta también San José uno de los más altos índices de población y de subdivisión de tierras, ya que sobre 8.000 explotaciones rurales, 5.000 son agrícolas.

Debe también tenerse presente la tradición que ofrece el Departamento de San José en materia de producción de alcohol, dado que hasta la nacionalización de la industria, contó con una destilería que funcionaba con el mayor éxito, obteniendo una producción de 60.000 a 65.000 litros, de los cuales 50.000 a 55.000, de 95 grados se colocaban en el propio San José, remitiéndose a Montevideo 4.000 a 5.000 litros de alcoholes medianos desnaturalizados. Ello dió lugar a la ocupación de una cantidad importante de vecinos y al intenso consumo de las materias necesarias para esa industria.

Con estas palabras, repito, replanteo mi iniciativa anterior, solicitando de la ANCAP que preste la mayor atención a estos antecedentes, a los efectos de la instalación de una planta industrial en la ciudad de San José. En ese sentido solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio de Industrias a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma en que lo ha solicitado.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: Deseo dejar constancia, en nombre de mi sector político y aprovechando esta media hora previa, de un hecho de gran significación internacional que, por las especiales vinculaciones que tiene con nuestro medio, entendemos que no puede pasar inadvertido en el recinto parlamentario.

En el día de hoy, la República Italiana elige a su Presidente, luego de haber instalado normalmente su Parlamento democrático, el primero libre después del azote fascista y de la guerra que sufrió esta gran nación latina. Entendemos que es conveniente, por la docencia universal del hecho, que en este recinto, públicamente nos congratulemos por la incorporación definitiva de la gran democracia italiana al orden del derecho y a la civilización occidental, de la cual había sido arrebatada por el eclipse del totalitarismo.

El significado de las elecciones ejemplares por las que el pueblo italiano ha constituído sus autoridades y ha entregado a sus legítimos representantes el ejercicio de sus altas funciones, tiene que ser particularmente grato para un pueblo como el nuestro que, en un gran porcentaje de habitantes, ha recibido la inyección vital de la raza italiana, ejemplo de laboriosidad, de cultura y de convivencia pacífica dentro de nuestros cuadros republicanos.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

—Ha terminado la media hora previa.

12

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Gaye, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Raffo Arrosa, para faltar a las sesiones de los días 10, 11 y 12 del corriente.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Ois, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

13

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — El año pasado presenté un proyecto de ley, por el cual se daban facilidades para los que deseaban construir casas para vivienda. Dada la alarmante escasez de vivienda, es que pido a la Mesa exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia.

También quiero referirme a otro proyecto, por el que se crea un impuesto a los terrenos baldíos, presentado por varios legisladores.

Solicito que estos dos proyectos que he mencionado sean incluídos en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado.

Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión del mes próximo los dos asuntos a que se ha referido el señor Diputado don Carmelo González.

(Se vota: **25 en 40. — Afirmativa**).

14

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: teniendo conocimiento de que la Comisión de Fomento de la Producción tiene pronto el informe sobre el proyecto de ley por el cual se adelanta la semilla a los agricultores, y siendo de suma importancia y urgencia la sanción de este proyecto, solicito que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado exige una declaración de urgencia de la Cámara que debe solicitarse por escrito, y necesita cincuenta votos para ser aprobada. Ahora no hay cincuenta señores Legisladores en Sala.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Dejo pendiente la moción para que se ponga a votación cuando los haya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: tengo noticias que ha llegado a la Mesa un mensaje asignando recursos para las fiestas que se celebran en Las Piedras el 18 de mayo. Solicito que se le urgiera a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho de ese asunto y que él fuera tratado con informe en la sesión del próximo miércoles, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará, señor Diputado si ha llegado ese mensaje y proyecto, porque hasta ahora no tiene conocimiento de ello.

Se va a votar —para el caso de que llegue el proyecto— la preferencia solicitada por el señor Diputado para que el asunto de referencia se trate en la sesión del miércoles 12, con informe de la Comisión.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

16

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Emisión de Billetes Bancarios. (Modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por formar parte del Directorio de una Caja Popular, solicito que se me excuse de intervenir en la votación del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Trias Du Pré para excusarse de intervenir en la votación del asunto en debate.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **28 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 19 y 20 de la ley de 2 de enero de 1939, por los siguientes:

"Artículo 19. El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario, por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del capital realizado y fondo de reservas del Banco con la garantía de su activo líquido.
B) Contra entrega de oro, el equivalente legal que corresponda en billetes.
C) Contra entrega de plata la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional en billetes. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futuras de oro, así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias".

"Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fija en cincuenta millones de pesos la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros, frente a la apreciación de este proyecto de ley en la Cámara de Diputados, vamos a adoptar igual posición que la que los representantes del Partido señalaron, al discutirse este proyecto de ley en diciembre pasado en el Senado, o sea que le negamos nuestro apoyo y nuestro voto a la reforma del artículo 19 de la ley Orgánica del Banco de la República, en cuanto establece, como respaldo de la emisión de billetes, no sólo el capital del Banco sino también el fondo de reserva.

Sobre este aspecto del proyecto de ley nos permitiríamos, si no fuera muy impertinente la pregunta, dirigirnos al señor Ministro de Hacienda porque, en los puntos de vista iniciales del Poder Ejecutivo, al presentarse al Parlamento para solicitar agilización en los procedimientos de emisión de billetes para que el Banco de la República tuviera en sus manos una masa de operación más abundante y más ágil, en los puntos de vista del Poder Ejecutivo —repito— y en los puntos de vista del señor Ministro de Hacienda, no estaba el aumentar el respaldo de la emisión con el fondo de reserva del Banco sino que, según el pensamiento del Poder Ejecutivo, bastaba para lograr esa agilización de masa de operación del Banco, con el redescuento de la propia cartera del Banco.

Yo le pido excusas al señor Ministro de Hacienda al formularle ahora esta pregunta, porque no sé si a través de su exposición última —que no tuve el placer de controlarla íntegramente,— sobre este punto hizo cuestión o no.

Recuerdo muy bien —porque en aquella oportunidad, en mayo del año 1947, tuve el honor de integrar el Senado de la República— que el señor Ministro de Hacienda entonces puso su acento y la autoridad de su competencia en esta materia, para señalar la conveniencia del descuento de la cartera del Banco de la República y el redescuento de los documentos en cartera de dicho Banco, para lograr, con este expediente, sin duda ágil y controlado en sí mismo, el aumento de billetes que, por una serie de razones, fundamentaban algunos técnicos a favor del Banco de la República.

Desde luego, no tengo derecho a obligar al señor Ministro de Hacienda a responder; pero por eso le he preguntado, si no es excesiva impertinencia, que manifieste si en este punto hay una variante de criterio de parte del Poder Ejecutivo y del señor Ministro, o si esto se debe simplemente a una iniciativa del Senado de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El proyecto de cambiar la técnica según la cual el Departamento de Emisión del Banco de la República puede emitir billetes de banco, no nació en el Poder Ejecutivo.

La verdad es que, con fecha anterior a 1947, el Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda, el contador La Gamma, durante la cartera del doctor Alvarez Cina, planteó la necesidad de cambiar el régimen de emisión del Banco de la República previendo, en el memorándum que presentó en esa oportunidad, esta situación que se nos está planteando hoy, y formuló la observación de la necesidad de modificar el régimen de emisión para evitar que llegara el momento en que tuviéramos que congelar oro del Departamento de Emisión, en respaldo de los billetes del Banco de la República.

Poco después a principios de 1947, fué el Banco de la República el que planteó al Ministerio de Hacienda la iniciativa de cambiar el régimen de emisión de billetes. Y, en esa iniciativa el Banco de la República prestigiaba que las reservas pasaran a formar parte del capital del Banco. Pasó la consulta del Banco de la República a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que preside el doctor Dayviere. Esta Comisión aconsejó un cambio en la técnica del proyecto; le pareció que no era prudente llevar el capital del Banco a sesenta millones y las reservas a uno. Había una evidente desproporcionalidad entre el capital y las reservas y propuso, entonces, que en lugar de pasar las reservas al capital, se afectaran las reservas a respaldar la emisión.

Durante el año 1947 el Ministro que habla fué resistiendo la idea de presentar un proyecto a la Cámara, cambiando el régimen de emisión y, a decir verdad la iniciativa la planteó el doctor Acevedo Alvarez en el Senado de la República. Este proyecto tiene como origen la iniciativa del señor Senador Acevedo Alvarez, no obstante haber en el Ministerio de Hacienda varias carpetas relacionadas todas con este mismo tema y haberse discutido por la Comisión Técnica del Ministerio, en que debía consistir el cambio de régimen de emisión.

En la Comisión respectiva del Senado de la República yo sostuve la necesidad de facultar al Banco a redescontar su propia cartera, y no tenía ningún entusiasmo en ese momento por prestigiar la fórmula de afectar las reservas del Banco. No lo tenía porque, para mí, la verdadera técnica bancaria es que el poder de emisión responda a las necesidades del comercio y de la industria: a mayores necesidades comerciales el Banco debe estar en condiciones de entregar mayor cantidad de papel moneda y, claro está que el régimen de redescuento es un régimen elástico, que permite ajustar las necesidades de emisión con las necesidades de la plaza.

Fué en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del Senado, que el Banco de la República representado por su Director y sus gerentes Técnicos, sostuvo con gran entusiasmo que se incluyera el respaldo de las reservas en la emisión del Banco; los treinta millones. En esas condiciones fué aprobado el proyecto en la Cámara de Senadores. Habiendo venido el problema a conocimiento de la Cámara de Diputados, vuelve a plantearse el asunto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara, y en el seno de la misma sostuve con todo entusiasmo la técnica de que el Banco pudiera redescontar su propia cartera. Pero quienes volvieron a tomar la bandera de que el Banco afectara las reservas, fueron los Directores y los Gerentes del Banco de la República.

Los Directores y Gerentes del Banco de la República, que son de indiscutible capacidad técnica, en ese caso representados por el señor Silveira Zorzi, sostuvieron con una gran vehemencia en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que debía facultarse para afectar las reservas del Banco. En ese momento yo no dí batalla a ese problema; pero para mí el problema es un poco indiferente. No creo que el problema pueda merecer una observación de fondo que obligue al rechazo del proyecto.

Respeto la opinión de los Directores y del personal técnico del Banco de la República; pero la medida que a mí me entusiasmó, la medida que para mí responde a las necesidades técnicas del problema, es el redescuento de la propia cartera. Lo demás lo votó el Senado y lo prestigió el Banco de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Agradezco profundamente la respuesta de un punto de vista personal, tan clara, que el señor Ministro de Hacienda ha dado a nuestra pregunta.

De esto resulta que en el ambiente de la Cámara hasta este momento del debate no se ha levantado una voz, ni la del Poder Ejecutivo ni la de ningún legislador para defender el segundo expediente de este proyecto de ley para aumentar la emisión, que sea respaldar la emisión con las reservas del capital del Banco de la República.

Debe tenerse presente que este procedimiento de respaldo de emisión con reservas, es un procedimiento sin límite o sin tope, porque las reservas del Banco van en

un crecimiento incesante que nadie puede prever ni limitar.

El otro expediente, el del aumento de la emisión, que éste, sí, ha defendido el Poder Ejecutivo a través de la palabra del señor Ministro de Hacienda en sus reiteradas intervenciones en el Senado, ese, sí, es un expediente de aumento de emisión flexible y con tope, porque en el propio artículo del proyecto de ley sometido a examen y sanción del Parlamento se establece el máximo de cincuenta millones de pesos, y la mecánica del procedimiento de respaldo de la emisión con descuentos propios de la Cartera del Banco, descontados en el Departamento de Emisión, o de la cartera del Banco que debe redescontar el Departamento de Emisión, en la mecánica tenemos que el billete sale, mientras que los documentos de los valores comerciales que están en este Departamento de Emisión, se cancelan o se queman en cuanto los documentos son rescatados. Quiere decir que no se ha lanzado a la plaza, caprichosamente, en un momento de inflacionismo indiscutible, esa suma millonaria sin saber con qué destino concreto se hace.

El aumento de emisión prestigiado por el señor Ministro de Hacienda, al cual nuestro Partido en el Senado le prestó apoyo a través de la palabra del Senador Rodríguez Larreta, lo vamos a votar, o lo votaríamos, si pudiéramos votar fraccionadamente este artículo que consagra dos reformas o que reforma dos artículos de la Carta Orgánica del Banco de la República.

No somos insensibles a las razones esgrimidas por el Banco de la República, por su Directorio y por sus técnicos en materia financiera, de que una serie múltiple dentro del complejo panorama de lo económico y de lo financiero exige en estos momentos, o en algún momento, que el Banco de la República tenga una masa de operaciones en billetes más abundante de la que acusa en estas circunstancias; que los diez o los quince millones del Banco de la República en más de un momento resultan una cantidad insignificante e insignificante en muchos aspectos. Dentro de un aspecto general, de regulación bancaria —porque el Banco de la República, pese a esta deficiencia estructural señalada por el doctor Dubra, y que nosotros compartimos totalmente, de que el Banco de la República, al mismo tiempo es institución Bancaria y tiene un Departamento de Emisión sin absoluta independencia, y es un Banco en competencia con los otros bancos, y al mismo tiempo tiene que ser un Banco contraloreador y fiscalizador de los otros—, para cumplir esta última misión tan importante, diez millones de pesos en la Caja del Banco de la República son una cantidad sin potencia y sin fuerza para poder establecer el contralor del crédito efectuado por la Banca privada.

No somos insensibles a esta preocupación, como no somos insensibles a la realidad de que una serie de factores de orden económico y financiero señalan la necesidad de una flexibilidad mayor en la emisión de billetes.

El problema de las importaciones aumentadas en el correr del año 1947, bien aumentadas, mal aumentadas, con responsabilidad del Poder Ejecutivo, con responsabilidad del propio Parlamento, con responsabilidad del comercio, —cientos de aspectos que no vamos a entrar a considerar ahora—; el aumento de las importaciones operado el año pasado, el aumento de las importaciones que se está operando en estos momentos, el desequilibrio de nuestra Balanza Comercial entre exportaciones e importaciones, exige una mayor suma de billetes.

El grito unánimemente sostenido, de incrementar la producción, todos los tipos de producción nacional, desde luego implica mayor cantidad de billetes para estimular al productor y aún para estimular el desarrollo de la industria en un país en franco tren de modificación. Una máquina que hace diez años costaba cien pesos, hoy cuesta doscientos; una modificación de implementos industriales, que antes de la guerra costaba diez pesos, pasada la guerra y contra todos los cálculos optimistas que se hicieron, hoy cuesta cien.

Si decimos al país que produzca más, a la industria nacional la estimulamos para que logre un desarrollo mayor, eso implica, necesariamente, compras en el extranjero del "utilagge", de la maquinaria para poner las cosas al día y eso hoy representa sumas muy importantes de dinero.

Estas circunstancias, como tantas otras que no entramos a analizar porque nuestra intervención en el debate es solamente para fijar nuestro voto, para establecer una discordia y el voto que vamos a dar al proyecto, en síntesis lo que establecen es que no somos insensibles al reclamo que se hace de un aumento de emisión. Pero somos radicalmente opuestos, y no estamos en disposición espiritual de hacerlo, a dar nuestro voto a un incremento del circulante mediante aumento de la emisión, con fijeza, son estabilidad en el proceso creciente de emisión, si eso no viene acompañado con un juego total de medidas de orden financiero y económico.

El aumento de la emisión, respaldada por las reservas del Banco, que dan fijeza al aumento de la emisión sin límite tope, la resistimos. Bien sabemos que todo el problema del inflacionismo no se puede hacer radicar en el aumento de los billetes en circulación y en manos del público consumidor; nos parece pecar de simplismo, frente a problema tan complejos, decir que el aumento de precios de las cosas deriva exclusivamente del aumento del circulante. El aumento del costo de la vida, derivado del precio de las cosas, en algún aspecto o en el aspecto de la importancia que se le quiera asignar, puede derivar del aumento de los medios de pago: a mayor cantidad de dinero circulante, mayor precio se paga por las cosas, sobre todo cuando hay escasez de esas cosas; pero el aumento del precio de las cosas, que implica el aumento del costo de la vida, está impuesto por una serie de razones. Hemos hecho una legislación social en el país —de la que no tenemos que arrepentirnos en ninguna forma— que implica aumento de costos; hemos hecho una legislación fiscalista que implica aumento de costos y no hemos hecho la necesaria legislación de fiscalización de ganancias comerciales sobre lo importado y de ganancias industriales sobre lo fabricado en el país, para poner topes justificados a las ganancias legítimas de los intermediarios o de los productores. Por lo tanto, el aumento del costo de la vida derivado del aumento del valor de las cosas, todo no se deduce o todo no se afirma en el aumento del circulante o de los medios de pago. Pero lo que no se puede negar es que al aumento del circulante o de los medios de pago, incide o repercute para estimular la espiral inflacionista.

Por lo tanto, hasta que el Poder Ejecutivo —de quien no decimos que haya sido absolutamente insensible a estos problemas, porque podríamos enumerar una serie de medidas adoptadas por este Gobierno y por el Gobierno anterior, legislativas, mediante leyes o por la vía de decretos—, hasta que el Poder Ejecutivo no llegue al Parlamento con una planificación total del problema puesto a la hora, nos resistimos a colaborar con nuestro voto, y salvamos nuestra responsabilidad en un aumento de emisión de este tipo.

En cambio, la otra, la derivada del redescuento de los valores en cartera del Banco de la República, como la del descuento de la propia cartera del Banco de la República en el Departamento de Emisión, la vamos a apoyar.

Quizá el tope de cincuenta millones pueda ser discutible, quizá pudiera sostenerse un límite más bajo, pero sobre eso no hacemos cuestión fundamental porque este aumento de emisión respaldado en el descuento y redescuento, uno sabe a dónde va: es un aumento de emisión provocado por el giro comercial e industrial del país; no es un aumento de emisión que se va a volcar totalmente a efectos del consumo o que vaya a gravitar directamente en lo que llamamos la espiral inflacionista.

Ahora, pensamos que si el Poder Ejecutivo, a través de su Ministro de Hacienda no pone ningún acento de convicción en la defensa de la reforma del artículo 19 de la Ley Orgánica del Banco de la República, bien haría la Cámara de Diputados, aunque señalara un criterio diferente y se opusiera a la mayoría de los Senadores, en sentar su propio criterio y llevar el asunto o a la revisión por parte del Senado, o a la discusión en el ambiente de la Asamblea General.

Si el Poder Ejecutivo, que es el que tiene la responsabilidad casi total en la dirección financiera y económica del país, no considera que tiene interés esta medida; si, a través del Ministro de Hacienda, no ha puesto ningún acento en la defensa de este proyecto en esta parte, ¿por qué la Cámara de Diputados, para seguir el carril o el camino del Senado, lo va a sancionar?

En este sentido, señor Presidente, para terminar esta rapidísima intervención que no ha tenido la pretensión de análisis en ninguna medida, del complejo problema traído al debate de la Cámara, nosotros, a esta altura de la discusión, pediríamos que la votación se hiciera por partes, de este artículo 1.º, o sea que en un artículo no se sancionen reformas a dos artículos de la Carta Orgánica del Banco de la República, sino que, en forma separada, se consideren y se voten las reformas al artículo 19 y al artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en el curso de la consideración de este asunto, se ha analizado la orientación de la política financiera y económica del Poder Ejecutivo. En ese debate ha tenido una activa intervención el señor Ministro de Hacienda; por lo tanto, no me corresponde a mí ocuparme de esos aspectos planteados en el curso del debate. Pero, forzosamente, y pese al deseo de la Cámara de votar cuanto antes este asunto, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Banca-

rios, y como miembro informante, tengo que contestar algunas imputaciones que ligeramente se han hecho a la Comisión al impugnar lo expresado en el informe favorable de la misma.

El primer orador que intervino en este asunto, el señor Diputado socialista, manifestó que traíamos a la Cámara informado un asunto sin fundamentos ni razones técnicas, y que no eran veraces los datos que se proporcionaban en el informe.

Si bien el que afirma una cosa tiene como primera obligación la de justificar lo que afirma o, por lo menos, proporcionar los elementos de juicio para darle valor a sus afirmaciones, no se tomó el trabajo de hacerlo, lo que podría exonerarnos a nosotros de ocuparnos de eso.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Creo que es pertinente hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—No he dado ninguna interrupción; el señor Representante Dubra se la ha tomado.

Lo que debo decir es que el señor Diputado Dubra, cuando inició su discurso, lo inició con estas afirmaciones. Y en el curso de toda su disertación se ocupó de otros aspectos del problema y para nada del informe de la Comisión.

Nadie podía levantar su voz para contestar una cosa sino cuando llegara el momento en que esa manifestación se concretara con una consideración precisa y concreta refutando las aseveraciones contenidas en el informe de la Comisión.

Si los señores Diputados escucharon el discurso del señor Diputado socialista, y si leyeron la versión taquigráfica, habrán observado que en todo el curso de su larga disertación no se ocupó para nada de justificar que eran inexactas y sin fundamento las afirmaciones contenidas en el informe de la Comisión, ni tampoco algunos de los números que se dan en el mismo para justificar el por qué de la opinión favorable al proyecto que expresa la Comisión.

Por tanto, señor Presidente, someramente me voy a ocupar de decir algo de lo que ya acaba de adelantar el señor Ministro de Hacienda.

En primer término, si bien este proyecto surgió del doctor Acevedo Alvarez en el Senado —lo que se dice incluso en el informe— en realidad el doctor Acevedo Alvarez recogió lo que el Directorio del Banco de la República y sus asesores estaban propiciando desde largo tiempo atrás en función de la responsabilidad que les correponde en la orientación de la política monetaria del país.

Esa misma posición la mantuvieron el Directorio y los Asesores del Banco ante la Comisión de Asunto Financieros y Bancarios de esta Cámara, con argumentos dados en memorándums suministrados a la Comisión y que son los que se recogen en el informe.

En la Comisión, que los conoció con anticipación a la Cámara, nadie dijo que carecían de fundamento y que no eran técnicas las razones que aducía el Banco para pedir con apremio que se sancionara este proyecto de ley.

Eso se ha dicho recién en Cámara. Los argumentos que contiene el informe —porque no tenemos la pretensión de haber innovado en esta materia, ni venir a innovar en la Cámara en temas de esta índole— son los mismos que contienen los distintos memorándums que el Banco de la República elevó al Poder Ejecutivo y a conocimiento de las distintas Comisiones del Senado y de la Cámara. Las cifras son las cifras que se dan en los informes oficiales del Banco de la República. No hay ninguna innovación. Por lo tanto, señor Presidente, me basta hacer estas manifestaciones para que quede perfectamente aclarado que los fundamentos del informe se basan en lo expresado por los técnicos y el propio Directorio del Banco de la República y que éstos no han sido ni rectificados, ni desvirtuados, por lo cual, cabe concluir, que las imputaciones que a ese respecto se han hecho a las conclusiones a que llegó la Comisión, fueron, en este caso, ligeras, y sin justificación.

Pero, debo decir algo más. Al detenerse excesivamente la consideración de este asunto por este Cuerpo, el Banco reactualizó la necesidad de considerarlo cuanto antes, y en un memorándum del Gerente General, señor Silveira Zorzi, elevado con fecha 30 de marzo de 1948, al Directorio del Banco de la República, se expresa la necesidad urgente de la sanción de este proyecto de ley. Expresa el señor Gerente General que, de lo contrario, el Banco se verá obligado a tomar algunas de las medidas que se aconsejan en él. Lo dice el señor Silveira Zorzi textualmente en su informe, en estos términos: "Si las reformas propuestas no fueran aprobadas a breve plazo, ¿cuáles serían las medidas de orden monetario que habría que adoptar para que el Banco pudiera cumplir sus obligaciones con la disponibilidad de billetes?"

A juicio del señor Gerente General y distinguido técnico, cuya autoridad no se ha discutido en esta Cámara, sino que se ha reconocido por todos los oradores que intervinieron, las medidas restrictivas tendrían que ser tres.

"Primero; el Banco de la República debería cerrarse al otorgamiento de todo nuevo crédito, y quizás estaría obligado a solicitar la amortización de los acordados. Igual política debería seguir la banca privada. Esta medida sería de funestos resultado para la economía nacional, por su repercusión en la producción.

Ya se ha dicho que nuestra inflación no obedece a la utilización del crédito bancario de parte del Estado ni a una expansión excesiva del crédito privado. El Banco de la República hace tiempo que aplica la norma de acordar créditos casi exclusivamente a operaciones de carácter productivo.

La banca privada limitada su capacidad de colocaciones por la duplicación de los encajes..." —medida legislativa en la cual tuvo eficaz e importante intervención esta Cámara, a través de su Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en el año 1944, lo que deseo dejar destacado—, "...no ha hecho abuso de las mismas, y si bien en este sector podría haber una disminución de crédito al consumo mediante la conducción del crédito calificado por el Departamento de Emisión dentro de la reglamentación recientemente dictada, el resultado no podría lograrse hasta pasado un lapso relativamente prolongado".

Las medidas de esta naturaleza deben aplicarse con ponderación y lentamente para evitar derivaciones peligrosas.

La segunda medida que a juicio del señor Silveira Zorzi tendría que aplicar el Banco de la República sería: "Podría aumentarse el porcentaje de los encajes de los bancos privados con relación a los depósitos.

Esta medida tampoco sería de resultados inmediatos y encontraría gran resistencia en la Banca privada que periódicamente gestiona la disminución de los porcentajes actuales. Además, podría gravitar en la industria y en la producción".

En tercer término la otra medida aconsejada es "que el Banco podría ejercer un contralor más severo en la inmigración de capitales pero esta medida ofrece también su faz desventajosa.

Es notorio el acentuado desequilibrio de nuestra balanza comercial y de pagos en el último año, tendencia que ha de continuar en el actual y en los próximos venideros.

Este desequilibrio y la inmovilización de nuestra disponibilidades de libras esterlinas, hubieran agotado rápidamente nuestras reservas de oro y divisas libre si no se hubiese compensado con la adquisición de dólares provenientes de la inmigración de capitales.

Por otra parte, muchos de estos capitales vienen a incorporarse en forma definitiva al país en distintas inversiones, estimulando el desarrollo industrial, el mercado bursátil y, en general, contribuyendo al enriquecimiento de la nación.

Además, la experiencia ha demostrado que el contralor de inmigración de capitales tendrá relativa eficacia, pues es muy difícil, sino imposible, impedir el ingreso clandestino de los mismos en momentos en que buscan el amparo de legislaciones benévolas y la tranquilidad tan difícil de encontrar hoy en el mundo.

Por las razones expuestas, opina la Gerencia General que es de urgente necesidad la sanción de las reformas que amplían la capacidad emisora del Departamento de Emisión, de la cual hará uso el Banco con el criterio prudente seguido hasta ahora y sin perjuicio de adoptar y proponer todas las medidas de carácter monetario que puedan influir eficazmente en una política anti-inflacionaria".

En estos argumentos, señor Presidente, en razones similares a las expresadas aquí es que se ha basado la Comisión de Auntos Financieros y Bancarios, que analizó detenidamente las medidas propuestas durante la consideración de este asunto, para aconsejar a la Cámara la sanción de este proyecto.

Y si alguna crítica se ha hecho a él en el sentido de que aumentarían la capacidad de emisión del Banco, puede implicar dar un nuevo auge a la inflación, debe decirse, como lo dice el señor Silveira Zorzi y tenerse en cuenta una consideración muy fundamental: "La nueva situación monetaria, la mayor circulación fiduciaria, el aumento general de los medios de pago, el mayor volumen de las transacciones y además un fenómeno mundial que acusa índices de precios, valores, sueldos y salarios superiores al cien por ciento de los vigentes pocos años atrás, es natural y lógico que el Banco para atender esas necesidades tenga un poder de emisión adecuado a las circunstancias que tiene que atender".

Dicho esto, señor Presidente, —que como observará la Cámara no tiene nada más que la finalidad de reafirmar los fundamentos que determinaron la posición favorable de la Comisión—, no me cabe, como lo expresé al principio, ocuparme de los otros aspectos del problema que rozan fundamentalmente el carácter y el alcance de la política económica financiera del Poder Ejecutivo, sobre los cuales ha intervenido y se ha ocupado extensamente el señor Ministro de Hacienda.

Y creo que con ello, he dejado debidamente establecido que no hemos emitido un juicio sin fundamento y sin razones técnicas y mucho menos que hemos incurrido en la conducta poco clara de dar a la Cámara una información falta de veracidad como se ha afirmado con ligereza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra en la discusión particular porque los fundamentos de la posición de nuestro partido frente al proyecto ya fueron dados extensamente en la discusión general. Sería en el fondo reiterarlos.

Pero ha habido aquí una derivación del debate que obliga a que nuevamente tengamos que intervenir. Lamento mucho que por circunstancias de orden personal no haya podido traer toda la documentación que tenía cuando hice la exposición general; pero puedo, de memoria, hacer algunas rectificaciones a lo que ha planteado recién el señor miembro informante, que no habíamos oído en la discusión general.

Se decía en la exposición que hice, efectivamente, pero como una cosa incidental, y la menos importante, que había falta de veracidad en los datos que se daban. Lo reitero. Pero eso era lo menos importante, porque desde luego se podría justificar los errores en que se ha incurrido seguramente por la precipitación con que se ha redactado este informe. Eso era secundario frente a las impugnaciones de otra naturaleza que se hicieron a este proyecto y sobre las cuales no se ha hablado hasta ahora una sola palabra.

Pero vamos a lo periférico, a lo anecdótico, a lo que no tiene entidad, a lo relacionado con los datos equivocados del informe. Hay dos que me acuerdo en este momento. Se hace aquí una avaluación a ojo de buen cubero sobre la disponibilidad de billetes que tenía el Banco de la República a la fecha del informe. Yo la hice también y había una discrepancia fundamental en cuanto a esas cantidades. Aquí hay un "más o menos" de veinte millones, que para mí era una cantidad relativamente exacta: oscilaba alrededor de los veintiún millones y medio. Hay en este informe otro "más o menos", cuando se hace referencia a lo que se ha reducido la tenencia de oro en Nueva York a la fecha del informe, donde se dice "poco más o menos cuarenta millones de dólares", no eran cuarenta millones, eran cuarenta y cuatro y fracción. Es decir, un error de más o menos siete millones de pesos. Pero repito que no tiene ninguna importancia. Lo importante es lo otro, que es lo que no se ha tocado.

Estamos aquí viendo este episodio: un proyecto que no prohija nada más que el señor miembro informante, que hasta este momento no había hablado: un proyecto frente al que el señor Ministro de Hacienda le hace todo género de reservas y que yo sé que no interpreta desde ningún punto de vista lo que es la posición del Ministro frente a un problema tan complicado como éste. Y no se ha levantado otra voz sino la voz de la urgencia y frente a las razones que creemos serias que se han dado en el debate diciendo que esto es tratar de mirar el mundo por un agujerito muy chiquito, sobre esas razones no se ha dicho una sola palabra y se mantienen en pie.

El defecto de todo este planteo es el siguiente: se dice: el Banco de la República no tiene billetes —y esta es una pequeña observación que hago amistosamente al doctor Payssé Reyes—, "ergo", hay que darle billetes. ¿Cómo? Por intermedio de un mecanismo como éste. No. El Banco de la República puede no tener billetes: pero la única manera de darle billetes al Banco de la República no es ésta. Puede encontrarse otro medio mucho más técnico que consulte los intereses fundamentales de la economía nacional y se le da billetes.

Nos ha leído, por ejemplo, el señor miembro informante las observaciones que hace y los principios o conclusiones a que llega el señor Gerente del Banco de la República. Yo creo que tiene razón; pero tiene razón dentro de este cuadro: cuando se piensa que la única manera que hay para solucionar las dificultades fiduciarias del Banco de la República es regalarle o darle treinta millones. Si se toma como situación inmodificable esto, sí, esas conclusiones son verdad; pero yo afirmo, con toda responsabilidad, que esas conclusiones no serían necesarias si se entra a un examen más hondo del problema, que es lo que se ha planteado.

Por consiguiente, a mí no me enfría ni me calienta que el Banco de la República tenga muchos o pocos billetes, sino que lo que realmente entiendo que debe considerarse en primer término, es cómo el Banco de la República puede llegar a tener los billetes adecuados para atender las necesidades nacionales.

Porque, obsérvese esto, señor Presidente: hay ciertos toxicómanos —y esta no es materia en la que tenga una versación muy especial, pero la he consultado— que pueden ser objeto de un doble tratamiento: uno es quitarles drásticamente la droga, y el otro disminuírselas progresivamente. Todo medio que esté sufriendo la inflación, puede representar, en el orden económico, lo que en el orden individual es un toxicómano. El medio inflacionista está requiriendo siempre billetes y entonces lo que la técnica dice, lo que la experiencia histórica confirma, es que se necesita una adecuación tan fundamental de las cuestiones de orden económico y financiero del medio que sufre la enfermedad, que prácticamente excluye que se le satisfaga el vicio, es decir, que se le dé lo que le está sobrando, esto es, billetes.

La inflación supone eso: sobra de billetes. Por eso es que hay inflación. Entonces vemos que curiosamente en este caso no se aplica a este toxicómano, que es nuestro medio sufriendo el inflacionismo, ninguno de los dos criterios, de los buenos criterios curativos: ni se le suprime drásticamente, ni se le da en pequeñas dosis, sino que se toma masivamente una buena dosis y se le entrega, y todavía se monta un mecanismo que permitirá que siga esta maquinita funcionando para que siga inoculándole el veneno inflacionista a un medio inflacionista.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Podría ser el mejor procedimiento para matar al paciente. Parece que es lo que se busca.

SEÑOR DUBRA. — Puede ser eficacísimo. Por eso era que con toda razón de mi parte sin retirar una sola coma, dije, y lo reitero, que no he visto, no he leído ni he oído razones de orden técnico serias, que permitan afirmar que en un medio que está experimentando, evidentemente, como lo demostré en forma categórica, la inflación, no haya otro procedimiento que hacer que esa inflación alcance niveles más elevados. Pero yo adelanto otra cosa a la Cámara: que este procedimiento —retomando nuevamente la comparación que hice— de darle veneno al toxicómano va a replantear muy rápidamente situaciones similares a ésta, que si no tienen —al parecer no la tienen, porque nadie ha dicho cuáles pueden ser, por lo menos de los que defienden el proyecto— que si no tienen, digo, otra solución que dar billetes, replanteará nuevamente la necesidad de que se tomen billetes para dárselos al Banco de la República.

Observo esto, por ejemplo, lo que va a situar al Parlamento en una posición especial, en el sentido de que este proyecto tiene más bemoles de los que a primera vista aparecen: se da dinero, capitalizando las reservas al Banco de la República, para aumentar su encaje fiduciario. Es evidente que por razones distintas, que en este momento no voy a especificar porque no tengo tiempo, el Banco de la República, cosa sorprendente, ha estado operando en una vastísima escala con caudales que en cierta manera no son de él. El Banco de la República, en efecto, tiene de quince a veinte millones de pesos en cuenta corriente de la banca privada, que no tiene necesidad de tenerlos en esas condiciones pero, que desde luego, han significado una interesantísima y deseable masa de maniobras para las operaciones lícitas del crédito que hace la primera institución oficial del país. Pero, además, el Banco de la República puede encontrarse con una situación difícil, porque está operando también con una masa importante en el Clearing, como lo sabe el señor Ministro de Hacienda. Entonces se podría dar, señores legisladores, esta situación que no es anómala: que podría sacar todo o parte el Banco de la República de estos dos fuertes rubros, en función de los cuales moviliza en un alto porcentaje su utilidad, y entonces veríamos que se tendría que replantear dentro de esta técnica, en la Cámara de Diputados, la necesidad de darle al Banco de la República treinta, cuarenta, cincuenta o sesenta millones de pesos más, a efectos de que cancele esas obligaciones.

¿Qué significa esto? Significa lo que decía al principio: que el planteo del problema no es serio, que no hay ninguna razón de orden técnico seria, y ella no se ha dado ni podrá darse, para aprobar este proyecto que pone al país en el camino de una inflación rabiosa que, en definitiva, va a pagar nuestro pueblo. Esto está diciendo a las claras, señor Presidente, que tiene que ser considerado este problema de otra manera distinta; que frente

a cada necesidad que se plantea, nuestra principal institución de crédito y cualquiera que sea la prudencia de sus destacadísimos administradores, la solución no está en darle billetes, sino en meterle el diente al problema central, que está representado por una nueva adecuación legal y técnica de la banca privada y de la banca oficial. Esa es la verdad indiscutible, es la verdad a la que el Parlamento le está sacando el cuerpo.. Y entonces, en la medida en que ese ordenamiento financiero se haga, de acuerdo con cánones técnicos y razonables y no la pésima ley bancaria que soporta la economía del país, el Banco de la República tendrá lo que no tiene: billetes. Y otra cosa mucho más importante: disponibilidades de orden bancario, depósitos bancarios que le permitirán desarrollar una política de crédito a corto plazo y a largo plazo.

Quería, además, afirmar en esta deshilvanadísima exposición, otro de los errores de orden técnico que se señalan aquí en este informe, que no me cuesta reconocer que no tiene de ello responsabilidad la Comisión, ya que lo recoge. Parecería que para que el Banco de la República pueda realizar una política de crédito a largo plazo, necesita billetes, muchos billetes, y eso no es exacto. El billete, cuando interviene en las transacciones de orden bancario y de orden comercial, no se consume ni se extingue por su uso, sino que lo que hay que buscar, señor Presidente, es que ese billete se canalice de tal manera, que constituyendo el depósito bancario pueda utilizarse para hacer la política que esté más de acuerdo con el interés de nuestro medio social. Es decir, que en definitiva puede un país tener una masa de billetes, una masa fiduciaria relativamente pequeña, y hacer una gran política de crédito. No es necesario una relación porcentual y si la hay, va disminuyendo, entre la política de crédito y la tenencia material de billetes; no hay ninguna relación proporcional, y en la medida en que la hay, esa proporción va disminuyendo, es decir, a mayor política de crédito no se necesita proporcionalmente una mayor cantidad de billetes, sino que la proporción disminuye.

Lo que pasa es que la situación que le ha creado al país la ley bancaria actual, ha llevado a este absurdo, al cual me referí el otro día dando cifras que tampoco han sido contestadas, porque no pueden contestarse: que la banca privada, con menos capital, maneja el ahorro nacional en una mayor proporción que los institutos del Estado, que tienen mayor capital y mayor responsabilidad. Y lleva a esta otra afirmación: que el ahorro bancario nacional está, créase o no, en una mayor proporción en la banca privada que en la oficial. Eso pone de manifiesto, categóricamente, que hay defectos fundamentales en la organización bancaria y del crédito del país, y que es necesario abocarse a su estudio en lugar de perder el tiempo en estas minucias. Esas son verdades intergiversables.

Pero hay otras verdades no menos serias. No se ha hecho, por parte de la banca privada, una política seria de calificación y de selección del crédito, y en mi concepto no se podrá hacer en este país hasta que el Parlamento lo determine. Se puede afirmar que esa masa de crédito inmensa que ha utilizado la banca privada, la mayor parte, durante mucho tiempo, fué dada al consumo. Es decir, creaba una falsa capacidad adquisitiva en ciertas zonas de la población de nuestro país, lo que no trajo otra consecuencia que esta: elevación de precios, y encarecimiento de capitales para aplicarlos a fines productivos, como aquellos a que naturalmente los destina el Banco de la República.

Pero hay, por último, otra cifra que no se ha traído, y que yo lamento no tenerla en este momento. Me tomé el trabajo de hacer un cotejo entre los tres últimos balances del Banco de la República, para ver qué política de apoyo a la producción a largo plazo estaba realizando, y hay hechos tan fundamentales que se destacan de esa comparación, que nos permitirían hacer esta afirmación: que el Banco de la República, para fines de producción, nadie salió sin haber sido atendido en sus legítimas aspiraciones de crédito. Eso es evidente. Es decir, que la más difícil pero necesaria política de apoyo a la producción a base de préstamos a largo plazo la ha realizado el Banco de la República, en un crecimiento prodigioso de sus colocaciones, por lo cual, sin duda alguna, hay que felicitarlo. Se han atendido normalmente las necesidades del crédito para la producción, y si lo que se desea es habilitar al Banco para que esa línea política económica se desenvuelva con mayor vigor, entonces hagamos lo que, días pasados, yo exhortaba a hacer: dejar de lado este proyecto y hacer la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, para separar del instituto bancario el Departamento de Emisión; y, sobre todo, pongámosle el cascabel al gato, es decir: limitemos los privilegios de la banca privada, a la que no puede entregársele el mayor porcentaje de ahorro bancario del país, para que lo maneje, hasta ahora con honestidad, pero para que lo maneje libremente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creía, señor Presidente, que este problema estaba entrando en su cauce, pero, desgraciadamente el señor Diputado Dubra, con mucha autoridad, lo ha sacado de su cauce verdadero. Estaba entrando en su cauce al reconocer que el Banco de la República, en este momento, no tiene en la casa central más que $ 10:000.000.00. Y hay que reconocer que si el Ministerio de Hacienda girara contra el Banco, o si los Bancos sacaran los depósitos del Clearing, el Banco de la República, para poder entregar billetes, tendría que afectar las pocas disponibilidades de oro que tiene en el exterior. Pero el problema se saca de su cauce cuando se le trata relacionándolo únicamente con la cuestión interna, con la de los precios, con la de la inflación, cosas que no tienen nada que ver con la finalidad de este proyecto.

Yo he afirmado que la inflación se produce, más que por los medios de pago, por el uso de créditos de la banca, porque aunque la banca privada no lo quiera creer, y lo niegue constantemente, ella, con el sobre crédito, con el crédito, crea dinero.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que hay que controlar fundamentalmente es el crédito de la banca privada, sin perjuicio de controlar también el límite de las emisiones. Nosotros hemos hecho lo posible para controlar la banca privada, y el decreto que dictamos dando las facultades necesarias al Departamento de Emisión para controlar la liquidez de la banca privada, obedece a esa técnica y a ese fin: controlar el uso que la banca privada hace del crédito, que no siempre ha sido muy mesurado, algunas veces porque han dado el crédito para crear y dedicarlo a la adquisición de bienes de consumo, que, evidentemente, origina la inflación; y otras veces, por colocaciones pesadas. Por ejemplo, yo recuerdo y se dijo aquí en Cámara, lo que se refiere a la segunda hipoteca, y se habló también de la adquisición de bienes inmuebles, señalando que es un crimen tomar el ahorro público para que una Caja Popular levante un inmueble que insuma cientos de miles de pesos, que no podrán devolver en el momento de producirse una corrida. En ese sentido, el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República han seguido una política de consejo, de asesoramiento, de dirección, para aliviar las carteras de los bancos en las colocaciones hipotecarias, y para que éstas vayan directamente al Banco Hipotecario, porque todo banco que toma dinero de los ahorros, no puede técnicamente colocar a largo plazo, y no se pueden permitir las colocaciones a largo plazo.

Pero este problema de aumento de la emisión del Banco de la República hay que situarlo en otro terreno, y hay que salirse de la frontera del país.

Cuando nosotros le queremos dar al Banco el poderío para aumentar la emisión, no tenemos absolutamente para nada en cuenta las necesidades del mercado interno; no hay más que un punto esencial y fundamental: descongelar el oro que está en el Departamento de Emisión. El problema se mueve dentro del campo internacional, y nada tiene que ver con la política interna dentro de fronteras.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Pero si ese es el propósito —e inclusive no habría ninguna inconsecuencia de mi parte en que concordara con mi criterio—, si ese es el propósito, digo, ¿por qué se hace la emisión de billetes y no se modifica la relación de paridad entre el peso oro y el peso billete?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos en eso. Lo fundamental, la realidad, lo que pone en apremio a la economía del país, es esta verdad que está a la vista: el Banco de la República, por las necesidades comerciales que ha vivido hasta ahora, no tiene en este momento, en la casa central, más que $ 10:0000.000.00 en billetes. Si el Ministerio de Hacienda girara contra su cuenta de tesoro, que son $ 16:000.000.00 —dentro de pocos días va a girar $ 7:000.000.00 para pagar seis meses de aumento de $ 30.00 a los funcionarios públicos; va a tomar de las diferencias de cambio, posiblemente, $ 6:000.000.00, que es lo que van a importar esos cinco meses de atraso, y eso sí, podríamos decir, que es un aumento de inflación, por-

que son bienes que van al consumo— si el Ministerio girara ese dinero, digo, y si el clearing retirara el depósito que hay actualmente, aún con la emisión de que dispone en la actualidad el Banco de la República tendría que afectar totalmente sus disponibilidades de oro, y si el Banco afecta todo el oro para cubrir esas necesidades de emisión, el país no puede comprar un bien en el exterior. Ese es el problema que tenemos.

Nosotros tenemos que luchar contra la inflación y para eso tenemos que aumentar los bienes: a mayor cantidad de bienes, caen los precios. Pero, mientras mantengamos una restricción en la adquisición de bienes que compramos al extranjero, en un país como el nuestro en que la mayoría de los bienes se traen del extranjero —artículos de primera necesidad y maquinaria de producción—, si nosotros no tenemos abundancia de artículos de primera necesidad y bienes productivos porque no tenemos dólares para comprarlos en el exterior, producimos necesariamente la inflación por un elemento que es esencial: la escasez de bienes.

¿Qué se propone el Gobierno para luchar contra la inflación? Aumentar los bienes; que funcione la competencia en el comercio para que baje la suba artificial que geométricamente se produce cuando hay escasez de bienes y en una forma como la actual, totalmente limitada, porque, limitada la adquisición de bienes a unos pocos importadores, éstos cobran por el bien, no sólo la ganancia lícita sino, además, todo lo que le permite cobrar la necesidad de bienes por parte del consumidor.

La verdad es ésta: hemos afectado al Departamento de Emisión 133:000.000 dólares. Nos quedaban 70:000.000 de dólares a disponibilidad, pero hubo que darlos para adquirir esencialmente artículos de primera necesidad o bienes de producción.

Es la última cuota que abre el Banco de la República, porque hay necesidad de ir a los mercados europeos y americanos para la adquisición de mayor cantidad de bienes de carácter reproductivo. Y vuelvo a aclarar: el Contralor de Exportaciones e Importaciones ni el Banco de la República dan divisas para artículos de tercera categoría: las dan fundamentalmente para artículos de primera categoría, artículos de alimentación o bienes de reproducción.

En esta parte tenemos que seguir una política valiente. No podemos aumentar la producción del país si no salimos valientemente a comprar los bienes reproductivos, maquinarias y equipos necesarios para producir. La política del Gobierno es clara: primero, equipos de producción que desgraciadamente no se producen aquí, por lo que hay que comprarlos fuera de fronteras; segundo, altos precios para los bienes que produce nuestro país; y, moviendo esas dos palancas, dando la maquinaria y dando altos precios, el país deberá producir lo que todos deseamos que el país produzca.

Si tomamos por camino distinto, si bloqueamos el oro en el Departamento de Emisión para sacar monedas, qué se producirá? Entramos directamente a la inflación en unos límites que nunca conocimos, porque no vamos a poder comprar nada en el exterior. Este es el problema, claro y sencillo.

La actual forma que tiene el Departamento de Emisión para dar billetes está limitada por el capital del Banco y la garantía de plata, y el resto de billetes los tiene que dar congelando oro en el Departamento de Emisión. Pero en estos momentos el país necesita oro para comprar bienes en el exterior y si ese oro no se saca del Departamento de Emisión, nos vemos imposibilitados de comprar nada fuera de fronteras.

Yo le pregunto a la Cámara de Representantes si esta argumentación puede moverse en algún sentido, si hay alguna manera de hacerla tambalear.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—En su forma esencial, en su forma cruda, en su forma sencilla, ¿puede el país detener la compra de artículos de primera necesidad que vienen del exterior? ¿puede detener la adquisición de esos bienes para mantener su masa de oro congelada en el Departamento de Emisión respaldando billetes? Porque el Banco de la República puede emitir hoy cualquier cantidad de billetes siempre que congele oro. Pero no es eso lo que quiere el Banco de la República, al Banco no le interesan tánto los billetes; lo que le interesa es descongestionar oro para no mantener a los comerciantes e industriales en la vida angustiosa que todos los señores Representantes deben conocer que está viviendo cada comerciante e industrial amigo.

Planteado así el problema, se dirá lo que se dice siempre: a mayor emisión, inmediatamente la inflación.

Pero el poder de emisión del Banco no significa que la moneda salga inmediatamente del Banco a plaza, porque el Banco, en su tradición, ha sido muy cauteloso en la concesión de créditos y el hecho de que tenga billetes no significa que vaya a llamar a la gente para dárselos; lo que le interesa al Banco es la posesión de divisas en un momento en que todos los países del mundo están viviendo instantes angustiosos por falta de divisas y en que no teniéndolas las íbamos a crear artificialmente por una absurda ley bancaria.

Se podrá discutir la técnica de la ley: si conviene este procedimiento u otro, como bajar el respaldo de oro. El doctor Acevedo Alvarez propuso precisamente la baja del respaldo de oro.

En materia bancaria y monetaria los procedimientos son distintos. El Senado de la República adoptó este procedimiento: dar billetes contra redescuento y contra reservas del Banco. Yo digo que este procedimiento tomado por el Senado, del descuento de la propia cartera del Banco, técnicamente es perfecto y aquí, en la Cámara, nadie ha hecho objecciones sobre el mismo. Las objeciones se hacen sobre la otra técnica propuesta por el Senado y el Banco de la República: respaldar con las reservas.

Esta solución yo no la he tomado con mucho entusiasmo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este punto, ¿el señor Ministro aceptaría la división del artículo para votarlo por partes?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Iba a eso. Yo no me opongo a que se vote por partes. Creo que ningún parlamentario puede oponerse a ese procedimiento, sobre todo cuando hay Representantes que están dispuestos a votar unos incisos y otros no.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Ministro ha afirmado que el país sólo dispone en la actualidad de 60:000.000.00 de dólares en divisas en Estados Unidos. Además, dice que para comprar el utilaje que el país necesita, ha dispuesto de ello y que corremos el peligro de quedarnos sin esas preciosas divisas extranjeras tan necesarias.

A mí me extraña el razonamiento, porque, según los datos del mismo Boletín de Hacienda, en los últimos meses hemos tenido un balance de pagos favorable y, por lo tanto, a esos 60:000.000.00 de dólares habría que sumar todas las divisas que nos están produciendo en estos momentos nuestras grandes exportaciones, que podrían usarse, dada la política adoptada de dividir los artículos en tres categorías en comprar aquéllos que son más necesarios y urgentes.

Era esto lo que no entendía de las aclaraciones del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestarle, señor Diputado. Durante el mes de febrero pasado se movió en una forma artificial la exportación de lanas: los altos precios de la lana hicieron que el gran stock, no ya de lanas finas sino también regulares saliera con una rapidez que no coincide con la forma regular de nuestra exportación de lanas. En el mes de febrero se exportó por valor de 18:000.000.00 de dólares, mientras que las importaciones ascendieron a 10:000.000.00. Esto le dió al país la sensación de que habíamos pasado francamente a un período de saldo totalmente favorable.

Pero quien conociera el manejo de nuestras exportaciones y estuviera al tánto del movimiento artificial del mes de febrero, no podía formarse ninguna ilusión a este respecto, y ya en el mes de marzo nuestras exportaciones se redujeron a 11:241.649 dólares mientras que las importaciones autorizadas alcanzaron a 14:185.120 dólares. En números redondos, en el primer trimestre de 1948 nuestras exportaciones alcanzaron a treinta y nueve millones de dólares y nuestras importaciones a treinta y ocho millones de dólares. En números exactos al saldo favorable al 31 de marzo se ha venido totalmente al suelo y está reducido a 1:231.183 dólares.

De manera que en virtud de lo que van acusando las cifras de las exportaciones y de las importaciones, el Ministro no abriga mayores esperanzas, ni tampoco el Banco de la República ni el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de poder pasar a una balanza comercial netamente favorable.

El hombre de la calle se formó ilusiones con los saldos que se acusaron al 28 de febrero, sin tener en cuenta que en ese momento se había movido principalmente nuestro renglón de lanas, que es el fundamental en materia

de exportaciones. Pero ya a esta altura, señores Diputados, con mucha pena tengo que constatar que nuestro saldo favorable está reducido a un millón de dólares, y no me hago muchas ilusiones de los nuevos saldos favorables.

Estaría muy contento si pudiéramos quedar más o menos a la par, pero no abrigo esperanzas, no abrigo esperanzas, porque en los meses en que se mueve la lana, la exportación nuestra acusa cifras que después no la acompañan durante los demás meses del año, y todos se olvidan que la lana es uno de los renglones importantes del país. Ya la carne ha perdido totalmente importancia como renglón de exportación. Nosotros tenemos tres renglones de exportación: la lana, la carne y los oleaginosos, pero, fundamentalmente, la lana.

Pero lo cierto es, para ser breve, que estamos en este momento con un millón de dólares favorable y no podemos nosotros quedarnos de brazos cruzados esperando una acumulación de divisas que tal vez no venga, cuando tenemos la necesidad de salir de inmediato a la adquisición de bienes hacia el exterior.

El drama de todos los países del mundo, es tener divisas para la adquisición de bienes, y la impresión que tienen todos los economistas, es que se va a producir una inflación en los bienes del mundo, como consecuencia del poderío de compra que va a adquirir Europa, y tenemos que salir a comprar rápidamente y con coraje, fundamentalmente los equipos de producción, porque si no compramos los equipos de producción, es inútil hablar, y hacer discursos.

Si no podemos traer tractores y arados son inútiles los discursos. Primero el arado, el tractor y el hombre con la voluntad de trabajo; sólo con la voluntad del trabajo no hacemos nada. Por ejemplo, en materia de arados, hemos andado por todo el mundo buscándolos a cualquier precio. No encontramos mercados que nos quisieran vender arados; encontramos tractores y no encontramos las rejas. Tenemos las divisas y la voluntad de pagar a cualquier precio aquello que nosotros no producimos, y es aquí, señor Presidente, —ya que viene la hora— que tenemos que situar el problema.

No se trata de aumentar los medios de pago dentro de fronteras; se trata de darle al Banco de la República posibilidad de entregar dólares a nuestros importadores para comprar artículos alimenticios y bienes de producción, nada más que de producción.

Ahora, el régimen que propone el Senado con la garantía de las reservas, —y éste es el dato técnico que me interesaba— de la plata, de las reservas y del capital del Banco, va a reducir la garantía a oro a un 55,79 o|o, tomando lo que puede dar el aumento de los cincuenta millones por el redescuento, el capital, la plata y el oro que le queda al Banco, y este porcentaje de 55,79 o|o con respaldo en oro, desapareciendo todos los demás respaldos, es un respaldo que está admitido por la técnica mundial, aún en los tiempos que no estamos en inconversión. Aún en el régimen de conversión se consideraba suficiente este respaldo. Por consiguiente, siendo el respaldo de oro por esta técnica suficientemente serio, aceptado por la técnica aún en el régimen de conversión, yo no puedo poner reparos a que se mantenga en un régimen de inconversión en que actualmente vivimos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Recién ahora el señor Diputado Dubra, apurado por las manifestaciones del señor miembro informante, concreta que sus imputaciones las fundó en dos datos contenido en las páginas 5 y 6 del informe de la Comisión.

Debo de decir, señor Presidente, que esos dos datos surgen de lo expresado por el Contador General del Banco de la República, señor Odizzini Lezama, en un informe elevado al Directorio y aprobado por la Gerencia General, con fecha 24 de noviembre de 1947.

Si hoy, cuatro meses después, puede haber alguna diferencia en las cifras, que en lugar de ser cuarenta millones de dólares sean cuarenta y cuatro, ella se debe al espacio de tiempo transcurrido que habrá permitido determinar mejor alguna apreciación de cifras, que no pueden variar fundamentalmente porque la diferencia es mínima.

En cuanto a lo demás, señor Presidente, debo decir que las objeciones del señor Diputado Dubra se refieren a su discrepancia absoluta con el actual régimen establecido por la ley de 1939, cuya modificación propugna el señor legislador.

Comprendo que pueda tener razones dentro de su negativa absoluta para impugnar este proyecto; pero lo que se busca con él, como lo expresaba recién el señor Ministro de Hacienda, es obviar una situación presente que, como lo destacaba muy bien el señor Gerente General del Banco de la República en el informe de que di lectura, lleva a esta situación; o a tener que distraer las divisas que tenemos en el exterior para atender nuestras necesaria importaciones de equipos agrícolas, de maquinarias y de materias primas y, por lo tanto, restringir nuestras importaciones para atender necesidades esenciales del país, o ir al otro arbitrio de reducir los créditos que el Banco de la República y los otros bancos han acordado a la industria y a la producción del país.

Esta es la disyuntiva que nos plantea la demora en la sanción de este proyecto, y la urgencia que existe en aprobarlo como se destaca bien en las referencias que acabo de hacer, que son de marzo del corriente año.

Y es frente a esta disyuntiva que tiene que pronunciarse la Cámara de Representantes, porque de lo contrario, si nos engolfáramos en la discusión de todas las modificaciones de nuestro régimen bancario y monetario —lo que lógicamente va a llevar un tiempo grande, y va a dar lugar a un necesario asesoramiento y a numerosas y prolongadas discusiones— creo que entonces fatalmente abocamos al Banco de la República a tener que adoptar estas dos medidas que, precisamente, están en contra de la orientación del Banco, del Gobierno y de este Parlamento Nacional a través de las diversas leyes que está sancionando con el fin de estimular la producción.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo no dije que los errores señalados se habían producido por la modificación natural y lógica que se tiene que haber establecido entre los datos que se aportaron al 15 de diciembre y los datos actuales. No; yo dije una cosa más concreta y más categórica: dije que al 15 de diciembre, fecha en que se hizo el informe, estos datos estaban mal.

Explica ahora el señor Miembro informante de que el Contador General señor Odizzini Lezama, en un informe del 24 de noviembre, dijo que los saldos en oro en Nueva York alcanzaban a 40 millones de dólares. Yo personalmente, al 16 de diciembre, fecha en que yo estudiaba y consideraba este informe, hice lo mismo. Averigüé, yendo al Banco de la República, cuáles eran los saldos que en ese momento existían en Nueva York, y no eran 40 millones de dólares, sino 44 millones y fracción.

Además, la diferencia ahora sería mucho mayor, si yo me hubiera referido a la diferencia entre la suma que se afirma en el informe y la actual, porque a la fecha de discusión eran 76 millones, con un trasiego de 30 millones de pesos, que se había hecho, precisamente, para sacar billetes del Departamento de Emisión.

Es decir, en concreto, que lo que yo señalé como errores, son errores, porque a la fecha en que se hizo el informe, las cantidades diferían substancialmente, como lo he manifestado.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como fundamento de la moción que hicimos de dividir la votación, nos permitimos señalar a la atención de la Cámara que de nueve miembros que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuatro miembros —los tres representantes del Partido Nacional Herrerista, y del Partido Nacional Independiente— firmamos el informe y el proyecto con salvedades o con reservas, porque los cuatro miembros éramos contrarios a la reforma del artículo 19 de la Carta Orgánica.

Además, reparando una información del señor Diputado Dubra, digo que el doctor César Charlone, sobre cuya versación y autoridad en materia financiera no se discute, en la Cámara de Senadores fué radicalmente contrario. . .

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—. . .sin haber rectificado esa opinión, porque en el debate de diciembre, cuando se sancionó esta ley, no intervino. O sea que de parte del doctor Charlone no hubo rectificación de los puntos de vista que con claridad total expresó en el debate del 7 de mayo de 1947.

Es decir, que a favor de la tesis sostenida por los representantes del Partido Nacional, por el doctor Dubra, por nosotros y no sé si por otros señores Diputados, porque no asistí a todo el debate, también gravita la opinión técnica del doctor César Charlone, lo que hace sospechar, señor Presidente, que si se vota en la forma propuesta por la Comisión, de un sólo saque, este proyecto de ley ya murió, porque ni el sector blanco-acevedista, ni el sector del Partido Nacional, ni nosotros, y creo que ni algunos

de los otros sectores minoritarios, le darían su voto al proyecto en la forma que está, mientras que yendo a la reforma del artículo 20 quizá se logre el quórum necesario.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros hemos llegado un poco tarde a la discusión de este asunto y en este momento, prácticamente, el tema ya está agotado. Pero debemos decir siquiera sean dos palabras, para levantar un poco algunas de las críticas tan cerradas que se le hicieron a esa ley de 1939, la ley bancaria, a la que se ha tratado poco menos que de perniciosa. Yo creo, muy por el contrario, que sus cláusulas son sabias y previsoras y si en estos momentos nos podemos dar el lujo de alegar que tenemos un respaldo de oro como en ningún otro país del mundo existe para sostener una moneda, nadie me podrá negar que eso se debe a las cláusulas de esta tan vilipendiada ley y que por este proyecto le vamos a pegar un retaceo y vamos a llevar nuestro respaldo de oro a un porcentaje bastante inferior.

No es el momento de penetrar en la discusión y análisis de esa ley. Yo creo que mucho ganaríamos si la mantuviéramos como padrón de las fututras deliberaciones sobre la materia, sin perjuicio de reconocer que el país está pidiendo a gritos una amplia legislación en materia de bancos y de créditos.

(Apoyados)

—Creo que por el procedimiento de retoques parciales e inarmónicos a las disposiciones de la ley de 1939, al final vamos a transformar nuestra ley bancaria en algo que no tendrá una contextura fija; que tendrá los defectos que se le puedan atribuir a la ley del 39, pero no tendrá las virtudes que, por lo menos, tiene esa ley, que en su conjunto responde a una tecnología bancaria que no podrá ser discutida, pero que nadie podrá afirmar que no es científica ni técnica.

Por eso, señor Presidente, espero —y el señor Ministro lo ha anunciado ya en corrillos y en comentarios que ha hecho particularmente, que a él le preocupa mucho el problema de la legislación bancaria— que a breve plazo el Ministerio de Hacienda nos traerá un proyecto completo en la materia, y podremos ver si a este tan traído Departamento de Emisión del Banco de la República le damos otra arquitectura y lo transformamos en una especie de Banco Central o no; pero, por lo meno, ese tema tendrá que estudiarlo el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creo que con el decreto del 8 de febrero de este año, le hemos dado al Departamento de Emisión la estructura necesaria, el cual puede casi funcionar como Banco Central.

Lo que el Ministerio de Hacienda tiene ya pronto para someter a la consideración del Parlamento, es la creación del Banco Industrial del Estado. Porque lo que a mí me parece una enormidad es que el dinero del ahorro se pueda colocar a largos plazos, que es lo que exige la colocación industrial. El Banco de la República, que tiene fundamentalmente gran parte de ahorro, técnicamente no puede colocarlo a largos plazos, y a la banca particular hay que prohibirle la colocación a largos plazos. A la industria, más que al bajo interés, le interesa la colocación a largos plazos.

Por otra parte, el dinero del ahorro es siempre un dinero caro, porque hay que pagar el interés del ahorrista y hay que fundar un Banco Industrial con una técnica distinta, que se maneje con un dinero que no provenga del ahorro.

Yo le anuncio al señor Chouhy Terra desde ya, que está terminado el proyecto del Banco Industrial del Estado y que van y vienen los memorándums por las Comisiones de técnicos sobre los estudios y finales y concretos de la Carta Orgánica del Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente. Recojo complacido los propósitos del señor Ministro, aunque con ciertos temores.

De lo que yo estaba hablando era de una legislación acabada y completa sobre el crédito. El señor Ministro de Hacienda nos indica que está pronto ya ese proyecto del Banco Industrial y a mí me complace que así sea. En la Legislatura pasada, casi al final de la misma, cambiamos algunas ideas en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre una iniciativa que sobre el punto había planteado un distinguido compañero de la bancada nacionalista independiente. Creo que aquí tendrá éxito esa iniciativa que hoy hace suya o que toma bajo distinto aspecto el señor Ministro de Hacienda.

Lo importante es que se legisle y se entre a fondo en el estudio de la legislación bancaria, que no sólo comprende a un Banco Industrial, que es secundario frente al panorama general del crédito y de los Bancos.

Entrando en materia, en lo que respecta a este proyecto, nosotros vamos a adherir a la proposición que se hiciera de dividir este artículo 1.o en dos partes: que se vote en primer término si se acepta que el Banco pueda emitir billetes respaldados en su fondo de reserva y, en segundo lugar, si podrá hacerlo redescontando su propia Cartera.

Todo lo que nos entusiasma esa facultad del Banco de emitir billetes por el redescuento de los valores de su propia Cartera, lo vemos de peligroso en que se admita que emita billetes respaldados en el fondo de reserva, porque eso sí implica una modificación sustancial sobre el concepto de la ley de 1939; esa es una modificación realmente de fondo.

Yo adhiero complacido a la proposición de que se divida la votación, desde que el propio señor Ministro de Hacienda ha manifestado muy poco entusiasmo porque se apruebe esta fórmula. Yo de una ligera lectura que alcancé a hacer del debate del Senado, advierto que se puede colegir que en el ánimo del señor Ministro, en su fuero interno, él sacará a la postre como un triunfo suyo el que nosotros desglosemos esta facultad al Banco de la República, ya que con treinta y un millones de pesos no se le crea el problema tan angustioso que tiene, y lo resuelve de una manera total —o por lo menos, provisoriamente, de una manera total—, si le autorizamos a que redescuente los valores de su Cartera.

Se me antoja que el tope es arbitrario; que ese tope de cincuenta millones de pesos parecería que no tuviera razón de ser. Sin embargo, puede hasta considerarse juicioso si meditamos en que las reservas del Banco de la República podrían transformarse en préstamos ligeros y otorgados contra la emisión de billetes.

No deseamos abundar en más consideraciones, repitiendo que adherimos a la proposición de que se divida la votación en este artículo 1.o.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Tan sólo para hacer dos aclaraciones.

El señor Diputado Chouhy Terra dijo que la ley de 2 de enero de 1939, estableció el desdoblamiento del Departamento de Emisión y del Departamento Bancario que permitió acumular las grandes reservas de oro con que actualmente cuenta el Banco de la República. La ley que creó ese sistema que tantos beneficios significó para nuestra economía fué la de 14 de agosto de 1935, que cambia fundamentalmente la estructura orgánica del Banco de la República dando autonomía e independencia a ambos Departamentos.

Quiero también aclarar las manifestaciones del doctor Payssé Reyes cuando adujo que seguramente la posición de este sector sería en el sentido de votar la solución que él propugna, de dividir la votación de este proyecto, haciendo el desdoblamiento del articulado, dado que el doctor César Charlone se había pronunciado en contra de un proyecto semejante, en el Senado, en el mes de mayo del año próximo pasado, opinión que no había sido rectificada en oportunidad de tratarse este mismo proyecto.

Cuando se discutió este asunto en el Senado, el doctor Charlone estaba en la Conferencia de La Habana; de manera que no pudo dar opinión favorable ni en contra; pero teniendo en cuenta el antecedente de que muchos señores Senadores, incluso el señor Ministro de Hacienda y técnicos del Banco de la República eran en aquel entonces contrarios a este proyecto y que luego circunstancias actuales llevaron a éstos a modificar su opinión, casi podría asegurar al señor Payssé Reyes que de haber estado presente el doctor Charlone en el Senado cuando se discutió esta iniciativa, hubiese dado su voto favorable al mismo, desde luego en la parte referente a los redescuentos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hice referencia a la opinión del doctor Charlone, porque en la versión taquigráfica del discurso del doctor Dubra, que leí hoy, señala la rectificación de opinión del doctor Charlone. Digo que no ha habido rectificación del doctor Charlone, porque en el debate del 7 de mayo de 1947, fué la voz más enérgica en el Senado en defensa del régimen vigente en materia

de emisión de billetes, y recuerdo que la última frase del discurso de él era: "Y si esta ley aprieta, que apriete en todo su vigor en esta oportunidad".

En cambio, el doctor Charlone, apoyó como uno de los buenos mecanismos de la ley, en la cual él tuvo intervención tan fundamental, el régimen del descuento de la Cartera del Banco de la República, y el redescuento por el Banco de la República.

Por eso digo que la opinión del doctor Charlone, que no se ha variado por él, por el autor, es categóricamente contraria a la reforma del artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco de la República, y favorable a la reforma del artículo 20.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Estamos de acuerdo, señor Diputado Payssé Reyes, sobre a que en aquél momento era contrario a la reforma del artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco de la República, pero el señor Diputado Payssé Reyes no podrá afirmar que la opinión del doctor Charlone, ahora, sea contraria.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—En cambio, nuestro sector ha expresado por mi intermedio, su opinión respecto al asunto en debate en el discurso que pronunciara días pasados, cuando se trató en discusión general el proyecto. Y es en sentido afirmativo, como yo lo anunciara en aquel entonces, que se dispone a votarlo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PREIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi idea originaria era hacer una exposición sobre el tema que en estos momentos está tratando la Cámara, pero distraído por otras obligaciones legislativas me he visto impedido de seguir totalmente el curso del debate sobre este problema de palpitante actualidad. Por ello, y sólo a manera de fundamento de voto, fundamento de voto adelantado, he de decir que este proyecto tiende evidentemente a lanzar a la plaza más medios de pago, medios de pago que sin provocar la corriente que lógicamente se debe suscitar, de aumentar las mercaderías, los artículos que son necesarios para el consumo, provoca, inevitablemente, una inflación mayor que la que estamos viviendo.

Sé que el señor Ministro de Hacienda me dirá: al aumentar la emisión queremos provocar que las divisas que han tenido que ser llevadas al Departamento de Emisión para garantizar una nueva emisión, sean desbloqueadas y puedan servir para traer nuevos artículos a la plaza. Pero desgraciadamente, a pesar de esta simple y fácil enunciación, en la realidad de los hechos no se va a cumplir: seguiremos trayendo artículos superfluos, y no aquellos que se necesitan para construir la riqueza futura. Esta es la primera observación. He sostenido en esta Cámara que mientras no pongamos fin a esta espiral inflacionista que estamos viviendo, no tocaremos o no realizaremos las medidas de fondo que exige nuestra economía; y por este camino no vamos a poner término a esa espiral inflacionista.

Y en segundo término debo manifestar que el admitir el redescuento de la Cartera que el Departamento Bancario tenía en el Departamento de Emisión, significa al fin y a la postre, una sola cosa: que hay una sola garantía real, y esa única garantía real es el capital y las reservas del Banco. Porque el vale que yo firmé con el Banco de la República, que será descontado, si yo no pago, tiene una garantía, y esa garantía es el capital del Banco, y entonces estamos emitiendo por dos veces sobre un mismo concepto.

Estas son, para mí, dos líneas fundamentales a tener en cuenta: seguimos la espiral inflacionista y en segundo lugar, volveremos a emitir en razón directa del capital y de las reservas del Banco.

Por estas circunstancias, no he de prestar mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Dos palabras, simplemente, porque el largo debate que se ha producido sobre este asunto, que ha insumido varias sesiones, ha sido, además de exhaustivo, bastante ilustrativo. Lo único que queremos hacer en esta breve intervención en el debate, es expresar que nos inclinamos a la solución de dividir esta votación, porque ello nos va a permitir mantener en Sala la misma posición que mantuvimos, con los demás compañeros de bancada, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, vale decir, no acompañar la modificación que se propone en el artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco de la República, en cuanto ella involucra afectar el fondo de reservas del Banco para el cúmulo de elementos de respaldo en la emisión; y acompañar, sin mayores entusiasmos, pero encontrándola como una necesidad del momento, la modificación del artículo 20 de la misma Carta Orgánica, en cuanto ella establece el redescuento de los valores de la Cartera del propio Banco, y aún de los demás Bancos de la plaza.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a decir unas breves palabras, no más, señor Presidente, más bien para fundamentar mi voto afirmativo, dado en la discusión general de este asunto, porque, tal como lo dice el Reglamento, él no quiere expresar más que el deseo de ocuparse del asunto. Pero, en la discusión particular, tal como están los artículos, no le voy a prestar mi voto, salvo que se consideren las enmiendas a que se ha referido el señor Diputado Ciompi, porque ha sido siempre, y es mi preocupación en esta Cámara, buscar los caminos que permitan abaratar los artículos de primera necesidad, es decir abaratar la vida, y por tanto combatiré todas las soluciones que puedan contribuir a encarecerla.

En el año 1943, con el señor Diputado Gilmet planteamos una interpelación a los entonces Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, casualmente por el tema a que me vengo refiriendo de la carestía de la vida y, en particular, por el efecto que hacía agravándola la inflación, producida no sólo por la emisión de deuda pública, sino por la gran emisión de billetes de Banco y, desde luego, no han cambiado las circunstancias para pensar hoy de otra manera. Si en verdad no escapa a mi criterio que los razonamientos a que hace referencia el señor Ministro de Hacienda en cuanto a la necesidad de tener divisas para traer aquellos implementos necesarios para la agricultura, hace que por un lado se permita por el camino del proyecto el desenvolvimiento fiduciario del Banco de la República, es necesario también que ese otorgamiento de disponibilidades de divisas, que es lo que, según la expresión del señor Ministro de Hacienda se procura por este proyecto de ley—, no sea ello, o los procedimientos subsidiarios, los que permitan una más abundante e inconveniente emisión que traiga sin lógica justificación, un mayor inflacionismo, al ya excesivo en el país, y que contribuya a producir la carestía de la vida.

Por eso, señor Presidente, no como se ha dicho aquí en Sala, sino con un nuevo artículo, —porque en la división de la votación del artículo 19 no se obtendría la finalidad buscada,— con un nuevo artículo en el cual no entrara la reforma que agrega el fondo de reservas, fondo de reservas del Banco de la República, que hace que la emisión sea permanente, se obtendría así la disminución en treinta y un millones de pesos de nuevas emisiones de billetes por parte del Banco de la República. Y admitiría, señor Presidente, que con el límite de los cincuenta millones de pesos se reformara el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, porque en los descuentos y redescuentos, que tienen un plazo fijo tendría la puerta abierta para su desenvolvimiento, de acuerdo con los propósitos esbozados por el señor Ministro de Hacienda, el Banco de la República, y no incidiría de manera tan gravosa esta inflación en el costo de la vida, ya que estas emisiones serían temporarias.

Por estas circunstancias, y sin pretender entrar al fondo mismo del asunto en otras consideraciones, quiero puntualizar esta mi posición que creo que coincide con la posición tomada por los Representantes de mi partido en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, los señores Ciompi, Palomeque y el entonces Diputado doctor Pons.

Dejo a salvo esta preocupación, que no la descarto en absoluto, pero entiendo que pudiera haber por otro camino el medio para esa buena utilización de las divisas en la procura u obtención de elementos de producción que contribuyeran indirectamente al propósito que por otro lado quiero perseguir, y no dar esta efectividad de treinta, treinta y uno o más millones que pudiera haber de emisión permanente, con el fondo de reservas.

En ese propósito, que creo que debe perseguir el Poder Ejecutivo ampliamente, no sólo con este tipo de medidas, sino en un todo armónico con una serie de orientaciones que es necesario tomar, se me ocurre referirme en este momento, como base para ello, al estudio definitivo y urgente del Presupuesto General de Gastos, que no ha llegado aún al Parlamento Nacional. Es necesario que llegue a la brevedad posible, no en el estudio, como se me dan noticias de que se pretende hacer, de presupuestos fraccionados, sino el estudio global y general del Presupuesto, a fin de reajustarlo con las economías posibles.

Asimismo, y estoy dando plazo a la acción de la Comisión que se creó por la última ley de Subsistencias y Contralor de Precios, con la esperanza que se hagan efectivas las disposiciones de esa ley para que la población sienta

no ya en el propósito, sino en las realizaciones el abaratamiento efectivo de la vida, que es reclamado por todos, y que nos libraría de esta acción que debe desarrollar el Parlamento cada poco tiempo, de aumento de sueldos de los funcionarios públicos, y el aumento, por los Consejos de Salarios, de los respectivos salarios de los obreros, produciendo así una carrera que no tiene límites, ya que no se han estabilizado los precios y no se toman medidas en este orden a que me estoy refiriendo y que está considerando la Cámara, y que aminoren los efectos que trae esta carestía de la vida.

De manera que he votado en general este proyecto de ley y lo haré en particular con las enmiendas a que he hecho referencia, persiguiendo el propósito de que no se contribuya al encarecimiento de la vida, con el aumento excesivo de la emisión de billetes, y dejando sí, el camino abierto para que haya divisas suficientes y se empleen bien en la obtención de maquinarias e implementos necesarios para aumentar la producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado Fernández Crespo, que señale las modificaciones para poder ponerlas a votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Suprimir del inciso A) del artículo 19 "y fondo de reservas". De manera que quedaría: "El equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo líquido".

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Me siento obligado a hacer algunas simples precisiones o salvedades antes de que se pase a la votación de este proyecto.

En primer lugar, en lo que se refiere a la ampliación —que ya ha sido comentada— de facultar la emisión con cargo a las reservas del Banco de la República, soy contrario a esa modificación por entender que es antitécnica. Que se puede entender que ello significaría una emisión sin garantías, aún en el caso supuesto de que la cobertura de oro que pudiera tener el Banco de la República satisficiera en definitiva lo que representan las reservas del Banco, porque en ese caso, sería la buena norma en esta materia llevar el artículo por otra dirección que la que se apunta ahí.

En segundo lugar, en lo que se refiere a la facultad que se le otorga para hacer el redescuento de los documentos de su propia cartera en el Departamento de Emisión, porque si bien puede ser considerado en un momento extraordinariamente difícil en este aspecto, para dejar pasar este momento al Banco, aconsejando esta solución, a mi entender puede ser objetada desde el punto de vista de la falta de absoluta libertad que tiene el Departamento de Emisión frente al Banco de la República.

Adhiero, pues, a la teoría de que, cuando se toman decisiones de esta naturaleza, tendrían que haber ido implícitas facultades expresas para este Departamento de Emisión, que lo equipararan totalmente a un Banco Central.

En tercer lugar estas facultades —me pongo en el caso de que sean aprobadas las dos o por lo menos la segunda— entiendo que quedan en el fondo supeditadas a la política a seguir por el Ministro de Hacienda y por el Banco de la República. Si el Banco de la República toma esto como producto de un factor circunstancial para el cual le da salida al Parlamento con esta medida, desde cierto punto de vista extraordinaria, limitando su política crediticia a apuntalar la producción y a tener un severo contralor y hasta selectivo del crédito, es posible que por este camino la aplicación de la ley no resulte totalmente mala. Pero si por el contrario ella puede ser tomada, como es posible que se tome, como un nuevo elemento para dar cierta impresión al comercio y a la industria del país de que estamos nuevamente en época floreciente, tal vez se vaya inevitablemente a un empuje de la inflación y esto, francamente, creo que en el momento actual sería perfectamente condenable.

En cuarto término, somos partidarios, efectivamente, de que el país se reabastezca de las materias esenciales para que pueda fomentarse la producción, para que pueda estimularse la nueva riqueza del país, elemento esencial para que nos podamos colocar en mejor situación de la que estamos.

Pero esta política, en definitiva, que se presenta con esta solución del Banco, sólo puede ser admitida como una solución excepcional por falta de todos los elementos de juicio substanciales que hubieran detenido esta espiral inflacionaria y esta situación de asfixia que tiene el Banco de la República. Me refiero, en primer término, a la falta de una política severa en la directiva de la hacienda pública tendiente a estabilizar los precios, los valores y aún mismo a estabilizar el creciente impulso que ha tomado el aumento presupuestal.

Frente a una solución de esta naturaleza, si se hubiera adoptado una política severa de contralor de los precios, de estabilización de salarios y aún mismo de contención de los gastos públicos, tal vez, indiscutiblemente, ninguna de estas medidas hubiera sido necesaria porque ya se ha puesto el país en condiciones de afrontar las dificultades actuales.

Creo, en consecuencia, que si se va a esta solución no es exclusivamente por una situación circunstancial sino por un último eslabón de una cadena de desaciertos que trae como consecuencia que lleguemos a la situación actual donde la salida ésta, lamentable, por las circunstancias que operan frente a la situación de billetes en la plaza pública, pueda ser necesaria.

Entiendo, por consiguiente, que lejos de ir a un impulso inflacionista, el camino a seguir una vez aprobado este proyecto es de una severa contención en el manejo crediticio del Banco de la República.

Si tiene estos resortes para salir de esta situación de apremio frente a la colocación de nuestra zafra, está en situación de afrontar el problema general del país.

Frente a ello, de quien tiene la responsabilidad del manejo de la hacienda pública del país y que está por encima del Banco de la República, es de quien se debe esperar que de una vez por todas tome este otro camino para evitar una situación tres veces más difícil que tal vez tengamos que afrontar a más breve plazo.

Estas son las salvedades que quería hacer, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para que no se produzca una confusión en la votación, yo aclaro —si se va a votar el artículo dividido— que si se rechaza la modificación del artículo 19 no hay porque votar ninguna fórmula sustitutiva porque quedará vigente el artículo 19 de la ley. Puede, entonces, votarse la modificación al artículo 20.

En caso de no aceptarse la modificación al artículo 19, en lugar de decir "Sustituyése los artículos 19 y 20 de la ley...", debe decirse: "Sustituyése el artículo 20...", etcétera.

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción solicita por mi intermedio preferencia para la sesión de mañana para el proyecto de ley por el cual se prorrogan las normas de la ley de 22 de abril de 1947 sobre préstamo de semilla a los agricutores. Tiene su origen este proyecto en un mensaje del Poder Ejecutivo que fué pasado a esta Cámara por la Presidencia de la Asamblea General.

La Comisión de Fomento de la Producción lo estudió en la última sesión de la semana pasada, lo informó y el repartido correspondiente ha de llegar a manos de los señores Diputados de un momento a otro.

De manera que hago moción para que este proyecto sea incluído, con informe, porque ya lo tiene, como primer punto de la orden del día de la sesión de mañana.

Este asunto no va a dar lugar a mayor discusión porque no modifica en nada la ley del 22 de abril, por lo cual no hará perder tiempo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas para mañana.

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en el sentido de que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **56 en 62. — Afirmativa**).

18

—Continúa la discusión particular del proyecto en debate: "Emisión de billetes bancarios".

Estaba en consideración el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: se ha objetado por diversos legisladores la inclusión en el artículo

19 de la facultad del Banco de la República para emitir billetes con el respaldo de fondo de reserva.

Yo quiero recordar a la Cámara que el capital del Banco de la República es de sesenta millones de pesos y el fondo de reserva está constituído por treinta y un millones de pesos, actualmente esterilizado.

La inclusión del fondo de reserva como respaldo de la emisión le permitirá al Banco poder acrecentar su política de fomento de la producción mediante el otorgamiento de créditos a largo plazo y corto interés como continuamente se reclama no sólo a través de iniciativas ya sancionadas por el Parlamento, sino a través de otras muchas que andan circulando por las Comisiones del mismo.

De manera que hago notar a los señores Representantes que se oponen a esta modificación que están conspirando a la vez contra los propios propósitos que animan esos proyectos —algunos de los cuales conozco— radicados en la Comisión de Fomento de la Producción.

Me parece una advertencia importante porque de lo contrario mañana no podrán de ninguna manera pretender que nosotros sancionemos, para que se imponga como normas al Banco de la República, iniciativas de esa índole si por otro lado se le niega al Banco de la República la posibilidad de tener los medios con que otorgar esos créditos a largo plazo y reducido interés.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y le permitirá algo más: le permitirá caucionar Deuda Pública y hacer que este proyecto de ley sirva a fines fiscales.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le digo al señor Diputado Barrios Amorín frente a los temores que insinúa, le hago notar, que no ha sido la política del Banco de la República emplear su capacidad y su crédito para otorgar préstamos de esa naturaleza. Además no lo necesita el Gobierno porque como lo decía muy bien el señor Ministro de Hacienda, tiene saldos acreedores en la cuenta corriente del Banco de la República.

Si alguna vez ha caucionado valores de Deuda Pública, ha sido en títulos de préstamo de habilitación porque esos valores tienen difícil colocación en el mercado y lo ha hecho para poder facilitarles préstamos a los agricultores para obtener semillas y para obtener maquinarias agrícolas.

Por eso no está muy abonada la información del señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esta incidencia del debate puede ser útil para poner en evidencia un aspecto más de este proyecto de ley, que, a mi juicio, no se ha aclarado en Cámara suficientemente: es el de que con él se buscan finalidades en cuya concreción no están de acuerdo ni los propios sostenedores del proyecto. Entre lo que se ha expresado en una y otra Cámara, entre lo que se ha expresado por las Comisiones informantes de ambas Cámaras, lo que se ha expresado por el señor Ministro de Hacienda en representación del Poder Ejecutivo, y lo que se ha expresado por el autor del proyecto, doctor Acevedo Alvarez, existen bastantes discrepancias y divergencias. Una de ellas se señaló precisamente en este aspecto del problema que ocasionalmente yo señalaba al señor Representante Cutinella.

Debe hacerse presente y recordarse que el autor del proyecto, doctor Acevedo Alvarez, en el momento de la presentación del proyecto, señaló que por el mismo se tendía, entre otras cosas, a facilitar la colocación de la deuda pública en el país. De modo que cuando yo le atribuyo esa finalidad no estoy haciendo otra cosa que señalar el propio pensamiento del autor del proyecto.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Me llama la atención que la Comisión informante de la Cámara de Diputados, y que el señor Ministro de Hacienda no hayan tocado para nada este aspecto del problema. Desde luego que el señor Ministro de Haciendo habla con su cabeza, bien nutrida por cierto, pero eso no impide que yo señale las discrepancias, y que diga, robusteciendo la afirmación, que tiene razón el doctor Acevedo Alvarez al sostener que con este proyecto de ley se haría factible la colocación de la deuda pública. Porque basta con leer la redacción con que quedarán los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica, para ver que si en mérito a los $ 50:000 000.00 del artículo 20 no se podrá caucionar deuda pública, en mérito a los 82:000.000.00 de emisión que consagrá el artículo 19, se podrá caucionar deuda pública.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede continuar el debate en esta forma.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me encontré con que en el Banco de la República había una masa de $ 10:000.000.00 de títulos de deuda pública caucionados; pero el Ministro de Hacienda no ha caucionado un solo vintén de deuda pública, en el Banco de la República.

Pero, además, el señor Diputado sabe que este proyecto del doctor Acevedo Alvarez estaba ligado a otro proyecto creando una masa para actuar en la deuda pública y en valores de las sociedades anónimas, que fué presentado simultáneamente con este proyecto, y que a ese proyecto del doctor Acevedo Alvarez, el Ministro de Hacienda se opuso, quedando el mismo en las Carpetas del Senado.

De modo que si al presentar el proyecto, el doctor Acevedo Alvarez pensaba que él podía facilitar el andamiento del segundo proyecto, el Ministro de Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo, no le prestó ningún calor al segundo proyecto del doctor Acevedo Alvarez, que permitía al Banco de la República tomar en caución valores públicos o privados.

Pero, además, para que quede bien fijada la posición del Poder Ejecutivo al modificar el artículo 20, relativo al redescuento, que no figuraba en el proyecto del doctor Acevedo Alvarez, —ya que éste presentaba el capital y el fondo de reservas, el oro con el 80 o|o, y $ 18:000.000.00 en plata— debo significar que la cláusula del redescuento que los señores Diputados van a votar, fué iniciativa del Ministerio de Hacienda, y fué el Ministro de Hacienda el que personalmente le dió la redacción, expresando que no podían redescontarse los papeles del Estado. No solamente hay un pensamiento claro del Ministro de Hacienda, sino que el Ministro redactó la norma legal para asegurar al Parlamento que no iba a redescontar los papeles del Estado.

(Murmullos)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Ministro de Hacienda contestó mis afirmaciones haciendo referencia al pensamiento del doctor Acevedo Alvarez, concretado en otro poryecto de ley. Yo he citado el pensamiento del señor Acevedo Alvarez concretado en este proyecto de ley. Y bastará con que los señores legisladores lean la exposición de motivos que acompañó al proyecto originario para convencerse de que yo he dicho la verdad.

Por lo demás, reconozco que el actual Poder Ejecutivo no ha caucionado deuda pública. Me parece conducta plausible del Poder Ejecutivo; pero también debo decir algo más a la Cámara, y es que el actual titular de la Cartera de Hacienda, señor Arroyo Torres, en el debate realizado en el Senado, reconoció expresamente que en mérito a este proyecto de ley el Poder Ejecutivo podría ir a la caución de deuda pública, si la oportunidad se presentara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me permite?...

El Ministro de Hacienda, Arroyo Torres, redactó esto: "Con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias".

Eso lo redacté yo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido disculpas al señor Presidente y a la Cámara, pero quiero expresar solamente dos palabras más en contestación al señor Ministro.

El señor Arroyo Torres redactó esa fórmula que nos leyó ahora, y que está concretada en el artículo 20 de la Carta Orgánica. Yo de ninguna manera he dicho que la Deuda Pública que se emitirá en mérito a la autorización que se concreta en el artículo 20 servirá para caucionar Deuda Pública. De ninguna manera he dicho eso. He dicho que la emisión de billetes que se hará en mérito a lo que dispone el artículo 19, tal como se propone aquí, servirá para caucionar Deuda Pública, y esa fué mi contestación originaria a las manifestaciones del señor Diputado Cutinella.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma en que lo ha solicitado el señor Diputado Payssé Reyes, separando las dos partes: la modificación que se hace al artículo 19, y la que se hace al artículo 20.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entiendo que con la división no se obtiene la finalidad perseguida, porque terminaríamos eliminando, si saliera en contra, el equivalente del capital realizado del Banco, con las garantías del activo líquido. Hay que observar que si todo este artículo, para ser reforma de la Carta Orgánica, necesita un quórum determinado de la Cámara, si se elimina en un nuevo artículo, podría haber la duda de si no está eliminado el artículo originario que actualmente rige a aquella institución. Podría suceder así, señor Presidente, desde el momento que se sustituye el artículo 19 de la ley de 2 de enero de 1939, por éste que redactó la Cámara.

Creo que el camino era el que yo proponía; que se votara la enmienda propuesta por la Comisión, y, en caso de no resultar afirmativo, se votara luego la sustitutiva que yo proponía, sin las palabras "el fondo de reserva".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, desea aclarar al señor Diputado lo siguiente: la sustitución que propone la Comisión, consiste simplemente en agregar al actual artículo 19 de la ley orgánica del Banco de la República la expresión "fondo de reservas".

Se va a dar lectura a la primera parte del proyecto propuesto por la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya ha sido distribuido. Propongo que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **52 en 70. — Afirmativa**)

(La primera parte del artículo, cuya lectura se suprime, es la siguiente:

"Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 19 y 20 de la ley de 2 de enero de 1939, por los siguientes:

Artículo 19. El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario, por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del capital realizado y fondo de reservas del Banco con la garantía de su activo líquido.

B) Contra entrega de oro, el equivalente legal que corresponda en billetes.

C) Contra entrega de plata la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional en billetes. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futuras de oro, así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias".

—Se va a votar la primera parte del artículo 1.o de la Comisión. Se requieren cincuenta votos.

(Se vota: **34 en 70. — Negativa**).

—Léase la segunda parte del artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **53 en 70. — Afirmativa**).

—La segunda parte cuya lectura se suprime, es la siguiente:

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión aboluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fija en cincuenta millones de pesos la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos decontados o redescontados")

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del asunto.

(Se vota: **60 en 70. — Afirmativa**).

—Se va a votar la segunda parte del artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se vota: **56 en 70. — Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **52 en 70. — Afirmativa**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundamentar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He ahorrado a la Cámara un largo discurso sobre este problema. Pero expresaré en síntesis los fundamentos de mi voto negativo.

Quizás sea necesario nutrir al Banco de la República con algunos millones de pesos, pero dicha Institución tiene legalmente el medio de lograrlo.

La falta de billetes en el Banco; y la falta de dólares para importar maquinarias y artículos de consumo indispensable, la difusión del crédito no controlado que acentuó los consumos suntuarios; la desvalorización interna de nuestro peso; los gastos excesivos del país en el exterior en 1947 obligan a censurar la conducta gubernamental que hizo posible tal estado de cosas.

O[illegible]an entre otras razones, a que se autorice una nueva emisión: 1.o) La inexistencia de un plan económico financiero del Gobierno; 2.o) La ausencia de una real preocupación por estimular la producción, no con palabras sino con hechos: el decreto sobre el lino es bien elocuente al respecto; 3.o) La falta de decisión para combatir la carestía de la vida: no se impuso la rebaja del 10 o|o en los precios de los artículos de primera necesidad de acuerdo a la ley de contralor de precios, ni se ha encarcelado a quienes incurrieron en el delito de especulación. En cambio, por decretos, se elevaron las tarifas de los servicios de Correo, Telégrafo, transporte ferroviario, Gas, etcétera. 4.o) Se han aumentado los medios de pago, más allá de las necesidades de nuestra economía y se olvida que toda maniobra monetaria se refleja en los precios. 5.o) Por el crédito se han dado falsas capacidades de consumo y por la fabricación de billetes se ha envilecido nuestra moneda, esto último siguiendo el impulso inflacionista iniciado en 1935 por el primer reavalúo. 6.o) Los depósitos alcanzan cifras muy altas, lo cual demuestra la existencia de mucho billete que la plaza no utiliza, constituyendo un signo de falta de confianza en el Gobierno o en la solidez de nuestra economía para que vuelvan a la circulación. 7.o) No se reconoce la necesidad de hacer un alto en el acrecentamiento de los gastos públicos en desproporción con la riqueza nacional, pues mientras ésta en algunos rubros retrocede en volumen, los gastos del Estado aumentan con la creación de entes autónomos a causa de un pacto político, con la provisión de todas las vacantes, la designación de decenas y decenas de funcionarios para puestos que ninguna ley ha creado, el abuso de la facultad consagrada en el artículo 101 de la ley de enero de 1933, dominando todo el panorama gubernamental una alarmante tendencia burocratizante. 8.o) Ninguna preocupación existe por racionalizar nuestro absurdo régimen impositivo.

Como no se vislumbra una contención en los gastos públicos que sirva de ejemplo a las conductas privadas, sumado ello a la falta del referido plan económico financiero que no puede esperarse del Ejecutivo ni de las mayorías parlamentarias movidas por otras preocupaciones he negado mi voto a esta ley que por lo demás, sólo encara un aspecto parcial de un problema cuya complejidad y gravedad se prefiere ignorar en la marcha ciega y suicida de los Poderes Público por el campo de la economía nacional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo dejar constancia de que, por las reservas que hizo a esta segunda parte del proyecto, mi compañero de bancada doctor Miranda, hemos votado negativamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: para dejar expresa constancia de que, por las razones brevemente expuestas, he votado por la negativa la sanción de este proyecto de ley

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para dejar constancia de que he votado por la afirmativa todo el proyecto propuesto por la Comisión por las razones que expuso el señor Ministro de Hacienda en su perfecto discurso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días, y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fija en cincuenta millones de pesos la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 2 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 | Montevileo, Miércoles 7 de Julio de 1948 | Núm. 12506

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

Desde	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000.00	$ 30.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	50.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de paño azul para capotes y paño azul sajón, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 7 de Julio a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.30-21717-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: brin azul de 0.80 de ancho, cretona o lienzo de 1.40 de ancho, botones negros de 20 mms., botones negros de 15 mms., con destino a la Base Aeronáutica número 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21772-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: brin azul de un ancho, brin blanco de un ancho, cinta blanca de 10 mms, cinta negra de 10 mms, botones negros de 18 mms., botones negros de 15 mms. con destino a Talleres para confecciones para reservistas navales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21771-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: Harina de trigo, latas de sardinas con llave, cajones de sardinas en aceite, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21770-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámasé a licitación pública N.o 54 para adquirir: Muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas cabo esparto, muelas cabo cáñamo muelas cabo coco, muelas driza beta tejida, muelas cabo de alambre acero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábile sde 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Los licitantes podrán cotizar los precios Cif, Fob, o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corrriente) Jl.1.o-21742-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Buzos azules, cinturones blancos, tricotas colchas blancas, espadines, guantes para esgrima, sables para esgrima, zapatillas para esgrima, capotes impermeables, cinturones, escudos, guantes de hilo polainas blancas, sarga azul, percalina negra, satinet rayado, entretela ordinaria, entretela para cuello, entretela de lana, entretela de yute, acolchado negro, forro negro, paño azul para chaquetón, cinta de lana negra, cheviot azul, cinta de hilera blanca, tren-

cilla acordonada, tartán, forro blanco, acolchado blanco, liencillo, galón dorado botones blancos botones negros, botones para cartera, botones tipo bota, botones ancla, anclas de metal, argollitas, broches, hebillas, ojales de bronce, viceras de charol, barbijos de charol, tafiletes, con destino a Talleres para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1948 a las nueve y treinta horas. — Montevideo, Junio 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.2-21759-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Brin azul de un ancho, botones corozos de 18 mm., botones corozos de 15 mm., con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21739-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Los licitantes podrán cotizar los precios Cif; Fob o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21743-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.o 1, N.o 3, N.o 4, N.o 5 N.o 6, N.o 7, N.o 9, N.o 11, lienzo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo co nel pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Los licitantes podrán cotizar los precios Cif. Fob o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente). Jl.1.o-21744-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso, alambre de cobre, alambre común, alambre para frenos, alambre negro para soldadura autógena, alambre vulcanizado, alambre dulcelligada, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21740-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 para adquirir: Papel higiénico, líquido insecticida, agua jane o similar, jabón amarillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21741-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena, alfalfa seca, paja o espartillo requerido para stock para atender los consumos de las Unidades de la Capital y campaña hasta el 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1948 a las quince horas — Montevideo Junio 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.28-21696-v.jl.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería de madera, destinados a la Prefectura de Puertos de "Lo Floresta", de acuerdo a los planos y planillas, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 9 de Julio próximo.

Las propuestas serán entregadas en la dirección antedicha el día 9 de Julio de 1948 a la hora 15, procediéndose a la apertura de las mismas, lbarándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.30-21720-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
VENTA DE VEHICULOS FUERA DE USO

La Dirección General de Aeronáutica Militar oye ofertas para la venta de un camión Ford T modelo 1925, un camión Ford (furgón con asiento) modelo 1929 y un chassis Ford T modelo 1924, con un equipo Ballot de iluminación, los que pueden ser examinados en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", avenida Pedro de Mendoza número 5553 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, deberán ser entregadas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897 (Prado), el día 14 de Julio de 1948 a la hora 10 (diez horas), donde serán abiertas en presencia de los interesados. — El Encargado de la Dirección General del Aerdromo Militar.
(Cuenta corriente) Jl.3-21761-v.jl.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran y con las formalidades de práctica el día 19 de Julio de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.3-21765-v.jl.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de dos puertas giratorias en el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Julio de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Jl.2-21752-v.jl.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 265
Segundo llamado
Calentadores eléctricos

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos calentadores eléctricos para baño.

Las propuestas se abrirán el día Viernes 16 de Julio de 1948 a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta Corriente) Jl.5-21769-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reforma y ampliación de la casa-habitación de la sucursal Colonia

Llámase a licitación para la contratación de los trabajos de albañilería, cemento armado, carpintería y herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para la reforma y ampliación de la casa-habitación, en el edificio de la sucursal Colonia. Dichos trabajos estarán sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles. Previo pago de la suma de $ 5.00, en las Oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa Central, Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570 primer piso; Sucursal del Banco en la ciudad de Colonia, Avda. Gral. Flores número 265, esquina Ituzaingó.

La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día Martes 3 de Agosto próximo a la hora 16, en presencia de los interesados concurrentes al acto o quienes los representen, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Julio 5 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.5-21768-v.jl.12.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 8 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondientes y se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta Corriente) Jl.5-21774-v.jl.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 18|48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la venta de generadores-alternador y motores usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.6-21776-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11|48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1948, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21760-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 25|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para "Venta de dos camiones Fargo 1929 en el estado que están", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio de 1948 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29

de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21758-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que las licitaciones públicas números 20|48 21|48, 22|48 y 13|48, que en un principio fueron fijadas para los días 21 y 22 de Julio y 5 y 9 de Agosto del corriente año a la hora 15, han sido transferidas para los días 30 de Agosto, y 6, 15 y 23 de Setiembre del mismo año y también a la hora 15, respectivamente. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — El Jefe de Sección Proveeduría, Enrique R Espinosa.
(Cuenta corriente) Jl.2-21748-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUBLES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la extracción de canto rodado entre los kilómetros 250 al 260 del río Uruguay, Departamento de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición (calle Colonia N.o 945), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 del corriente a la hora 16. — Montevideo Julio de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21782-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 579

Llámase a licitación para la adquisición de llaves y fusibles trifásicos y cable armado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día once de Agosto de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21777-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 563
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de uniones y medias uniones destinadas al material para extinción de incendios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día primero de Setiembre de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21778-v.jl.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de aberturas de herrería destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Julio de 1948 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21719-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-21783-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 por la adquisición de 10.000 kilogramos de sémola fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 del próximo mes de julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21782-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de: 1 máquina minerva automática formato oficio con motor acoplado. Apertura de las propuestas: 14 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones; todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 9 a 12.
(Cuenta corriente) Jl.6-21780-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para la adquisición de: 50 máquinas de escribir, con carro de 90 a 120 espacios, como máximo. Apertura de las propuestas: 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 9 a 12.
(Cuenta corriente) Jl.6-21781-v.jl.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de la producción de un buque pesquero dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953 donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas el día 14 de Julio de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jn.28-21697-v.jl.8.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición, montaje y puesta en marcha de un telar o telares para tejer redes de pesca de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las Oficinas del Soyp 18 de Julio 953 donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas el día 16 de Julio de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jn.28-21698-v.jl.8.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 25
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 400 (cuatrocientas) heladeras y 200 (doscientos) soportes para las mismas dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953, donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas, el día 15 de Julio de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21716-v.jl.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2878
Arrendamiento de una fracción de campo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a propuestas hasta el día 2 de Agosto de 1948, inclusive, por el arrendamiento de una fracción de campo, de su propiedad, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Corrales de Abasto con una superficie de 4 hectáreas 2059 ms2., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, o en la usina eléctrica de la ciudad de Minas. — Montevideo, 2 de Julio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.6-21775-v.jl.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2872
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1948 a las 15 horas, para proveerse de 1.178 impermeables confeccionados con tela negra y en doble tela de loneta o género similar, en cinco tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.2-21757-v.jl.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2866
Papel diario en bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1948, a las 16 horas para proveerse de 130.5000 kilogramos de papel diario, en bobinas de 81|82 cms., de ancho, en colores blanco, verde claro y amarillo canario de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.29-21709-v.jl.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1506. Compra de tres tractores para semi-remolques. Apertura: 2 de Agosto de 1948 a las 16 horas.
N.o 1507. Compra de bombas para el expendio de aceite lubricante. Apertura: Agosto 9 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21736-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1445. (Segundo llamado). Compra de productos químicos destinados al tratamiento del agua de las calderas de buques tanques, (Items I, III y IV). Apertura: 29 de Julio de 1948 a las 16 horas.
Licitación N.o 1468. (Segundo llamado). Compra de aceite de girasol o maní. (Item I). Apertura: 10 de Julio de 1948, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21735-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pinta N.o 1877 (Villa Colón), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Elecciones Uruguayas". (Compilación de cifras oficiales, escrutinios y proclamaciones concordado con las leyes de la materia), de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.6-7474-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO TALICE, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Médanos número 1428, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Isla de Lobos" (argumento y guión cinematográfico), del cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl 1 o-7291-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HEFTMANN, alemán, corredor, con domicilio en la calle Canelones número 1818 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema denominado "Abonos mensuales para limpieza de máquina de coser", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.30-7246-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UMBOLINA D. N. DE VIGNOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, con domicilio en la calle 25 de Mayo (C-

ritorio 86) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un método de corte y confección teórico - práctico denominado "De Nobrega", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares ilustrados en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.15-7336-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"FRANCISCO VIERA DA CUNHA y FRANCISCO J. PEREZ PONTE uruguayos, empleados domiciliados en la calle Luis P. Ponce número 1498, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada: "Loca Pasión", de cuya música se declara autor el primero de los nombrados y el segundo de la letra, de la cual se ha depositado dos copias, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.5-7455-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS, industrales domiciliados, a estos efectos, en la calle Miguelete número 2207 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la frase de propaganda "Café puro de... café", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.30-7245-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARTURO PASQUALI, italiano, industrial, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo plan "Totalizador y concurso de pronósticos a premios aplicado a competiciones deportivas con los formularios y boletas correspondientes", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.26-7148-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53984. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Mario Vila, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CACHITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7180-v.jl.8.

ACTA N.o 54007. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERALYSIN", para distingur artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7209-v.jl.9.

ACTA N.o 54008. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernetso Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERLEY" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 5, 7, 15, 16, 19, 22 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7210-v.jl.9.

ACTA N.o 54010. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Olver Typewriter Manufacturing Company Limited, de Croydon y Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "OLIVER", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-7244-v.jl.10.

ACTA N.o 54036. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "DRIVA", para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7373-v.jl.14.

ACTA N.o 54029. — Montevideo Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LIBOKA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7374-v.jl.14.

ACTA N.o 54040. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEUMOPROTAVIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7328-v.jl.13.

ACTA N.o 54037. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bco. S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7327-v.jl.13.

ACTA N.o 54044. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por I. Binda S. p. A., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.2-7324-v.jl.13.

ACTA N.o 52503. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Quintana Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.30-7225-v.jl.10.

ACTA N.o 54009. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Egry Register Company, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.29-7212-v.jl.9.

ACTA N.o 54020. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po McQuay - Norris Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

McQUAY-NORRIS

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-7243-v.jl.10.

ACTA N.o 54006. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INGRANUTRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7211-v.jl.9.

ACTA N.o 54002. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para las clases 1, 6, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7141-v.jl.7.

ACTA N.o 53975. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Revlon Products Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FASHION PLATE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7125-v.jl.7.

ACTA N.o 53983. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Mario Cozzo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7138-v.jl.7.

ACTA N.o 54001. — Montevideo Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "IDOLO", para las clases 1, 6, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7142-v.jl.7.

ACTA N.o 53976. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "KARDON", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-7131-v.jl.7.

ACTA N.o 53974. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Revlon Products Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "EVERON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7126-v.jl.7.

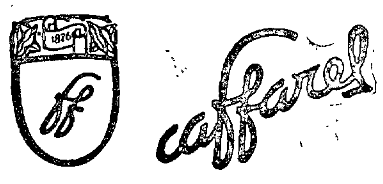
ACTA N.o 53973. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HEMAVIFOS SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7127-v.jl.7.

ACTA N.o 53962. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Gerona y Cía., Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.26-7111-v.jl.7.

ACTA N.o 53956. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Caffarel Prochet Societá Anonima, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.26-7110-v.jl.7.

ACTA N.o 53972. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julio Raña Bilbao y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERSIAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-7128-v.jl.7.

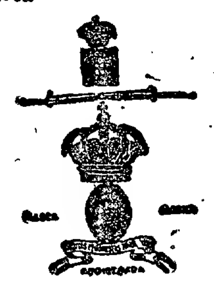
ACTA N.o 53971. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Juan C. Tichauer, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "DURIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-7109-v.jl.7.

ACTA N.o 54005. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines, S. A., (C. Y. P. I. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl1.o-7275-v.jl.12.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), solicitan registrar la marca



"CORONA"

para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.1.o-7265-v.jl.12.

ACTA N.o 54004. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines, S. A., (C. Y. P. I. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.1.o-7274-v.jl.12.

ACTA N.o 54043. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por I. Binda, S. p. A., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.2-7323-v.jl.13.

ACTA N.o 54039. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DISTOMBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7329-v.jl.13.

ACTA N.o 54038. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALOME" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7330-v.jl.13.

ACTA N.o 54027. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOGA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7267-v.jl.12.

ACTA N.o 54025. — Montevideo Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Maryal y O'Farrell, por Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Koln - Mulheim (Alemania), solicitan renovar la marca



para las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7268-v.jl.12.

ACTA N.o 54015. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lea y Perrins, Limited de Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.1.o-7269-v.jl.12.

ACTA N.o 54023. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo solicita registrar la marca "JUMBO", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7270-v.jl.12.

ACTA N.o 53999. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "TE - TE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7271-v.jl.12.

ACTA N.o 54021. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Barrera Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7273-v.jl.12.

ACTA N.o 53996. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha J. Rodrigues Talamas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

M.R. SIEGRIST

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7278-v.jl.12.

ACTA N.o 53991. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca

Novedades Médicas

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.1.o-7279-v.jl.12.

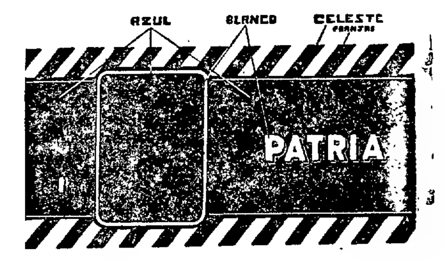
ACTA N.o 54026. — Montevideo Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo solicitan registrar la marca "PINOSAN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7266-v.jl.12.

ACTA N.o 54016. — Montevideo Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Orlando González y Cía., han solicitado el registro de la marca



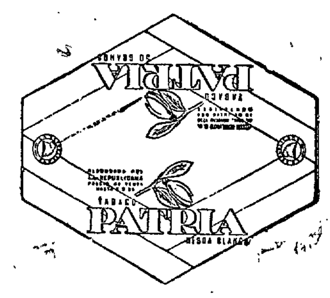
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.3-7378-v.jl.14.

ACTA N.o 54031. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.3-7311-v.jl.14.

ACTA N.o 54000. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos, S. C., solicitan registrar la marca



para la clase 22 (tabacos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7264-v.jl.14.

ACTA N.o 53998. — Montevideo Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.3-7277-v.jl.14.

ACTA N.o 54003. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha L. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "OCITOFFARD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7272-v.jl.14.

ACTA N.o 54012. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WITVOX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7377-v.jl.14.

ACTA N.o 54048. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Francisco Montpiet Prunes de Barcelona, (España), solicita registrar la marca,

ANIS AZUL

para distinguir artículos de la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7411-v.jl.15.

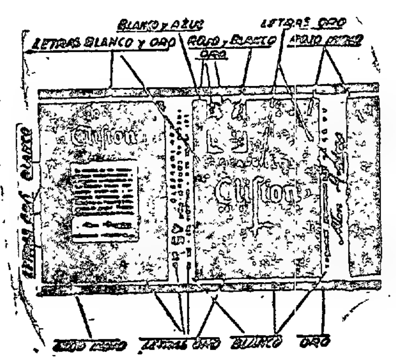
ACTA N.o 54033. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha, S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía. de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir Cigarrillos clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.5-7412-v.jl.15.

ACTA N.o 54032. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha, S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía. de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22, (cigarrillos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.5-7413-v.jl.15.

ACTA N.o 54034. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por American Cyanamid Company de 30 Rockefeller Plaza, New York, Estado de New York E. U. de A., solicita registrar la marca,

TEROPTERIN

para distinguir Acido Pteroyl triglutámico para tratamiento de ciertas enfermedades de la sangre. Clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.5-7414-v.jl.15.

ACTA N.o 54024. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha, José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TOBIAS

para distinguir de la clases 11 y 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7415-v.jl.15.

ACTA N.o 54052. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo) solicita registrar la marca "FLAMIBROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7429-v.jl.15.

ACTA N.o 54072. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "PLEXI", para las clases 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7443-v.jl.15.

ACTA N.o 54054. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEPAMETIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7431-v.jl.15.

ACTA N.o 54055. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "VASORUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7432-v.jl.15.

ACTA N.o 54056. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONTENCY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7433-v.jl.15.

ACTA N.o 54057. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7434-v.jl.15.

ACTA N.o 54058. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "METIOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7435-v.jl.15.

ACTA N.o 54059. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "LIPOTROPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-8436-v.jl.15.

ACTA N.o 54060. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMINOIDES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7437-v.jl.15.

ACTA N.o 54061. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "SERPENTASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7438-v.jl.15.

ACTA N.o 54062. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIPTOFANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.2-7439-v.jl.15.

ACTA N.o 54063. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TIROTRISOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7440-v.jl.15.

ACTA N.o 54064. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "FITOCLASINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7441-v.jl.15.

ACTA N.o 54065. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAROBINASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7442-v.jl.15.

ACTA N.o 54073. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Schaurichí, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURACILLIN", para distinguir la clase 9. (Unicamente una inyección a base G procaínica). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7406-v.jl.15.

ACTA N.o 54075. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "SPARTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7402-v.jl.15.

ACTA N.o 54077. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$5.50 Jl.5-7401-v.jl.15.

ACTA N.o 54078. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "MAICO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7403-v.jl.15.

ACTA N.o 54079 — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "BAQUET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7404-v.jl.15.

ACTA N.o 54080. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la "CYCLES CRISOL", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7405-v.jl.15.

ACTA N.o 54067. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw, de Montevideo solicitan registrar la marca "BIORENE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7407-v.jl.15.

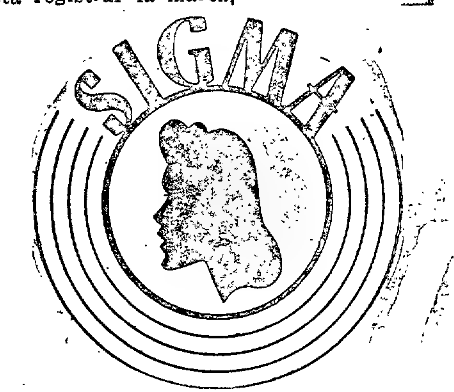
ACTA N.o 54051. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para la clase. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7444-v.jl.15.

ACTA N.o 54066. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir de la clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.5-7410-v.jl.15.

ACTA N.o 54035. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAYSSEN", para distinguir las clases 11 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7408-v.jl.15.

ACTA N.o 54045. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "YOD - TIAZOL - MARFAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7409-v.jl.15.

ACTA N.o 53988. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fouke Fur Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRANSVELDT

para distinguir artículos de las clases 3 y 14 (pieles finas, cueros al pelo y pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.28-7175-v.jl.8.

ACTA N.o 53985. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fouke Fur Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MATARA

para distinguir artículos de las clases 3 y 14 (pieles finas, cueros al pelo y pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.28-7176-v.jl.8.

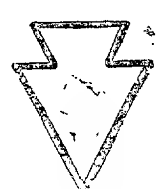
ACTA N.o 53986. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fouke Fur Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 14 (pieles finas, cueros al pelo y pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.28-7177-v.jl.8.

ACTA N.o 53987. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fouke Fur Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 14 (pieles finas, cueros al pelo y pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.28-7178-v.jl.8.

ACTA N.o 53989. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Cía P. C. Cirio Bandini - Narizzano y Signorini, de San Giovanni - a - Teduccio cerca de Nápoles (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conservas alimenticias). — Publíquese por 3 días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.28-7179-v.jl.8

ACTA N.o 53980. — Montevideo, Junio de 1948. — Con esta fecha Arnaldo C. Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADREX" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7181-v.jl.8.

ACTA N.o 53990. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Con esta fecha Scavone Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "YATAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7182-v.jl.8.

ACTA N.o 54013. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEL - TONE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-7376-v.jl.14.

ACTA N.o 53997. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

NACARINA

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.3-7276-v.jl.14.

ACTA N.o 54041. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATRIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-7352-v.jl.14.

ACTA N.o 54014. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAINBOW" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-7375-v.jl.14.

ACTA N.o 54053. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "KONDROCURARE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-8430-v.jl.15.

ACTA N.o 54101. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Marques Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "INFORMACION" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.6-7472-v.jl.16.

ACTA N.o 54082. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dallenay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, Francia, solicitan registrar la marca "DALLENAY" para la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.6-7468v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7284. — Montevideo Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases de polvo facial y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.6-7467-v.jl.16.

ACTA N.o 946. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Lucas Guinea y Guillermo Falco, (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Un secadero de frutas (Duraznos, ciruelas, higos etc.), para obtener los comunmente llamados orejones o medallones de fruta y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jl.6-7471-v.jl.28.

ACTA N.o 7272. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor, Werner Philipp de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: nuevo sistema de alarma para la protección de vehículos automotores contra el robo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7416-v.jl.15.

ACTA N.o 7273. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor, Ezio Antinori de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: mejoras en mecheros quemadores para calentadores de combustibles líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7417-v.jl.15.

ACTA N.o 7276. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: dispositivos mejorados de alimentación a cinta para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7420-v.jl.15.

ACTA N.o 7274. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, Australia, ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para: dispositivos selectores mejorados para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7418-v.jl.15.

ACTA N.o 7281. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Cydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 5 unidad de rele mejorada para proporciones de dividendos para totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7425-v.jl.15.

ACTA N.o 7282. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited de Sydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para unidad de engranajes mejorados para dispositivos computadores y presentadores de dividendos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7426-v.jl.15.

ACTA N.o 7280. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras para los dispositivos computadores de dividendos para totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7424-v.jl.15.

ACTA N.o 7277. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de New South, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para aparatos mejorados para entrega de boletos para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7421-v.jl.15.

ACTA N.o 7278. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "dispositivos impresores mejorados de control para expedidores de boletos totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7422-v.jl.15.

ACTA N.o 7279. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la incorporación de unidades para los totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7423-v.jl.15.

ACTA N.o 7275. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "dispositivos impresores mejorados de control remoto para expedidores de boletos para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7419-v.jl.15.

ACTA N.o 7283. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Renzo Cortimioplia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un mosaico, coloreado, fabricado a base de sílice, carbonato de sodio, de sal, materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baquis", etc., y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglmentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8 00 Jl.5-7390-v.jl.15.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimioplia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "un mosaico, colorado, fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal, materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revistimientos de muros, pisos baquis", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$16.00 Jl.5-7391-v.jl.15.

ACTA N.o 7270. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calentamiento a líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.2-7331-v.jl.13.

ACTA N.o 7271. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula reguladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.2-7332-v.jl.13.

ACTA N.o 7266 — Montevideo Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Les Usines de Melle De Saint-Léger-lés-Melle, Deux-Sévres (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de levadura", y de acuerd ocon lo que dispone el decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7280-v.jl.12.

ACTA N.o 943. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla de cardo de Castilla y Asnal (Cinara Cardúncula), para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jl.1.o-7[illegible]-v.jl.23.

ACTA N.o 7268. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Salomón Struk ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para obtener con tela comúnmente tejida, de hilo, algodón, arpillera u otro material análogo sombreros caracterizados por tener sus copas enterizas, sin pliegues ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.30-7257-v.jl.10.

ACTA N.o 7267. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o referentes a fumigación y cargas fumigantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7213-v.jl.9.

ACTA N.o 7264. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Atilio Antero Corleto, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Velódromo con medios para encarrilar bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7193-v.jl.8.

ACTA N.o 7265. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por René Emile Auguste, Joseph Frechin, de Darnac (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de substancias por extracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director, — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.26-7112-v.jl.7.

ACTA N.o 942. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Rista, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de lana tipo angora para diversos usos", y de acuerdo con lo sue dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.25-7068-v.jl.17.

ACTA N.o 941. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Manufacturar Representaciones Importaciones, Exportaciones, S. A., (Mariesa), de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 18-6525-v.jl.12.

ACTA N.o 7259. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de envolturas sinfín para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 Jn.16-6689-v.jn.28.

ACTA N.o 940. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Manufactura, Representaciones Importaciones Exportaciones, Sociedad Anónima Mariesa para Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de tractores para agricultura con distintos tamaños y tipos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.14-6633-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 97|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un quiosco policial en la plazuela Boulevard Artigas, Avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21750-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo). — Construcción de un depósito de distribución de agua de 75 metros cúbicos de capacidad.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21738-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Empalme Ruta 30 - Rivera. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2676. Propiedad de Amelio Madruga. Padrón N.o 4827. Area: 1517 m2. 23.

Ruta N.o 5. Tramo: Empalme Ruta 30 - Rivera. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2677. Propiedad de Lucio Amarando Olivera. Padrón N.o 5616. Area: 1152 m2. 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21721-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó - Paso del Manco. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2534. Propiedad de Benjamín Alonso Cadilla. Padrón N.o 1012. Area: 7484 m2.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2544. Propiedad de Atanasio Delema. Padrón N.o 381. Area: 1 Ha. 957 m2. 65.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2645. Propiedad de Rogelia R. de Legelén. Padrón N.o 367. Area: 4 Ha. 8459 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21723-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.360 metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada a recargo y ensanche del firme de la Ruta 11 tramo comprendido entre Canelones y Cañada Montaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21779-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Camino al Dragón por el Paso de la Arena del Chuy. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1914. Propiedad de Demetrio Pacheco. Padrón N.o 3167. Area: 9 Has. 5352 m2. 32.

Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaeé-Paso Minuano. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2537. Propiedad de Alberto Esnal. Padrón N.o 462. (Zona suburbana de Tupambaé). Area: 2723 m2. 05.

Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Meló - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2611. Propiedad de Cecilia Cirión de Sar Varela. Padrón N.o 1171. Area: 5 Has.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21724-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1979. Propiedad de la Sucesión Remigio Machado. Padrón N.o 135. Area: 6 Has. 5691 m2.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2725. Propiedad de la Sucesión Norberto Orihuela. Padrones N.os 22, 29 y 28. Area: 7 Has. 870 m2. 76.

Ruta N.o 31. Camino Salto - Tacuarembó. Tramo: Arroyo Valentín Chico - Arroyo Valentín Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3031. Propiedad de Juan S. Henderson. Padrones N.os 1139, 2270. Area: 29 Has. 1353 m2. 59.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21725-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo. Camino Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2079. Propiedad de María de Luján Rospide de Darder. Padrón N.o 855. Area: 3 Has. 7677 m2. 60.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2141. Propiedad de Francisca M. Shal de González. Padrón N.o 6915. Area: 3 Has. 3902 m2. 33.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2282. Propiedad de Tomás Arizandi. Padrón N.o 668. Area: 6 Has. 4943 m2. 05.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalm Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2388. Propiedad de Isidora C. Vidal de Vidal. Padrones N.os 799 y 4378. Area: 2 Has. 2575 m2. 01.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6: Ubicada en la 5.a sección judicial del Dpartamento de Florida. Expediente N.o 2449. Propiedad de Feliciano Amaro. Padrón N.o 10158. Area: 2 Has. 7754 m2.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Dpartamento de Florida. Expediente N.o 2602. Propiedad de Ernesto Vidal. Padrón N.o 797. Area: 4279 m2. 01.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6 Ubicada n la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2625. Propiedad de la Sucesión Victoriano Micheltorena. Padrón N.o 824. Area: 5 Has. 2103 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21726-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tarmo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2477. Propiedad de Higinio Atilio Piastri. Padrón N.o 1246. Area: 9493 m2. 66.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expdiente N.o 2478. Propiedad de Alvaro Suárez. Padrón N.o 1196. Area: 2 Has. 2361 m2. 32.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2480. Propiedad de Benicio Tejeira. Padrón N.o 1129. Area: 11 Has. 8388 m2. 96.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2481. Propiedad de Juan Rivero. Padrón N.o 1118. Area: 1 Ha. 759 m2. 22.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2482. Propiedad de Alcides Severo. Padrón N.o 1088. Area: 1 Ha. 7128 m2. 61.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada n la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2484. Propiedad de Pedro Aveduto. Padrón N.o 1098. Area: 1 Ha. 5490 m2.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Exndiente N.o 2486. Propiedad de Ventura Soto. Padrón N.o 1113. Area: 2 Has. 7652 m2. 78.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2487. Propiedad de Domingo S. Viera. Padrones N.os 1289 y 1471. Area: 1 Ha. 1763 m2. 80.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas - Tres Cruces. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 2488. Propiedad de Carlos Valbuena. Padrón N.o 1492. Area: 3946 m2. 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21727-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal - Picada Varela. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2582. Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Padrones N.os 1502, 1503 y 1504. Area: 1 Ha. 8884 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21729-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (Por p. Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1441. Propiedad de Angel T. Martínez. Padrón N.o 5821. Area: 616 m2. 3855.

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro - Paso de Antolín (Acc puente sobre arroyo Tarariras). Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2159. Propiedad de Ramón Tunessi. Padrón N.o 9?41. Area: 8519 m2. 37.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2673. Propiedad de Marcos Fenoglio. Padrón N.o 1801. Area: 2 Has. 2372 m2. 50.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2693. Propiedad de Miguel Lostao. Padrón N.o 6485. Area. 2 Has. 5511 m2. 50.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2692. Propiedad de Alfredo Collette. Padrón N.o 7988. Area: 2 Has. 1837 m2. 88.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N. o2693. Propiedad de Sucesión Ceferino Collette. Padrón N.o 7939. Area: 2 Has. 4535 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2694. Propiedad de Sucesión León Collette y Margarita Guissiano de Collette. Padrón N.o 1927. Area: 3 Has. 2496 m2. 50.

Ruta N.o 54 Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estacin terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2695. Propiedad de Teodoro, Timoteo y Ema B. Bonjour de Frache. Padrón N.o 1835. Area: 3. Has. 1335 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2696. Propiedad de Victoria Bonjour. Padrón N.o 4998. Area: 3 Has. 55 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2718. Propiedad de San Pedro Geymonat. Padrón N.o 7187. Area: 4300 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2719. Propiedad de José Bertinat. Padrón N.o 1746. Area: 7615 m2. 35.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2720. Propiedad de David Geymonat. Padrón N.o 1763. Area: 7287 m2. 57.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2721. Propiedad de David Geymonat. Padrón N.o 1396. Area: 4200 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2739. Propiedad de Enrique Bonjour. Padrones N.os 1920 y 8574. Area: 2 Has. 5534 m2. 95.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2768. Propiedad de José Lostao. Padrón N.o 11451. Area: 2000 m2. 11.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2773. Propiedad de Sucesión Ubaldo Walikoski. María Lanzarot de Walikowski y Ubaldo Walikowski Lanzarot. Padrn N.o 1589. Area: 3072 m2. 92.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1 - Estación terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2800. Propiedad de Sucesión Esteban Bonjour. Padrón N.o 7510. Area: 5 Has. 1128 m2. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21731-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1945. Propiedad de María M. Bermúdez de Fajardo. Padrón N.o 14099. Area: 1422 m2. 77.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 - Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2302. Propiedad de Juan José Garré. Padrón N.o 17399. Area: 2204 m2. 27.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 - Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2301. Propiedad de Juan Francisco Garré. Padrón N.o 10738. Area: 2258 m2. 98.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 - Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2359. Propiedad de Pedro Cotrofe Abreu. Padrón N.o 1384. Area: 3165 m2. 23.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 - Empalme Ruta N.o 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2416. Propiedad de

Antonio I. Protazoni y Venancio Píriz. Padrón N.o 1398. Area: 1918 m2. 94.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en lo 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2432. Propiedad de Petrona Camejo de Cabrera. Padrón N.o 10176. Area: 1 Ha. 3322 m2. 50.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2433. Propiedad de Juan Ramón Arispe. Padrones N.os 18369 y 10175. Area: 1 Ha. 1783 m2. 86.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2442. Propiedad de Lise Elvira Fuentes. Padrón N.o 17109. Area: 7861 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a scción judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2444. Propiedad de Segundo Perdomo. Padrón N.o 8881. Area: 6935 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2445. Propiedad de José Rocca. Padrn N.o 8885. Area: 7173 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2446. Propiedad de Gregorio Bentancor. Padrón N.o 19118. Area: 1 Ha. 5647 m2. 50.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2448. Propiedad de Manuel Martínez. Padrn N.o 8880. Area: 6850 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11 a sección judicial del Departamnto de Canelones. Expediente N.o 2475. Propiedad de Romualda Rodríguez de Santos. Padrón N.o 2450. Area: 4200 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expedinte N.o 2476. Propiedad de Juana Rodríguez de Montelongo. Padrón N.o 2450. Area: 2180 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en al 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2494. Propiedad de Eufrasio Pedro Rodríguez. Padrón N.o 2450. Area: 4217 m2. 50.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2502 Propiedad de Ramona Remedios de Cabrera. Padrn N.o 8691. Area: 7235 m2.

Ruta N.o 63 Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2550 Propiedad de Vicente Rissolini. Padrón No 11399. Area: 2189 m2. 36.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en al 15.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 2553. Propiedad de Pablo M. Caggiano. Padrón N.o 18456 y 18747. Area: 3 Has. 9396 m2. 39.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 2559 Propiedad de Pedro R. Laborde. Padrón N.o 2483. Area: 1 Ha. 2875 m2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2560 Propiedad de Pedro Antonio Fitipaldi y Sucesión María Q. Turiale de Fitipaldi Padrones N.os 2263 y 9174. Area: 2 Ha. 3174 m2. 31.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 2562. Propiedad de Octavio y León Terni y Antonio, Luis y Francisco Macellaro. Padrón N.o 2538. Area: 2 Has. 4112 m2. 59.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2563. Propiedad de Jaime Abril. Padrones N.os 4101, 7906, 12733 y 12734. Area: 9 Has. 897 m2. 08.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2564. Propiedad de Francisco L. y Alberto M. Alonso. Padrón N.o 4040. Area: 7 Has. 5469. m2. 85.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2565. Propiedad de Julián Asanelli. Padrón N.o 9992. Area: 1 Ha. 9011 m2. 56.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2567. Propiedad de José Ottonello y Sucesión León P. Ottonello. Padrón N.o 8093. Area: 1 Ha. 543 m2. 14.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2568. Propiedad de Francisco L. y Alberto M. Alonso. Padrones N.os 12690, 12693 y 12694. Area: 5 Has. 2397 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21730-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2850. Propiedad de Claudio D. Vallejo. Padrón N.o 1961. Area: 5489 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21728-v.jl.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de tres parcelas de terreno ubicadas con frente a la avenida Agraciada y calles La Paz y Valparaíso.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de tres parcelas de terreno de propiedad municipal ubicadas con frente a la avenida Agraciada y calles La Paz y Valparaíso, designadas en el plano correspondiente con las letras "A", "B" y "C" y con los precios base que se indican:

Lote "A" área 805 m2. 54, precio base: $ 150.00 el m2.
Lote "B" área 933 m2. 61, precio base: $ 125.00 el m2.
Lote "C", área, 933 m2. 61, precio base: $ 130.00 el m2.

Las propuestas serán formuladas en las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el próximo día 16 de Julio de 1948 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Secretaría de dicha Comisión (25 de Mayo N.o 609), se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. (Horario: 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Héctor Zambra. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21707-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.016 de la Junta Departamental de fecha 10 de Junio de 1948 para ser expropiados con destinos al trazado de la avenida de 30 metros que unirá al Palacio Legislativo y el bulevar Artigas y la avenida 8 de Octubre.

Los siguientes predios:

Padrón 12337, propietario, María C. Coppetti, área 253 ms.

Padrón 12339 propietario, María C. Coppetti, área 135 metros.

Padrón 12340, propietario María C. Coppetti, área 97 metros.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.29-21705-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 80 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Julio de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzano de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera: se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ab.10-3706-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de 14.000 kilos de maíz

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de 14.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia.

2.o) Las propuestas, en sellado de ley, serán recibidas en "Secretaría", hasta el día 12 de Julio a las 15 horas.

3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 30 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21773-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 4.000 ms.2 DE MOSAICO DE VEREDA

1.o Llámase a licitación para la construcción de cuatro mil metros cuadrados de mo-

saico de vereda, de conformidad con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la cantidad de dos pesos con cincuenta centésimos.

2.º Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en Secretaría hasta el día 10 de Julio próximo a la hora 10.

3.º La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 29 de 1948. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino Secretario General. (Cuenta corriente) Jl.2-21751-v.jl.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 6 de 1948

9.a Sección

OSCAR ANTONIO RAMIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2044 y RITA TERESA ARTOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1975.

LUIS AMERICO CAMELIA, 31 años, soltero viticultor, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y JUANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5641.

15.a Sección

ABEL ROSELLO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1789, y ZENOBIA MARGARITA BONOMI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1789.

JOSE ERNESTO MARABOTTO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 908 y MARIA LUISA SCALTRITTI 46 años, viuda, oriental, domiciliada J. M. Blanes 908.

EVARISTO FERNANDEZ PEQUEÑO, 44 años soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1775, y JULIA ELENA BENTANCUR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1775.

RICARDO HECTOR SAXLUND 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1312, y CAROLINA MILKA BARDIER, 22 años soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1312.

PASCUAL NACCARATI, 41 años, viudo, actor, argentino, domiciliado J. M. Blanes 1017, y SUSANA HILDEGARD RAUSCHER, 23 años, soltera argentina, domiciliada J. M. Blanes 1017.

$2.00 P|p-v.jl.8.

Montevideo, Julio 5 de 1948

11.a Sección

FELIX COLLAZO 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2611, y ENRIQUETA CARMEN BERRUTTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4639.

BEDER HOMERO DA SILVEIRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4379, y JUANA NILDA CHIAPPINO, 25 años soltera empleada, oriental, domiciliada Corrales 2850.

13.a Sección

BORIS PERVANOFF, 46 años, soltero, jornalero búlgaro, domiciliado Portugal 212, y MARIA LILIA LOPEZ, 35 años, viuda, oriental domiciliada Portugal 212.

20.a Sección

ALEJANDRO HERDMAN, 48 años, divorciado, ingeniero, británico, domiciliado Carlos María Ramírez 120, y EILEEN REYNELL BELLAMY, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos María Ramírez 106.

22.a Sección

DIEGO BAUTE, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3426, y ANA YUBERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zuñiga 3426.

RAFAEL COSTA, 45 años, divorciado, industrial oriental, domiciliado A. Lamas 3484, y ZULEMA DIAZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Lamas 3484.

23.a Sección

FRANCISCO MARTIN, 52 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1916, Apto. 3, y JULIA REGINA DE VERA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1916, Apto. 3.

$2.00 P|p.v.jl.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAMIRO LLANO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Jl.5-7398-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: JOSE LUIS D'ANGELO, con domicilio en 25 de Mayo 369 al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Hebert Curbelo Urroz y Guillermo Servan Bauzón, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites de estilo se expedirá testimonio. — José Luis D'Angelo. A sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.6-7458-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitación el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARLINDO QUINTEROS, con domicilio en 25 de Mayo número 369 (escritorio 3), al señor Juez se presenta y dice: Que, para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores escribanos Ney Pérez Lemes y Enrique Alonso García, a quienes presentaré y a los que se les preguntará sobre mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites legales, al señor Juez pido: A) Reciba la información ofrecida; y B) Se expida el testimonio correspondiente. — Arlindo Quinteros". A sus efectos se hace esta publicacin habiéndose habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.3-7369-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.30-7232-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PALLORDET DE KRAMER o KRAMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.28-7160-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VENTUROTTI DE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-7161-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA FERNANDEZ ANTUNEZ o IRMA FERNANDEZ ANTUNES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-7162-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-7163-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MANUELA MARIA LUISA RIVAS DE IGLESIAS y otros, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a José María Reyes, a sus sucesores y causahabientes, y a todas las personas e interesados que a cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derechos a las sobras, de 123 metros 80 decímetros cuadrados, que se hallan comprendidas dentro de los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno que según plano del agrimensor Savini de Diciembre de 1935, se componen en conjunto de una superficie de: 867 metros 02 decímetros cuadrados, deslindados así: 3 metros 34 centímetros de frente al Norte a calle Pedro F. Berro; 51 metros 41 centímetros al Sur lindando con solar 5 hoy de J. Parodi: 16 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Vázquez Barriere; y 16 metros 80 centímetros al Este lindando con una fracción de terreno de aluvión del arroyo Pocitos. Están empadronados con los números 34491 155779, 155780 y 155781. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$54.00 Jn.28-7166-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña VIRGINIA MENDEZ PEREIRA DE ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.28-7164-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELA CLAUDIA ERRO DE OSACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.28-7165-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Raúl Casteils Carafí con JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y otros —Prescripción adquisitiva—", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Juan Francisco Alberto Florentino, Remigio Gregorio, Carlos Julio, Hilario Teodoro Enero Higinio, Edison Timoteo, Laura Claudia, Flora Margarita, Esther Petrona, Arminda Filomena y María Petrona García Moreno, a Pedro Paez, José Agustín Núñez y a Manuel Aispuru, sus antecesores causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho sobre las sobras de 225 hectáreas 7182 metros cuadrados 6963 centímetros cuadrados en parte sin titulación, y sin ubicación especial que se encuentran dentro de los siguientes límites de una fracción de campo con las poblaciones, montes alambrados y todas las demás mejoras que contiene ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2226 y compuesta, según plano de Junio de 1922 del agrimensor Feliciano M. Alvariza, referente a la mensura practicada en Marzo del mismo año que se inscribió en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, también en Junio de 1922, de una superficie de 852 hectáreas, 4514 metros cuadrados, 6760 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, Norte, Noreste, Este y Sureste, la Laguna Garzón; en otra pequeña parte al Sureste el Río de la Plata; por el Suroeste, tiene una línea quebrada compuesta de cinco tramos a saber: el primero de 1764 metros de largo, parte del límite con el Río de la Plata y corre de Sureste a Noroeste; el segundo, de 551 metros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Noreste a Suroeste, separando estos dos tramos el campo - predio de Manuel Aispuru; el tercero, de 12 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste, dando frente a una entrada de Camino Vecinal; el cuarto de 567 metros 50 centímetros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Suroeste a Noreste; y el quinto y último, de 1565 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste, separando estos dos últimos tramos el campo deslindado del de José A. Núñez: y por el Noreste, linda en parte con el arroyo Anastasio y en otra parte en línea recta de 563 metros 40 centímetros de extensión con Pedro Paez. De esta superficie se encuentra titulada la extensión de 626 hectáreas 7331 metros cuadrados 9737 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales expresados. Se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 108.00 Jn.28-7167-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MARIA DOLORES GOMEZ DE ROMERO o ANDREA AVELINA MARIA DOLORES GOMEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7399-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE ROBAINA o ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7397-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS o CARLOS LUIS LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.3-7344-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.2-7304-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ELORDOY o ELHORDOY DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7300-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcand entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7301-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DE BRAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jl.2-7302-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Motnevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7303-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BONANNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.29-7202-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CRUZ ROSA MARTINEZ DE CLEMATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jn.29-7201-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JAVIER HERNANDEZ o RAFAEL JAVIER y HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.26-7153-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BERNARDO CHABAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jn.30-7239-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA TAMIS DE ROMAGOSA o RAMAGOSA o RAMOGOSA o RAMUGOSA o CELIA TAMIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7349-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION DOTTA DE MARTIN, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7350-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GRAÑA RICO o SERAFIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciédose saber que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamientos solicitados. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7351-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FRANCISCO CAFFERATTA y de MARTINA RODRIGUEZ DE CAFFERATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.2-7302-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORANDO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.2-7326-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-7392-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CASTRO o CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-7393-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-7394-v.jl.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EMA ABAL SERANTES con domicilio calle 25 de Mayo 369, E. 5, al señor Juez dice: Que habiendo optado por las profesiones de Escribano y Procurador solicita: I) Que se reciba el testimonio de don Ernesto Amico y don Leopoldo Rentería sobre mi honradez y buenas costumbres; II) Que se habilite el feriado menor a efectos de las publicaciones; y III) Que prévio los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Junio 28|948. — Ema Abal Serantes. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.5-7395-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Alberto Miguel Demarchi donde el inscripto aparece como: "Juan Alberto" debe decir: "Juan Alberto Miguel"; B) En la de matrimonio de Juan Alberto Miguel Demarchi y de María Palese, donde el contrayente aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; C) En las de nacimiento de Miguel Rubens y María Nilda Violeta Demarchi, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; y D) En la de defunción de Juan Alberto Miguel Demarchi, donde el extinto aparece como "Juan Alberto Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.5-7396-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN ALBERTO MIGUEL o MIGUEL DEMARCHI o DEMARCHI FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.3-7339-v.jl.14.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia". (Lo, 36, Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48 00 Jn.30-7248-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 529, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M P. A. SANTIAGO MIRAT Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Suárez Fernández y María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de esenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24.00 Jl.2-7312-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Jl.2-7313-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilita el próximo período judicial de feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7358-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Octavio Rodríguez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo — Montevideo Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$8.00 Jn.17-6800-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 22 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7337-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLEMING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Junio 24 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7338-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o DOMINGO OLAZAGUIRRE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto se habilitó la próxima feria menor. — La Paloma, Junio 22 de 1948. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Jn.30-7231-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 21 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.30-7250-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de estado civil en la forma que se mencionan a continuación: 1.o En la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCUR y GUILLERMA CABEZA, donde el apellido del contrayente se escribió Bentancourt, debe decir: Bentancur y donde se nombra a la contrayente como Guillermina Cabezas, debe decir: Guillerma Cabeza 2.o En la partida de nacimiento de Guillerma Paula Bentancur donde la inscripta se nombra Pablo, debe decir: Guillerma Paula y donde se consigna su sexo como masculino, debe decir: femenino y donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour, debe decir: Bentancur, y 3.o En la partida de nacimiento de Felipa Amabilia Bentancur, donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour debe decir: Bentancur; por ser como corresponde. Habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 Jn.23-6993-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CABEZA DE BENTANCUR o GUILLERMINA CABEZAS DE BENTANCOUR, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1948.
$6.00 Jn.17-6789-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA o ELMIRA GUADALUPE BARBOZA DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7361-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIL o GABRIEL ARCANGEL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7362-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SERVANDO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado| Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7363-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA FAUSTINA OJERO DE RAMOS o TEODORA PAULA FAUSTINA OJERO DE RAMOS o TEODORA F. OJERO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.3-7345-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.6-7470-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA MIGONE DE PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 21 de Junio de 1948. — Juan Dholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.30-7254-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Concurso "VICENTE MONGRELL" Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541. Padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este línea quebrada con largos parciales de mts. 22.15; 23.73; y mts 64.65 que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027 con 9995 cm2, del que corresponde a la sucesión o Concurso del doctor don Vicente Mongrell, la mitad, o sea en metros 2013 y 749750 mms.2. — B) Fracción terreno en condominio con don Eduardo Traibel Manzana 550, Padrón 3523, linda al Norte calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este calle Luis Galán y Rocha en mts. 86.80; por el Sur, calle Sarandí, en mts. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts 86.80. Area total mts.2 de 1562 Correspon de la mitad a cada parte: 781 mts.2 — C) Fracción terreno Manzana 551, Padrón 3293 área mts.2 de 3690, lindando por el Este calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay — D) Fracción terreno Manzana 552 Padrón 3294 área mts.2 de 3150, linda por el Norte, calle Ituzaingó por el Este calle Luis Galán y Rocha, por el Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, Padrón 3285, área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno N.o 542, Padrón 3284 área mst.2 de 8514 linda por el Norte, calle Sarandí por el Este, Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos; cítaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$108.00 Jn 10-6451-v jl 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o JUAN LUIS o LUIS JUAN LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.28-7187-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL EXEQUIEL LEZETA o LECETA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.28-7188-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA SANGUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.28-7190-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MARCHAN o MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.28-7189-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.5-7452-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO FERNANDEZ REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.6-7463-v.jul.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALDIRIO RODRIGUEZ con ROSA ALMADA y de nacimiento del hijo legítimo de éstos, Arlindo, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Ubaldino" y "Baldirio" debiendo decir en todas ellas Valdirio, por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jl.6-7462-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTRGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.23-7005-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesin de doña GABINA DE LOS SANTOS o SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Salto, Junio 29 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7449-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ. Sucesión. Lo. 12. Fo. 27. N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Belsterli, Bolsterli, Barstell, Bertell, Bertolin, Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición, y quien administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Jn.26-7152-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ ,acción de partición". (L.o 12, F.o 92, N.o 186), se cita y emplaza por el

término de noventa días, a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández, Tomasa Marcel Alvarez de Esteche Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título y especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Belsterli, Barsteli, Berterli Bertolin, Bertelin o Bolsterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Jn.26-7151-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11 Fo. 617, N.o 492", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Jn.16-6708-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DUMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 26 de 1948. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7371-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARAH MOUHAPE MUELA o MARIA SOFIA MOUHAPE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.29-7218-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA JOSEFA ROY DE ACOSTA o TEOFILA JOSEFA ROY DE ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.26-7146-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, Incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108 42 centésimos la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 8.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1948 inscripto con el número 251 en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita, según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E. Caillava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013.3 y 1518.60 Este: línea recta de mojones de 769 20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17 625 que divide de la fracción de Benito Rovira y Oeste: dos líneas rectas amojonadas de 275.5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias, impuesto al mayor valor, honorarios del escribano, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, relativos a esta enajenación, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

LUCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GALO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (N.o 235, Fo. 11, Lo. Ro. 8) se hace saber al público que el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor rematador Lucio Rodríguez asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 491.72) equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773, en la manzana N.o 115, con un área de novecientos veintidós metros cuadrados y tres mil quinientos doce decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Francisco Provenza, al Sur Domingo Sarti, al Este, calle Independencia y al Oeste, Tomasa P. de Bequio. Se hace saber: A) Que el mejor postor debebrá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. D) Que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1948. — Manuel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-21675-v.jl.5.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JACOBO LEIBOVICH. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la casa sita en la calle 8 de Octubre esquina Antonio Invernizzi, el martillero designado señor Jorge A. Pignataro, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todos los bienes muebles y mercaderías del fallido Jacobo Leibovich y que lucen inventariadas de fojas treinta a treinta y dos. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 30 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 Jl.6-7485-v.jl.17.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos: "Agustín Viera contra MAXIMO PIÑEYRO. Desalojo". (Lo. 3, Fo. 168 N.o 312), se hace saber al público que el día 29, de Julio próximo a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Ramón F. Muñoz, asistido del Alguacil don Lino Silveira, y del escribano don Teófilo Carneiro, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno, compuesta de 4867 metros cuadrados, empadronada con el N.o 5019, ubicada en el paraje denominado "Chacras", primera sección judicial de este Departamento, tasada en doscientos pesos ($ 200.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecenentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$24.00 Jn.30-7261-v.jl.16.

COMERCIALES

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 11 de Junio de 1948, cuya copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 127, del folio 319 vuelto al folio 322 vuelto, del Libro 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la Compañía "Materiales Plásticos Limitada". En consecuencia, se incorporan tres nuevos socios, señores Adolfo Aviotti, Luis Valls y Héctor E. Ibarlucea; se aumenta el capital social en $ 31.600.00 más; se fija un plazo de 5 años a contar del otorgamiento con opción a 5 años más y así sucesivamente. — MATERIALES PLASTICOS LIMITADA.
$10.00 Jn.28-7108-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la fonda con bebidas fermentadas, sita en la avenida Artigas (Las Piedras, Departamento Canelones) a Luis Alberto Rodríguez Pappone. (Ley 26 Setiembre 1904). — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.
$3.20 Jn.18-6844-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas y horno de pizza, calle Dante 2102, a Hugo Baraldi Alzatti. — PASCUAL M. DE MARCO y OSVALDO CHIRIFF.
$3.20 Jn.18-6845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el señor Romeo Nosiglia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Dini Aristide di Dino y Victorio Oporto, la panadería y anexos, que poseo en la avenida Millán 2379|81; créditos presentarlos al escribano Carlos Gascue, Soriano 1184 — Montevideo, Junio 15 de 1948. — JOSE MARIA PALEO.
$6.40 Jn.18-6826-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Bienvenido Torreira y José Núñez, el café, bar y horno de pizza, calle Sierra N.o 1947 Acreedores: Plazo ley 20 Setiembre 1904. — Montevideo Junio 14 de 1948. — BENIGNO OTERO.
26 40 Jn.17 6804-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La empresa que gira en Colonia Suiza (Colonia) bajo la firma de Arnoldo Galán y con la denominación de Mobaltex, comunica al comercio y al público en general, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904, que al primero de Junio del corriente año ha vendido a "Mobaltex Sociedad Anónima" la industria que hasta el 31 de Mayo de 1948 girara a su nombre. Hace notar, asimismo, que la nueva firma se hará cargo de su activo y pasivo. — Colonia Suiza, Junio 2 de 1948. — ARNOLDO GALAN.
$12.80 Jn.18-6837-v.jl.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

ANDRES DEUS hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deus (h.); Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Lilia Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, domicilio Cerrito número 425.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Eugenio Scarone. Domicilio Juan María Gutiérrez 3559 de esta Capital, promitente comprador del solar número 40 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927 aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.717.

Aurora Antunez. Domicilio Reconquista 426 de esta ciudad, promitente compradora del solar número 41 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.718.

Conrado Salvador. Domicilio Vilardebó 1208 de esta Capital promitente comprador del solar número 1 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 75.303.

Miguel Delgado. Domicilio Camino Mendoza número 4802 de esta Capital, promitente comprador del solar número 12 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927 aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.726.

Jacinto Julio Sismondi. Domicilio Avenida Gral. Flores número 5015 de esta Capital, promitente comprador del solar número 14, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 de fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.728. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$63.00 Jn.25-7079-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, de acuerdo a la ley respectiva, que el señor Alfonso Fornaro, ha vendido a su hijo el señor Julio Fornaro, el taller de hojalatería y anexos, situado en esta ciudad, con frente a la calle Machado número 3314. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio vendido, antes indicado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALFONSO FORNARO. — Julio Fornaro.

$12.00 Jn.18-6850-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269), prometí vender al señor Manuel Rebelle, la casa de comercio en el ramo de provisión sita en calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — MATEJ PAVLOVIC.

$6.80 Jn.25-7067-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "LOPEZ y SCALA" que giraba en esta ciudad. El activo y pasivo a cargo de José Luis Bernardo. Acreedores presentarse en Durazno en la casa número 817. — Ruben M. Scala. — José L. Bernardo.

$9.00 Jn.21-6907-v.jl.13.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico. 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de las operaciones realizadas en el curso del ejercicio (artículo 22 de los estatutos). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jn.30-7233-v.jl.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 8 del corriente mes de Junio, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 23 del corriente, constituímos en calidad de únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "Industria Cerrajera Limitada" sobre las siguientes bases: Domicilio: en la ciudad de Montevideo calle Colorado número 2085; Objeto: Fabricación de artículos de cerrajería y similares; capital: pesos 12.000 dividido en 24 cuotas de $ 500, cada una, correspondientes: 12 cuotas a Angel Pedro Bo; 6 cuotas a Moisés Lejzerson y 6 cuotas a Juan Pablo Novak; Administración: a cargo de un Directorio constituído por los tres socios, los cuales tienen la calidad de administradores; Plazo: cinco años prorrogables por bienios; Utilidades líquidas: por partes iguales; Reserva: cinco por ciento; Balance: 31 de Mayo de cada año; Uso de la firma: conjunta o mancomunadamente los tres socios. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — ANGEL PEDRO BO. — MOISES LEJZERSON. — JUAN PABLO NOVAK.

$16.00 Jn.30-7230-v.jl.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Jorge Naime Esponda cedió a Jerónimo Lema Zas su cuota social representativa de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en la sociedad de responsabilidad limitada de esta plaza en los ramos de almacén por mayor, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y fabricación con la razón social de ECHAVE Y NAIME LIMITADA y la sigla ESYNE según escritura que el 17 de Enero último autorizó el escribano Amílcar Castro Vannelli la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 46, folio 177 del Tomo 4 del Registro de Contratos quedando por lo tanto el enajenante desvinculado de la aludida Sociedad. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — ECHAVE Y Cía. Ltda.

$18.00 Jn.30-7240-v.jl.10.

ASERRADERO SARANDI MARMOLES LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Junio de 1948, por el escribano Alfredo N. Amilivia, inscripta con el N.o 137 del folio 312 al 315 vuelta del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno se constituyó la Sociedad: "ASERRADERO SARANDI, MARMOLES LIMITADA", con las siguientes bases: Domicilio: Montevideo. Socios: Julio Rodríguez Gorostiza, Dante Andrés Treglia Guido, Antonio L. Casabó, Federico César Mora Rivas y Eulogio de los Santos Hernández. Capital: pesos 17.000.00 aportados así: Rodríguez Gorostiza: $ 6.000.00, Treglia Guido, $ 2.000.00; Casabó, $ 2.000.00; Mora Rivas, $ 2.000.00; y De los Santos Hernández, $ 5.000.00 integrados Ganancias y pérdidas. Serán repartidas y soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. Objeto: Aserradero de mármoles, compra y venta de este producto y derivados, importación y exportación de los mismos. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la constitución. Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Balances: 30 de Setiembre. — Montevideo, Junio 26 de 1948.

$14.00 Jn.30-7234-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vamos a disolver la sociedad que con la denominación de "Farmacia Royol" y bajo la razón social de "JUAN B. CAZERES y Cía." gira en esta plaza, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Luis María Royol y José E. I. Royol. Los interesados deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí número 500, en esta ciudad. — Rivera, Junio 25 de 1948. — Juan B. Cazéres. — Luis M. Royol.

$14.40 Jl.6-7464-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "Laboratorios Dextins, Ltda." mi fábrica de insecticidas de la calle Carlos Roxlo número 1439. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 535 (escritorio 23) de 14 a 17 horas. — Ladislao Reichman.

$7.20 Jl.6-7461-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "PERRONE HERMANOS, TONELLI y COMPAÑIA", con domicilio en Paso de Pache", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Máximo Domingo Tonelli haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Juan Bautista Bartolo Perrone, Juan Antonio Perrone y Elio Walter Perrone, continuando la sociedad con la razón de "Perrone Hermanos y Compañía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía "Battagliotti", calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. — Canelones, Junio de 1948. — Bartolo Perrone. — Juan Antonio Perrone. — Elio Walter Perrone. — Máximo Domingo Tonelli.

$18.00 Jl.6-7457-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Raúl Iglesias el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 2699, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PABLO PEDRO SALVO. — MARIA AGUSTINA C. DE SALVO. — Raúl Iglesias.

$7.20 Jl.5-7446-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artin Kechkelekian el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Asamblea 4200 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3678 — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE SAGATELIAN. — Artin Kechkelekian.

$7.20 Jl.5-7445-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor SIMON JUAN PIAGGIO, prometió vender su comercio de fábrica de pastas de la calle Vilardebó 2002 a los señores Ricardo Calvar y José Santoro. Acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre de 1904. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Jl.5-7389-v.jl.24.

BANCO MECANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 2.o Nombramientos de los Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Jl.6-7448-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO TORELLI prometió vender a Manuel Otero y Aparicio Demetrio Espíndola Piñeiro, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa central en Emilio Romero N.o 1146 y sucursal en calle Bulgaria N.o 4042. Acreedores: Escribanía Albanell Mac Coll, 25 de Mayo 468, piso 1.o.

$8.00 Jn.24-7054-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Mercant y Vicente Mas, la parte que nos corresponde en la panadería denominada "Del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — BRUNO MERCANT. — JAIME MAS.

$10.20 Jl.3-7387-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Izmael López Moreira, mi comercio sito en la calle Yatay 1405. Acreedores presentarse a la Oficinas Atamasiu Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904). — JUAN ANTONIO CAUTERUCCI.

$6.80 Jl.3-7388-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bartolo Larrrama Borges la patente y las existencias del comercio denominado "Las Delicias", ramos almacén y despacho de bebidas", quedando los créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. Mis acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía "De la Fuente-García Piriz" de esta ciudad. Se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Junio de 1948. — PABLO SZWARC.

$12.00 Jl.3-7370-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Eva Loustaunau de Cassoli el comercio de provisión y almacén que tengo instalado en la calle Estivao número 1908 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de 9 a 12. Montevideo, Junio 28 de 1948. — ANTONIO GARCIA UZAL. — Eva L. de Cassoli.

$10.20 Jl.3-7348-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: I) Hemos prometido vender a la Sociedad "Compañía de Pinturas Sociedad Anónima" el inmueble empadronado con el número 38.920 de Montevideo de la calle Angel Salvo número 235, y II) El socio don MODESTO AÑON REIGIA se retira de la Sociedad "Ures, Mato y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo Junio 30 de 1948. — "Ures, Mato y Compañía".

$17.00 Jl.3-7341-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Diogenes Fernández, el negocio de farmacia denominada "Farmacia del Pueblo" que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 25 de Agosto de esta ciudad. — Melo, Junio 28 de 1948. — JUAN E. LEDE.

$6.80 Jl.3-7335-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo de su vencimiento la Sociedad "Overseas Trading C.o". constituída por los firmantes el 30 de Abril de 1946, ante el escribano Luis R. Invernizzi el socio Alejandro Pedro Juanicotena se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores de dicha Sociedad, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — 'OVERSEAS TRADING C.o" . — Alejandro P. Juanicotena. — HECTOR EUVO TROCHE. — DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ.

$17.00 Jl.3-7340-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bal. y Remat. H. Fabbio Preziosi, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de Romero Cabral y De Armas sito en calle Fco. Sainz Rosas número 5027. Ramo Almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de Romero Cabral. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Angel P. Romero Cabral. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS.

$10.20 Jl.3-7343-v.jl.22.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a FRUCTUOSO RIVERA BECA SAREDO o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 864 Fo. 183, Lo. 22. Por tanto: A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 18 de Junio de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jn.23-6972-v.jl.9.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a Héctor Cloriceo Dutra, Alicia y Aquiles Pereira das Neves, el comercio de ramos generales y bebidas fermentadas denominado "Casa Rubio", instalado en Paso Cementerio de Sopas 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad. — Salto Junio 4 de 1948. — MARIO MARCELO RUBIO — CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO.

$16.00 Jn.16-6730-v.jl.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado de 15 de Noviembre de 1947, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 5 al folio 16 vuelto del tomo 5.o del Registro de Contratos el 7 de Junio de 1948 la señora Clara Alvarez de Carriquiry cedió a la señorita Estela Vivo Beltramo, por el precio de $ 2.500 la cuota que le correspondía en la Sociedad "Industrias Químicas Nacionales Ltda.". En el mismo convenio se estableció que esta Sociedad sería administrada por la Sociedad "Joaquín Vivo y Cía." por intermedio de la persona que ésta designe. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Industrias Químicas Nacionales Ltda.

$10.00 Jn.29-7222-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad con el señor Alberto Platas, constituyendo una nueva con Augusto Ramón Ramonte para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Alejo Rossell y Rius 1651. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — CASIMIRO BARALES BALBUENA.

$10.20 Jn.23-6974-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de Abril 27 de 1948 que autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, se disolvió la Sociedad Comercial "Pastorini y Compañía" y en igual fecha y ante el mismo escribano se firmó una nueva con la misma razón social integrada por ANTONIO PASTORINI, LUIS PASTORINI y ANTONIO MARIA PASTORINI. — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Junio de 1948.

$6.80 Jl.3-7365-v.jl.22.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Discina" (Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada) que pertenecían al señor PABLO OSCAR GUFFANTI fueron cedidas al señor Romeo Russo por escritura que el 11 de Junio del corriente autorizó la escribana Alicia Chassale Scaffo la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 155 al folio 363 del libro número 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

$8.00 Jl.3-7357-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Lirio Durán la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ladrillos gira en esta plaza en el camino Ramón Trabal N.o 3940. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín N.o 2524. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — FRANCISCO DANIEL FACAL.

$12.00 Jn.23-6970-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Norberto Correa López la provisión de la calle Colorado N.o 1652. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1948. — NIEVES A FERNANDEZ DE MOURE. — ANICETO MOURE.

$6.80 Jn.24-7051-v.jl.13.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACION DE ACCIONES AL PORTADOR EN ACCIONES NOMINATIVAS

De acuerdo a lo que dispone el artículo 1.o del decreto N.o 8.555 del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Enero de 1947, y con estricta sujeción a lo que se dispone en el artículo 7.o, inciso D) del "pliego de condiciones para el segundo llamado a licitación pública para la adjudicación de las Líneas Aéreas del Río de la Plata", y en cumplimiento de lo resuelto, con este objeto por la asamblea general extraordinaria de la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C.A.U.S.A.), celebrada el 22 de Octubre de 1946 y de la autorización del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 2 de Febrero de 1948 se cita a los señores accionistas para que concurran con sus respectivas acciones a las oficinas de esta Compañía, calle Colonia N.o 1068 de la ciudad de Montevideo, de 8 horas 30 minutos a 12 horas y de 14 horas 30 minutos a 18 horas, con el objeto de convertir las acciones al portador que posean en acciones nominativas de acuerdo a la imposición del decreto antes citado. El plazo para la conversión de acciones al portador de "C. A. U. S. A." en acciones nominativas, vence el día 16 de Julio de 1948. — El Directorio.

Nota: El inciso D) del artículo 7.o dice: "Dentro del término de seis meses, la Sociedad adjudicataria, haya o no el Estado hecho uso de la facultad que se reserva por el apartado C), deberá si es una sociedad anónima, transformar sus acciones al portador en acciones nominativas y solo podrán ser tenedores de estas acciones ciudadanos uruguayos con domicilio real en la República. En este caso toda transferencia deberá ser autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional.

$24.00 Jl.1.o-7290-v.jl.12.

SULCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que atento a lo resuelto por la asamblea de Mayo 12 de 1948, sobre pago de dividendo del ejercicio 1947 en acciones, el Directorio de Sulco S. A., en sesión de fecha Junio 15 de 1948 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6.o de los estatutos sociales resolvió efectuar una emisión de acciones a la par, por un monto equivalente al 25 o/o del capital integrado, con parte del cual se hará efectivo el pago del referido dividendo, el que desde la fecha puede cobrarse en las oficinas de la Sociedad, desde las 15 a 17 horas. El saldo de capital que sobrepase el importe de dicho dividendo hasta llegar a la cantidad emitida, podrá ser subscripto por los señores accionistas hasta el día 30 de Julio próximo dándose preferencia a los mismos en proporción de su capital en acciones; no haciéndose uso de este derecho el saldo se prorrateará entre los restantes accionistas que deseaen realizar subscripciones por una mayor cantidad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.2-7316-v.jl.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, calle Burgues 2792. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Jl.2-7325-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de Balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén ubicado en General Pagola 1745 de esta ciudad al señor Rogelio Falcón. — Montevideo Junio 15 de 1948 — SAMUEL DORFMAN. — MARIA E. JARFIN DE DORFMAN.

$7.20 Jn.21-6882-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle General Flores 2963. — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO. — EDUARDO SANCHEZ.

$3.60 Jn.29-7208-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a don Brígido Pedro Vera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenía establecido en el camino de Las Palmas, primera sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Junio 23 de 1948. — FRANCISCO ZENI.

$12.00 Jn.30-7256-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber que con fecha 14 del mes de Junio en curso, ha quedado definitivamente disuelta la Sociedad Comercial constituída por los señores Ricardo Bartolotti Lans y Ruben Bastón en la ciudad de Canelones, y que el primero de los nombrados, continúa en el giro del comercio respectivo haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad. — Canelones Junio de 1948. — Ricardo Bartolotti Lans. — RUBEN BASTON.

$10.80 Jn.28-7194-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido veneder a Ramón y Secundino Pouso y A. Manuel Martínez el activo de la casa de comercio de mi propiedad "Panadería La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo número 1714 y 1716. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí número 439 escritorio 20. escribanía César Rebagliatti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO MONTES. — Ramón Pouso. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez.

$10.80 Jn.28-7182-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el señor JOSE HORVATH, a los señores Bernasconi Hermanos su taller de fabricación de calzados, se comunica a los señores acreedores quieran presentar sus cuentas en la calle República 1699 esquina Paysandú a efectos de su liquidación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Por JOSE HORVATH, ISABEL KREMER DE HORVATH.

$6 80 Jn.28-7129-v.jl.17.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Irma V. de Pereyra el comercio de mi propiedad, que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Juan Acosta N.o 3987. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en el mismo. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — MARIA R. GIACOIA DE CONSENTINO.

$10.20 Jn.28-7115-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por expiración de contrato se disuelve la COMPAÑIA URUGUAYA DE ELABORACION DE MINERALES Soc. Resp. Ltda. (C.U.E.M. Ltda.), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1371, escritorio 25. — MANUEL BERVEJILLO FALCON. — CARLOS W. FAVEIRO VECCI.

$7.20 Jn.28-6874-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Quintas Alonso, el café y bar, de la calle Comercio número 2602. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — MANUEL VIDAL CHAO. — ALICIA MANTEIGA DE VIDAL.

$6.80 Jn.30-7247-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta parcialmente a la Sociedad "RAINUSSO Y CASUTANA" con sede en esta ciudad, calle Fonseca número 4629, en el ramo de fabricación de artículos eléctricos en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la calle Fonseca número 4629 haciéndose cargo de todo el activo y pasivo al 30 Setiembre 1947 los socios Eduardo Casutana De Paoli y Juan Fernández Franco, quienes continuarán los negocios sociales.

$10.80 Jn.29-7223-v.jl.19.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa N.o 12!233 extendida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Dependencia del Banco de la República O. del Uruguay) referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 m|a. (Hoy padrón N.o 178.254), señalado con el N.o 30, manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943 de propiedad de la Sucesión de Carlos Campanela y cuya promesa fué extendida a nombre de Juan Francisco Márquez Gueifo, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compraventa a favor del nombrado promitente comprador.

$18.00 Jl.2-7317-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución sociedad Bía y Pastorini. Socio Antonio Bía seguirá con activo y pasivo social. Ley Setiembre 26 1904. — Sarandí, Julio 1.o de 1948. — ALBERTO PASTORINI. — Antonio Bía.

$3.40 Jl2-7249-v.jl.21.

AVISO

"PEÑA, VIGORITO Y COMPAÑIA" enajenarán a Juan A. Vigorito, el activo y pasivo del comercio de "exportación, importación, venta de mercaderías, comisiones, en general y actividades afines con las expresadas", que gira en esta Capital en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1951 disolviéndose la sociedad que integran los señores José Daniel Peña, Luis Alberto Vigorito y Mariano Perona. Acreedores presentarse a la Escribanía de Domingo F. Pagoaque, calle 25 de Mayo N.o 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — JOSE DANIEL PEÑA. — LUIS ALBERTO VIGORITO. — MARIANO PERONA. — Juan A. Vigorito.

$13 60 Jl.2-7315-v.jl.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Montevideo, Julio 2 de 1948.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 13 del corriente a las 17 horas.

$18.00 Jl.2-7306-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Irene Carranza de González el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — ANTONIA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Irene Carranza de González.

$6.80 Jl.2-7305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compra-venta del comercio venta de pan, calle Tuyutí número 2712, a Lorenzo y Angel Quiroga. (Ley 26 de Setiembre 1904). — NELVA VALZ DE VERA. — MARIA E BULA DE ALONSO.

$7.20 Jn.29-7214-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuela Barizo Rodríguez comunica al público que prometió vender a Carmelo Ollarza y Celia Batalla el almacén de Comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua 2100. Acreedores presentarse calle Gral. Pagola 1929. Apto. 3. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Junio 22 de 1948. — MANUELA BARIZO RODRIGUEZ. — Carmelo Ollarza. — Celia Batalla.

$7.20 Jn.29-7203-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lope de León el establecimiento que en el ramo de molino harinero y arrocero tengo en el pueblo José Pedro Varela décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que gira en dicho lugar bajo mi firma y la denominación de "MOLINO CASARONE". Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciendo presente que los que se consideren acreedores deben presentarse en el establecimiento mencionado. — José Pedro Varela, Junio 28 de 1948. — CARLOS HORACIO CASARONE.

$16.00 Jl.1.o-7284-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Estructura" Zimmermann y Antúnez. Ramo: Propaganda. Decoraciones carátulas etc., con asiento calle Constituyente 1815. Acreedores: Gral. Pagola 1929 Apto. 3. — OTTO E. ZIMMERMANN. — DAY MAN ANTUNEZ.

$8.00 Jn.29-7204-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Ladislao Bakalarsky mi casa de comercio en el ramo de fonda y bebidas fermentadas. Oficial 1.o número 5152, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — BASILIO SWIK. — Ladislao Bakalarsky.

$7.20 Jn 22-6922-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Rogelio Romeo y José Walter Suárez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Evaristo Ciganda 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — ANGEL SAN MARTIN PINTOS. — DELIA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$7.20 Jn.22-6923-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PET y CAAMAÑO, establecida en 25 de Mayo 697 con bar y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Pet. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Manuel Caamaño Leis. — Paula Angélica Carrasco de Caamaño.

$7 20 Jn 22 6924-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. MAURO VAZQUEZ prometió vender a Juan F. Vázquez Miranda el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas gira en el kilómetro 23 de la carretera a Maldonado. Acreedores en el mismo — Junio 17 de 1948. — L. A. Draper Furriol. Escribano.

$7.20 Jn.22 6952-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904 CEFERINO M. MARTINEZ prometió vender a Mario Raúl Lantes la carnicería que tiene instalada en la calle Sarandí número 964 ciudad de Pando. Acreedores en la misma - 10-VI-948 — L. A. Draper Furriol Escribano.

$7.20 Jn 22-6953-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Julio Apaolaza ha prometido vender al señor Fidel Apaolaza el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la once sección judicial (Tala) del Departamento de Durazno. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Durazno Junio 15 de 1946. — JULIO APAOLAZA. — Fidel Apaolaza.

$10 80 Jn 22-6943-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. ADALBERTO PARADIZO prometió vender a Mario Armando Reyes, la carnicería que tiene en la ciudad de Pando, avenida General Artigas y Zorrilla de San Martín. Acreedores Escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor en la ciudad de Pando.

$7 20 Jn.22-6954-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Antonio Ibarzabal, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1948 — MARCIAL CARIDE. — JOSEFINA GONZALEZ DE CARIDE.

$7.20 Jn.22-6925-v.jl.12.

CROSIGNANI Y BAEZA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese el 23 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 25 de Junio siguiente con el N.o 11, folio 41, libro 5.o se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases, Denominación. CROSIGNANI Y BAEZA LIMITADA. Socios: Adrián Crosignani Barbé y Luis Baeza López. Domicilio: En Montevideo, pudiendo instalar sucursales en la República. Objeto: Realización de negocios en general de exportación e importación, representaciones, transportes, comisiones y actividades análogas. Plazo: Diez años a contar de la fecha de constitución, prorrogable por períodos de 5 años. Capital: $ 10.000.00, podrá aumentarse al máximo legal. Aportes: $ 5.000.00, cada socio. Integrado en la actualidad el 50 o|o del mismo. Administración y dirección: A cargo de ambos socios que deberán actuar conjuntamente. Uso de la firma: A cargo de ambos conjuntamente. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

$14.00 Jl.1.o-7263-v.jl.12.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Banco de Crédito, como sucesor del anterior propietario doctor Diego Capella y Pons. Comprador: JOSE BARREIRO BACELO sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, solar número 2, padrón 119.479, boleto número 6.602 de fecha 22 de Noviembre de 1927.

Vendedor: Rosa Cerviño de de Nava, como sucesora del anterior propietario José Cándido De Nava. Comprador: CARLOS ROSSI sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, solar 26, padrón 110.257, boleto número 4.422 de fecha 24 de Mayo de 1923. — Montevideo, Junio 24 de 1948.

$18.00 Jn.28-7159-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Evergisto Píriz la provisión y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Da Roza y Cía.". Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — A. DA ROZA. — PEDRO SANTESTEBAN — Evergisto Píriz.

$12.00 Jn 16-6711-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Fco. Labandeira número 3439, bajo la razón social FRANCISCO ALVAREZ y Cía., denominada "Lavadero El Trébol", en el ramo de lavadero y afines, haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios Félix Martínez Blanco y Germán Fieira, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira — Francisco Alvarez Navas. — Antonio Lorenzo.

$12.00 Jn.15-6676-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lisbona Hnos. que gira en Montevideo, calle Rivera número 1999, comunica al comercio y público en general, que a partir del 19 de Junio de 1948, se separa de la misma el señor NISSIM LISBONA, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha empresa el señor Rajamin Lisbona. Se hace esta publicación, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904. Los acreedores pueden ocurrir a la dirección indicada. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Lisbona Hnos.

$9.60 Jn.18-6838-v.jl.7.

CAMPO LOGIN S. A. ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, es convoca a los accionistas de "Campo Logín S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1948, en el local social, calle Buenos Aires 519 a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947, presentado por el Directorio, e informe del Síndico. 3.o) Cuenta de resultados. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria para asamblea general ordinaria —en virtud del Art. 22 de los estatutos sociales— la misma quedará constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resoluciones por simple mayoría de votos.

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar —en las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519— con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. — Montevideo 1.o de Julio de 1948. — El Directorio.

$18.00 Jl.3-7427-v.jl.8.

DANTE N. BERLANGIERI Ltda.

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Pablo Varese, el 21 de Mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23 al Fo. 105 vto. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos, los señores Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni, constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a estas bases: Objeto: Transacciones comerciales sin distinción, compraventa de bienes raíces y de toda clase de papeles negociables, realizar negocios y operaciones de toda naturaleza en esta plaza y en el extranjero. Denominación: Escritorio de Transacciones Comerciales Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada. Razón social: Dante N. Berlangieri Ltda. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Capital: Cinco mil pesos. Aportados por partes iguales. Cada socio integró antes del otorgamiento el 50 o|o de su aporte en efectivo. Administración: A cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. Uso de la firma: Se requerirá la firma de ambos socios para todo acto que importe enajenación o adquisición de inmuebles o de disposición en general, pudiendo actuar separadamente los socios sólo para los actos de simple administración. Asambleas: Se realizarán en Diciembre de cada año, para la consideración y balance de la Sociedad. Ganancias: Se distribuirán: 10 o|o para fondo de reserva legal, 10 o|o para amortización de los rubros que la mayoría considere necesarios, 10 o|o para fondo de previsión, y el saldo entre los socios. Pérdidas: Las sufrirán los socios con relación a su aporte. — Montevideo, 21 de Junio de 1948.

$24.00 Jn.26-7157-v.jl.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Adolfo Damián Mareco y Urbano Capelan mi carnicería, calle Maypú 1855. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — EMILIO BONAMAISON.

$3.40 Jn.25-7070-v.jl.14.

DISOLUCIONES SOCIALES

De común acuerdo los herederos del señor Duilio Perillo, y el señor Martín Doméstico; y los indicados herederos del señor Duilio Perillo y los señores Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui han resuelto disolver las sociedades que tenían constituídas y que explotan: los primeros las casas de comercios situadas en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.o 1257 y avenida General Flores N.o 2439, en el ramo de zapaterías y bajo las denominaciones de "ZAPATERIA LA BOHEME" y "ZAPATERIA FLORES" bajo la razón social de "DOMESTICO y PERILLO"; y los segundos que explotaban el ramo de "Fabricación, importación y compra y venta de calzados y anexos" compuesta esa sociedad por los señores Duilio Perillo, Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui, teniendo el carácter de sociedad limitada y girando bajo la denominación de "Industrias Milmo Limitada", con sede en esta Capital calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681. A los efectos legales y de acuerdo a las leyes respectivas, se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui. — Montevideo Junio 23 de 1948.

$13.60 Jn.25-7087-v.jl.14.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la ciudad de Paysandú en la sede del Centro Comercial e Industrial (18 de Julio 806), el día 10 de Julio de 1948, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos de la Sociedad. Previénese a los señores accionistas: Lo Que para concurrir deben depositar los recibos de integración total de acciones con tres días de anticipación en la Gerencia. 2 o Que para poder sesionar la asamblea deberá estar representado por lo menos el 50 o|o del capital integrado. — El Directorio.

$8.00 Jl.5-7465-v.jl.10.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29, (inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A., convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones, de la Federación Rural del Uruguay, Avda. 18 de Julio número 965 el día 28 de Julio del corriente año, en su defecto, el día 29 del mismo mes y año, a las 10 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948, presentados por el Directorio (artículo 44, inciso A) e informe del señor Síndico. II) Elección de tres miembros titulares del Directorio y sus suplentes respectivos. III) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el Banco Continental, calle Juncal número 1357 al 1363 de esta ciudad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en otra Institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39).

Contra entrega de un recibo que deberán exhibirse para formar parte de la asamblea.

Se les hace saber que en el caso de que no se alcanzace el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el 29 de Julio con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 40). A los efectos de enterar a los señores accionistas de las disposiciones que rigen la elección de autoridades, se transcribe el artículo 22 de los estatutos: "Artículo 22. Las listas de candidatos con el total de titulares y sus suplentes respectivos que correspondan, serán enviadas al Directorio diez días antes por lo menos, a la reunión de la asamblea": — Montevideo, Julio 7 de 1948. — El Directorio.

$28.00 Jl.5-7454-v.jl.15.

SEDALANA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 29 de Julio de 1948, en el local social, calle Cuareim 2075 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyos firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Aurelio García Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$12.00 Jl.6-7459-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado la calle Bella Vista 1747 al señor Samuel Dorfman. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$7.20 Jn.21-6884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público, que he prometido vender a Ramón Lima el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en calle Washington Beltrán número 801 de la ciudad de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Junio 28 de 1948. — LUIS ALBERTO LUCAS.

$12.00 Jl.5-7450-v.jl.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO B. MOREIRA, uruguayo industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico denominado "Tocador lumínico", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.7-7437-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1490 (segundo llamado) — Compra de una central generadora de espuma para la extinción de incendios. Apertura: 10 de Agosto de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1492 (segundo llamado) — Compra de caños de acero sin costura. Apertura: 2 de Agosto de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-21785-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54099. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTRIGINA", para la clase 9 (excepto productos laxantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7493-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7285. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha el señor Dionisio Pirri, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7498-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE PISO PARQUET EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la construcción del piso parquet en la sala de reuniones de la Junta Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse, previo pago de $ 1.00 en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 15 del corriente a las 15 horas.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.7-21786-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1948

8.a Sección

ORGELIO PISANI MINETTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1457, y MARIA TERESA CASTRO GARCIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1457.

15.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ BARRERA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Juan A. Rodríguez 1371, y AURISTELA ELCIRA CLARA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Juan A. Rodríguez 1371.

19.a Sección

ENRIQUE MIRALDI, 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1787, y OLEGARIA DELONGO PINALES, 29 años soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2330.

ENRIQUE ALBERTO VERNAZZA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Justicia 2076, y MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 2076.

JUSTO GERMAN SANCHEZ, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado A. Díaz 2134, y MANON MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2134.

CONSTANTINO IGLESIAS, 43 años, soltero comercio, español, domiciliado La Paz 2083, y BLANCA DELIA GIRARD, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2083.

OMAR SUSSANICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1889 bis y DELIA CUADRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1889 bis.

ANTONIO PATIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2183 y MARIA DE LOS ANGELES MENENDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2183.

AMERICO CANAPARRO, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Constitución 2293, y CELIA SANCHEZ ALVAREZ, 25 años, soltera, domiciliada Constitución 2295.

21.a Sección

SEGUNDO JUAN CASTILLO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Domingo Torres 4441, y NORMA RAQUEL BALDELRRABANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torrres 4441.

22.a Sección

FRANCISCO PEREYRA NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan Méndez 3630, y MARIA ESTHER ROMERO LEZCANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senaque 3570.

$2.00 P|p.-4271-v.jl.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña HISPANIA GARCIA LARRE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.7-7479-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIOVAGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7476-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MONTIGLIA o JUAN ANGEL MONTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-7481-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ELOISA ARNABAL DE BARAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-7482-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ASALLA MATARASO o ASALLAS ANTICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-7483-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL GUTIERREZ ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Jl.7-7484-v.jl.17.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos CARLOS HUG, herencia yacente. (L.o 43. F.o 743), remataré al mejor postor el día 26 de Julio a las 14 horas, los muebles y útiles del bar "Baviera" calle Juncal número 1369. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 918. Montevideo.

$9.00 Jl.7-7496-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco calle Sarandí número 402, el día lunes 19 del corriente a las 16 y 30 horas. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de cuatro suplentes para Direc-

tores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco, inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio 7 de 1948. — El Gerente.

$14.20 Jl.7-7501-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular hago saber que he vendido a los señores Hugo Díaz Zolezzi y Carlos Bonilla (hijo) mi casa comercial, situada en Piriápolis en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado con frente a la calle Francisco Piria esquina Tucumán, denominado dicho comercio con el nombre de Casa Zolezzi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Haciendo saber a las personas que tengan algún crédito contra mi comercio que deben presentarse a la escribanía del señor Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 470, tercer piso, escritorios 30 y 31 donde presentarán las cuentas correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA.

$17.00 Jl.7-7499-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pedro Cancela nuestra Carnicería calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI.

$8.40 Jl.7-7497-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Carlos Alberto Castagnetti Dematteis, el almacén de comestibles, de la Avda. Agraciada número 3203 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — FELIX J. LOPEZ. — MANUEL CERCIDO.

$6.80 Jl.7-7485-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Feijoo", café, bar y restaurant, Avda. Gral. Flores número 2500. Activo y Pasivo a cargo del señor Celso Rodríguez. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA DE FEIJOO.

$6.80 Jl.7-7490-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. ANASTASIO BORRAJO y Cía. y LUIS A. MOGLIA, hacen saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito Rivera número 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores en el mismo negocio.

$6.80 Jl.7-7486-v.jl.26.

PLUNA S. E. M.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo contra incendio, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay número 1107, y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia General.

$2.40 Jl.7-7491-v.jl.8.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 1948, a las 16 horas, en Félix M.a Olmedo número 3568, Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y elección de nuevo Directorio en el caso de ser aprobadas las modificaciones proyectadas. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio

$8.00 Jl.7-7492-v.jl.17.

VIERMOND S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el Directorio de Viermond S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Julio de 1948, a la hora 16 en el local social de la Sociedad, calle Juan D. Jackson 1391, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Autorización al Directorio para adquirir, entregando en pago acciones de la Sociedad; determinados bienes con el fin de fabricar bloques de hormigón poroso, para la construcción de casas "standard" y subsidiariamente para la venta a terceros de los referidos bloques (artículo 12). 2. Autorización al Directorio para celebrar un contrato de compraventa con los señores Luis A. Mondino, Alberto Gil Barrios, Leonel I. Viera y Diego Balestra. 3. Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deberán registrar las acciones en Secretaría hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 5 de Julio de 1948. — La Secretaría.

$14.40 Jl.7-7532-v.jl.16.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Martes 20 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o). Designación prevenida en el artículo 24. 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15). 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o) Elección de Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43). 5.o) Informe de la subscripción e integración de acciones. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. (Artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 depositando en la contaduría las acciones, o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 17 del Jueves 15 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Jl.7-7477-v.jl.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Teleradio S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Debe—		
Acciones	$	10.000.00
Inversiones en empresas	"	21.379.98
National City Bank of New York	"	334.42
National City Bank, cuenta especial ...	"	272.11
Press Wireless Inc., New York	"	31.206.64
Press Wireless Chilena Ltda.	"	47.388.11
Teleradio Brasileira Limitada	"	34.785.03
Gastos preliminares ...	"	1.503.20
Ganancias y pérdidas ..	"	5.961.11
	$	172.830.60
Haber—		
Capital	$	40.000|00
Pres Wireless Uruguaya Ltda.	"	132.830.60
	$	172.830.60

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7136.

Teleradio S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—		
Acciones	$	10.000.00
Inversiones en empresas	"	21.379.98
National City Bank of New York	"	893.15
National City Bank, cuenta especial	"	272.11
Press Wireless Inc., New York	"	33.529.50
Press Wireless Chilena Ltda.	"	52.744.80
Teleradio Brasileira Limitada	"	32.767.49
Gastos peliminares ..	"	1.252.70
Gastos generales	"	384.75
Cuenta ganancias y pérdidas	"	5.961.11
	$	158.685.59
Haber—		
Capital	$	40.000.00
Press Wireless Uruguaya	"	118.685.59
	$	158.685.59

Montevideo, 4 de Diciembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 7133.

Teleradio S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—		
Acciones	$	10.000.00
Inversiones en empresas	"	21.379.98
National City Bank of New York	"	871.65
National City Bank, cuenta especial	"	22.11
Press Wireless Inc. ...	"	10.879.71
Press Wireless Chilena.	"	58.667.58
Teleradio Brasileira .	"	41.843.88
Gastos preliminares ..	"	1.169.20
Gastos generales	"	1.357.75
Ganancias y pérdidas .	"	5.961.11
	$	151.652.88
Haber—		
Capital	$	40.000.00
Press Wireless Uruguaya	"	110.784.88
Acreedores	"	868.00
	$	151.652.88

Montevideo, 2 de Febrero de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 7135.

Teleradio S. A.

Balance general al 31|12|947

Debe—		
Acciones	$	10 000 00
Inversiones en empresas	"	14.147.66
National City Bank ..	"	3.65
National City Bank, cuenta especial	"	22.11
Press Wireless Inc. ..	"	35.695.51
Teleradio Brasileira Limitada	"	55.535.02
Suspenso	"	47.027.80
Ganancias y pérdidas .	"	7.992.87
Gastos preliminares ..	"	1.002.20
	$	171.426.82
Haber—		
Capital	$	40.000.00
Press Wireless Uruguaya Ltda.	"	130.326.82
Cuentas a pagar	"	1.100.00
	$	171.426.82

Montevideo, 31 de Marzo de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7137.

INDUSTRIAS YUVEÑA URUGUAYA S. A.

Industrial y Comercial

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE ENERO DE 1948

ACTIVO

Activo fijo:				
Edificio propio	30.170.00			
Amortización anterior	1.489.64	28.680.36		
Mejoras sobre edificio propio		11.466.24	40.146.60	
Máquinas, muebles y útiles e instalaciones		24.214.75		
Amortización anterior	4.807.02			
Amortización 1947	970.39	5.777.41	18.437.34	
Moldes y herramientas		3.134.28		
Amortización anterior	1.401.51			
Amortización 1947	866.36	2.267.87	866.36	
Hormas y sacabocados		7.139.44		
Amortización anterior	2.666.98			
Amortización 1947	1.118.18	3.785.06	3.354.38	62.804.68
Activo disponible:				
Caja			147.98	
Bancos			2.235.35	2.383.33
Activo circulante:				
Materiales y mercaderías				106.698.26
Activo realizable:				
Efectos a cobrar				211.00
Activo exigible:				
Varios deudores				44.360.72
Activo nominal:				
Marcas				3.000.00
Activo transitorio				3.053.59
				222.511.58
Cuentas de orden:				
Documentos descontados			16.798.57	
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			4.000.00	20.798.57
				243.310.15

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	160.000.00	
Reserva legal	440.71	160.440.71
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	32.923.61	
Bancos	14.234.67	
Gastos varios a pagar	335.08	47.493.36
Pasivo amortizable:		
Hipotecas a pagar		10.998.67
Cuenta nueva:		
Saldo anterior	2.620.76	
Utilidad líquida ejercicio 1947	958.08	3.578.84
		222.511.58
Cuentas de orden:		
Documentos de clientes — Descontados	16.798.57	
Depositantes de acciones en garantía — Directores	4.000.00	20.798.57
		243.310.15

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 31.00. — 8877.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1948, A CONSIDERARSE POR LOS ACCIONISTAS DE LA INSTITUCION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EL 16 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ACTIVO

Disponible:			
Plata ... $ 4.873.70			
Vellón ... " 1.426.09	$ 6.299.79		
Encaje fiduciario ...	" 1.291.791.00	$ 1.298.090.79	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		$ 1.475.638.64	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública v|n. $ 574.700.00, valor efectivo		" 562.459.90	
Suma del Encaje		$ 3.336.189.33	
Realizable:			
Acciones y valores ...	$ 7.690.00		
Inmuebles	" 166.900.09	" 174.590.09	
Exigible:			
Cuentas corrrientes .	$ 2.787.241.56		
Valores descontados .	" 10.061.824.97		
Deudores en gestión .	" 1.655.64		
Cauciones	" 58.000.00		
Otras colocaciones ..	" 501.162.27	" 13.409.884.44	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 1.00		
Edificios para uso del Banco	" 722.077.68	" 722.078.68	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 1.871.009.89	
Total del Activo		" 19.513.752.43	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 8.201.902.20		
Valores depositados .	" 11.255.526.73	" 14.457.428.93	
		$ 33.971.181.36	

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado ...	$ 3.500.000.00		
Fondo de reserva	" 500.000.00	$ 4.000.000.00	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2.728.398.48	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 4.256.273.19		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.828.133.12	" 10.084.406.31	
Exigible:			
Varios acreedores		" 119.672.86	
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		" 2.227.474.92	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 13.058.42		
Utilidades del ejercicio	" 840.741.94	" 853.800.36	
Total del Pasivo		$ 19.513.752.43	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 8.201.902.20		
Depositantes de valores	" 11.255.526.73	" 14.457.428.93	
		$ 33.971.181.36	

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1948

Debe—

Gastos de administración, etc.	$ 475.852.22
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 64.070.41
Impuestos Fiscales	" 82.113.58
Saldo de ganancias líquidas	" 353.800.36
	$ 975.836.57

Haber—

Saldo del ejercicio anterior	$ 13.058.42
Intereses y descuentos	" 702.937.67
Comisiones y corretajes	" 210.443.55
Utilidades varias	" 49.396.93
	$ 975.836.57

Dante R. Peirano, Presidente. — Enrique R. Martín, Gerente General. — Angel V. Guazzo, Subgerente Contador.

$ 31.20. — 7494.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 28 de mayo de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

16031, Soc. Exp. Michelin, Válvulas para cámaras, 2.000.
19008, Suc. L. Casaretto, Correas de tela y goma, 392.
19008, Suc. L. Casaretto, Repuestos para autos y camiones, 5.000.
16044, Suárez y D'Aless., Repuestos para dínamo y arranque, 835.
16044, Suárez y D'Aless., Repuestos para automóviles, 745.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 230.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 350.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 200.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 650.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 475.
17047, Angel Panza, Repuestos para bocinas autos, 350.
13023, E. Loppacher, S. A., Bocinas con relays, 10.600.
20366, Juan Bonino, Repuestos de autos, 1.500.
53005, Benausse y Flores, Cables y partes para auto, 500.
16057, Jaime W. Bonda, Repuestos para automotrices, 750.
20301, M. A. D'Alessandro, Repuestos para autos, 300.
16037, Fco. Retta y Cía., Repuestos para autos, 1.000.
16042, Suárez y Duchini, Repuestos para autos, 320.
25031, H. Torrendell, S. A., Repuestos para camiones, 5.000.
20119, H. R. Ferber, Repuestos para autos, 600.
20495, Cía. Com. Meryland, Repuestos y accesorios para vehículos, 1.500.
16042, Suárez y Duchini, Repuestos para vehículos, 2.130.
16044, Suárez y D'Aless., Repuestos para autos, 186.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 700.
20082, Shaw y Cía., Repuestos para autos, 500.
20082, Shaw y Cía., Repuestos de autos, 730.
20082, Shaw y Cía., Lamparitas para autos, 460.
13010, F. Clarfeld y Cía., Compl. cuchillos, 793.
54041, Telatex Ltda., Compl. platinas para máquinas, 6.
13045, Varela Radio y Cía., Compl. pinzas cepillos, 30.
12021, Liprandi y De Boni, Compl. loza resistente, 83.
13043, Trabucati y Cía., Compl. cintas métricas, 5.
11072, José L. García, Compl. tejido de [illegible], 201.
[illegible], Castiglioni y Lucas Calcraft, Vinos especiales, 18.
11056, Cohen y Cía., Tejidos de rayón, 10.000.
52005, Bergstein y Schutz, Compl. gamuza de algodón, 44.
13014, M. C. de Esperón, Calentadores Primus, 1.392.
13014, M. C. de Esperón, Calentadores Primus, 1.200.
13014, M. C. de Esperón, Repuestos para calentadores, 1.393.
13014, M. C. de Esperón, Repuestos para calentadores, 1.000.
13015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 690.
13015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 564.
22016, Juan Goldfard, Flete y seguro relojes, 299.
53059, Pablo Delbene Clorato de potasio, 5.747.
15006, Colombino Hnos., Coleros eléctricos, 86.
13056, E. Schnurman, Chapas de bronce, 1.590.
54122, Sudamtex, S. A., Hilado de rayón, 26.519.
20283, Ciba Uruguaya S. A., Anilinas, 5.993.
20283, Ciba Uruguaya S. A., Anilinas, 8.907.
21102, González y Cía., Cobre fosforoso, 1.700.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 346.580.
54112, Intex, S. A., Máquinas fabricar calcetines, 7.875.
23013, Sociedad Carbón y Sal, Carbón mineral antracita, 1.149.
11085, Henderson y Cía., Compl. naipes, 28.
10059, Montevideo Trading Co., Compl. tabaco, 68.
11085, Henderson y Cía., Complemento artículos papelería, 12.
11085, Henderson y Cía., Complemento gin, 16.
11085, Henderson y Cía., Complemento carpetitas papel, 24.
17008, José A. Brignole, Complemento válvulas para radio, 16.
10059, Montevideo Trading Co., Complemento jerez, 64.
57015, O. R. Cancela, Complemento pintura blanca, 85.
40014, Cía. del Gas, Hojalata, 1.870.
30106, Cía. Swift, S. A., Arpillera, 48.360.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20096, Materprim, S. R. L., Mechas de acero, 1.400.
20479, L. y J. Mattos, Ltda., Vaquillonas en pie, 6.035.
19013, International Harvester Export, Clasificadores cereal, 8.319.
20479, L. y J. Mattos, Ltda., Yeguarizos en pie, 8.728.
58105, A. y H. Weissman, Cerda yeguariza, 366.
10008, Berch y Cía., Alpiste compl., 374.
58.031, A. B. Malinow, Chapas madera dura, 2.250.
20.090, Kulla y Cía., Compl. jeringas goma, 45.
10.021, Romeo Zerboni, Compl. Azúcar mascavo, 20.
13.070. Rodrigo Hnos., Compl. maderas pino Brasil., 86.
60.000. P. Silverastein, Compl. maderas, 80.
30.104, Frig. Nacional, Compl. piez. madera Brasil, 100.
10.000, R. Acosta y Lara, Ron. 500.
10.090, J. Vivo y Cía., Compl. tabaco en rama, 12.000.
10.079, Rivertoni Hnos., Ron, 500.
50.000. Abal Hnos. S. A., Tabaco, 19.500.
21.032, C. Ferrés Hijo, Espec. farmacéuticas, 600.
21.000, Fco. Alonso Adami, Espec. farmacéuticas, 6.500.
21.032. C. Ferrés Hijo, Espec. farmacéuticas, 1.000.
13.028, León Matanson. Esponjas, 250.
16.082, Goldenberg Urug., Esponjas naturales, 593.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Tabaco en hoja, 40.323.
50.133, Queserías Nacionales, Aceitunas, 1.000.
24.015, Hij. de J. Schiavo, Compl. herramientas, 54.
12.042, K. A. S. E. Soc. Ltda., Compl. tallas en madera, 55.
30.003. Ancap, Flete grúas eléctricas, 17.250.
60.000, Cándido Collado, Compl. máquinas labrar mad., 114.
11.090. Jerusalmi Hnos., Telares, 17.156.
15.018, Impres Urug. S. A.. Papel p. impresiones, 5.000.
14.052, F. Rocco S. A., Maderas duras, 3.000.
14.002, Barr. Americana. Compl. Pickets madera. 200.
30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 69.372.
58.101, Raúl Senin, Gastos cigarros hoja, 51.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

40.002. All. Amer. Cables, Cordones y clavijas, 106.
14.023, E. Fontana S. C., Seguro Hierro redondo, 576.
10.090, J. Vivo y Cía., Flete piazaba, 143.
18.013, A. J. Ceretta, Compl. Bananas, 370.
18.013, A. J. Ceretta, Compl. Bananas, 918.
18.021, M. Gaggero Suc., Bananas, 10.526.
10.074, Pizzo Hnos., Flete y seg. yerba mate, 641.
10.090, J. Vivo y Cía., Flete yerba, 508.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Flete yerba mate, 1.583.
10.035, R. Gastaldi Lema, Flete yerba mate, 428.
10.130, Funcasta Hnos. Co., Flete yerba mate, 147.
40.522, Nat. Schools, Piezas repuestos herram. e ins., 511.
60.000, Asoc. Urug. Ort. Ose., Herramientas, 303.
40.522, Nat. Schools, Instr. de prec. p. enseñ., 375.
40.522, Nat. Schools, Instr. de prec. p. enseñ., 280.
40.522, Nat. Schools, Piezas repuestos herramientas, 363.
40.522, Nat. Schools, Piezas repuestos herramientas, 398.
11.186, Juan B. Arricar. Flete armaz. y cristal, 59.
16.002, Ambrois y Co., Seg. camionetas, 43.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. Cilindros anhidrio. 26.